Presupuesto municipal
Ejercicio 2016 [V080616]

Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio

PRESUPUESTO 2.016

ÍNDICE

CONTENIDO PAG

1. Memoria de Alcaldía - Presidencia 1
2. Informe Económico Financiero 6
3. Liquidación del Presupuesto 2015 10
4. Anexo de Personal:
    a. Catalogo de Puestos 74
    b. Documento Plantilla 78
5. Anexo de Inversiones 80
6. Anexo de la deuda 81
7. Presupuesto 2016
    a. Resumen gastos e ingresos 82
    b. Presupuesto de ingresos 83
    c. Presupuesto de gastos 85
8. Bases de ejecución del Presupuesto 119
9. Informes de Intervención
    a. Legislación y procedimiento 154
    b. Estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y límite de deuda 159
    c. Legislación y procedimiento V080616 169
    d. Estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda v080616 172

Expediente: 0001482/2015 - PRESUPUESTO 2016
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
Localización: SIN UT
Resumen: MEMORIA DE ALCALDÍA V08062016
Fecha: 08/06/2016 TEXTO LIBRE Nº 0000860/2016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del TRHL aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18.1 a) del RD 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, cuyo importe asciende a 9.590.892,89 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al anterior presupuesto en vigor, a saber: Presupuesto de 2015.

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio *Fecha Obtención* 08/06/2016

EJERCICIO ECONOMICO DE 2016

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.350.445,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.267.274,32
3	GASTOS FINANCIEROS.	185.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	166.285,94
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	313.697,49
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	307.690,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	9.590.892,89

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	5.048.618,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	28.830,41
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	878.697,82
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	3.542.628,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	74.118,08
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	18.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	9.590.892,89

DE LOS GASTOS

Comparando con los créditos consignados en el Presupuesto 2015:

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 2016	PRESUPUESTO INICIAL 2015	DIFERENCIA	%AUMENTO O DISMINUCIÓN 2015 VS 2016
1. GASTOS DE PERSONAL	4.350.445,14	4.367.288,86	- 16.843,72	- 0,385679
2,. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.267.274,32	4.367.385,89	- 100.111,57	- 2,292254
3. GASTOS FINANCIEROS	185.500,00	347.700,00	- 162.200,00	- 46,649410
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.285,94	154.700,00	11.585,94	7,489295
6. INVERSIONES REALES	313.697,49	86.600,00	227.097,49	262,237286
8. ACTIVOS FINANCIEROS			-	
9. PASIVOS FINANCIEROS	307.690,00	297.433,68	10.256,32	3,448271
TOTALES	**9.590.892,89**	**9.621.108,43**	**- 30.215,54**	**- 0,314055**

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local, salvo por lo siguiente:

- Se han incrementado los créditos para la recuperación del 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 de los empleados públicos.
- Se ha consignado el gasto relativo a la incorporación del Responsable de los Servicios Deportivos y Socioeducativos, tras una excedencia, por el gasto relativo al año en curso. En el catalogo de puestos se incluyen sus retribuciones anuales.

El importe del capítulo 1 de 2016 es de 4.350.445,14 euros, experimentando una minoración respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2015 de 16.843,72 euros, el 0,385679% menos.

CAPÍTULO 2. Se consolida la contención y optimización del **gasto en bienes y servicios**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2016, con una dotación de 4.267.274,32 euros, lo cual supone un disminución del 2,292254 con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2015.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes los recogidos en el Anexo de la Deuda, dichos gastos se han experimentado una fuerte minoración, pasando de 347.700 euros en 2015 a 185.500 euros en 2016, lo que supone una disminución del 46,649410%.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Durante el ejercicio 2016 experimentan un ligero aumento de 10.885,94 euros, lo que supone un aumento del 7,489295%. Cabe recordar que el presupuesto 2015 reducía este capítulo

respecto al presupuesto anterior, a saber: Presupuesto de 2014, prorrogado de 2011, en un 39,73%.

El mayor incremento se produce en la partida de Ayudas sociales consignándose 32.081,84 euros más que en 2015 lo que supone un aumento del 256,65552%.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales 2016	Créditos iniciales 2015
23	338	481000	PREMIOS CONCURSOS FIESTAS	5.000,00	5.300,00
36	341	489000	CONVENIOS INSTITUCIONES DEPORTIVAS	1.650,00	1.400,00
41	326	489000	SUBVENCIONES ESCUELAS	1.600,00	2.000,00
47	924	489000	SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.100,00	1.100,00
53	334	481000	PREMIOS CONCURSOS CULTURALES	3.000,00	2.000,00
54	334	489000	CERTAMEN DE TEATRO	2.000,00	
55	231	480000	AYUDAS SOCIALES	44.581,94	12.500,00
56	337	489000	SUBVENCIONES CONVENIO ASOCIACION JUBILADOS	4.000,00	4.000,00
60	311	489000	SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS SANITARIAS	103.354,00	125.000,00
			OTRAS TRANSFERENCIAS 2015		1.400,00
			TOTAL	166.285,94	154.700,00

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2016 **inversiones reales** por un importe de 313.697,49 euros, financiadas en su mayoría con recursos propios, a excepción de la construcción del ascensor del edificio de mayores, que se financia con una transferencia de capital de La Caixa por importe de 18.000 euros y con 8.000 euros de recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 3,27% presupuesto total. Cabe recordar que el presupuesto de 2015 incluía inversiones que suponían el 0,90% del total del Presupuesto de ese ejercicio.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales 2016
22	926	626000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.000,00
25	164	622000	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	100.000,00
31	1532	622000	INVERSIÓN EN CALLES Y PINTURA DE PAVIMENTO	20.000,00
31	1532	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	72.500,00
35	171	622000	INVERSIÓN EN PARQUES	30.000,00
35	171	625000	MOBILIARIO URBANO	2.197,49
36	342	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC. SALA DE RÍTMICA	20.000,00
39	1621	620000	INVERSIÓN PUNTO LIMPIO	10.000,00

43	326	622000	INV. NUEVA TARIMA	4.000,00
43	326	623000	INV. NUEVA INSTRUMENTOS	2.500,00
52	334	622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SAKA EXO, ZÓCALO	6.500,00
54	337	632000	INV. REP. AUDITORIO	6.000,00
56	337	622000	CONTRUCCIÓN DE ASCENSOR	26.000,00
61	1721	620000	INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE	12.000,00
			TOTALES	313.697,49

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros, concretamente la relativa al fondos de pago a proveedores recogidas en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL 2016	PRESUPUESTO INICIAL 2015	DIFERENCIA	% AUM O DISMI. ≠ 2016 vs 2015
1- Impuestos directos	5.048.618,20	4.833.781,92	214.836,28	4,444476055
2- Impuestos indirectos	28.830,41	121.025,00	-92.194,59	-76,17813675
3- Tasas y otros ingresos	878.697,82	1.149.420,42	-270.722,60	-23,55296594
4- Transferencias corrientes	3.542.628,38	3.446.091,07	96.537,31	2,801356901
5. Ingresos patrimoniales	74.118,08	70.790,02	3.328,06	4,701312417
7. Transferencias de capital	18.000,00		18.000,00	100
TOTAL	**9.590.892,89**	**9.621.108,43**	**-30.215,54**	**-0,314054667**

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos**, que representan el 52,63971 % del Presupuesto total, están compuestos por el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
11200	I.B.I. RUSTICA	8.000,00
11301	I.B.I. URBANA	3.476.163,76
11500	IMP. VEHICULOS TRACCION MECANICA	642.856,58
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	600.000,00
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	321.597,86

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 28.830,41 euros representando un 0,3006 % del presupuesto.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé ligeramente inferior al previsto en el ejercicio anterior, cifrándose en 3.542.628,38 euros, lo que supone un 36,9374% sobre el total.

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales 2015	Previsiones totales 2015	Previsiones iniciales 2016
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.955.020,00	1.955.020,00	2.038.338,82
42090	OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA AGE	0,00	0,00	10.000,00
45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS.	2.000,00	2.000,00	0
45002	CONV. D.GRAL. DE LA MUJER	83.917,66	83.917,66	83.917,66
45036	SUBV. ABSENTISMO ESCOLAR	0,00	0,00	1.600,00
45037	SUBV. ESCUELA INFANTIL	91.230,96	91.230,96	84.500,00
45061	SUBV. DEPORTE MUNICIPAL	0,00	0,00	15.000,00
45072	DE LA CAM PROGRAMA DE GARANTIA JUVENIL	0,00	232.200,51	232.200,51
45080	SUBV. GASTO CORRIENTE PRISMA	791.742,45	791.742,45	514.891,39
45082	SUBV. BESCAM DOTACIONES UNIPERSONALES	0,00	0,00	
45083	SUBV. BESCAM GASTOS PERSONAL	522.180,00	522.180,00	522.180,00
45084	ECOEMBES, RECOGIDA ENVASES	0,00	0,00	40.000,00
	TOTALES	**3.446.091,07**	**3.678.291,58**	**3.542.628,38**

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles y del pago de dividendos del Canal de Isabel II. Ascienden a 74.118,08 euros y constituyen un 0,7728% del Presupuesto municipal.

En Velilla de San Antonio, a 8 de junio de 2016.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

Fdo.: Antonia Alcázar Jimenez

Expediente: 0001482/2015 - PRESUPUESTO 2016
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
Localización: SIN UT
Resumen: INFORME ECONOMICO FINANCIERO P2016 V0806
Fecha: 08/06/2016

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO Nº 0001232/2016

Dª Josefa Gil García - Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 v080616, emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Me remito a lo indicado en el informe económico financiero nº 1079/2016, en lo relativo a los ingresos del proyecto de Presupuesto 2016 v080616, al no haber variación con el anterior.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 2016
1. Impuestos directos	5.048.618,20
2. Impuestos indirectos	28.830,41
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	878.697,82
4. Transferencias corrientes	3.542.628,38
5. Ingresos patrimoniales	74.118,08
7. Transferencias de capital	18.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.590.892,89

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este

ejercicio económico, así como cumplimiento de la normativa vigente. Por tanto, las retribuciones se han incrementado en un uno por ciento de acuerdo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y se han dotado los importes necesarios para el abono del cincuenta por ciento restante, de la paga extraordinaria de 2012 al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Se ha reducido con carácter global el gasto en bienes, servicios, consignando en el Presupuesto de 2016, que totaliza 4.267.274,32 euros, lo cual supone una reducción global del 2,292254% con relación al Presupuesto Municipal de 2015. Sin embargo las transferencias corrientes han experimentado un incremento del 7,489295%, especialmente en la partida de ayudas sociales, consignándose 32.081,84 euros más que en 2015, lo que supone un aumento del 256,65552%.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 2016	PRESUPUESTO INICIAL 2015	DIFERENCIA	%AUMENTO O DISMINUCIÓN 2015 VS 2016
2,. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.267.274,32	4.367.385,89	- 100.111,57	- 2,292254
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.285,94	154.700,00	11.585,94	7,489295

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de 185.500 euros en concepto de gastos financieros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior de 162.200 euros, es decir un 46,649410% menos.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL 2016	PRESUPUESTO INICIAL 2015	DIFERENCIA	% AUM O DISMI. 2015 VS 2016
3. GASTOS FINANCIEROS	185.500,00	347.700,00	- 162.200,00	- 46,649410

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
29	934	310000	INTERESES PRESTAMOS A CORTO PLAZO	15.000,00
29	934	310001	INTERESES PRESTAMOS LARGO PLAZO	21.000,00
29	934	311000	GASTOS FORMALIZACION CUENTA CREDITO	2.000,00
29	934	352000	INTERESES DE DEMORA	140.000,00
29	934	359000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.500,00

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 313.697,49 euros, financiadas principalmente con recursos ordinarios a excepción de la construcción del ascensor del edificio de mayores, que se financia con una transferencia de capital de La Caixa por importe de 18.000 euros y con 8.000 euros de recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 3,27% presupuesto total. Cabe recordar que el presupuesto de 2015 incluía inversiones que suponían el 0,90% del total del Presupuesto de ese ejercicio.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales 2016
22	926	626000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.000,00
25	164	622000	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	100.000,00
31	1532	622000	INVERSIÓN EN CALLES Y PINTURA DE PAVIMENTO	20.000,00
31	1532	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	72.500,00
35	171	622000	INVERSIÓN EN PARQUES	30.000,00
35	171	625000	MOBILIARIO URBANO	2.197,49
36	342	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC. SALA DE RÍTMICA	20.000,00
39	1621	620000	INVERSIÓN PUNTO LIMPIO	10.000,00
43	326	622000	INV. NUEVA TARIMA	4.000,00
43	326	623000	INV. NUEVA INSTRUMENTOS	2.500,00
52	334	622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SAKA EXO, ZÓCALO	6.500,00
54	337	632000	INV. REP. AUDITORIO	6.000,00
56	337	622000	CONTRUCCIÓN DE ASCENSOR	26.000,00
61	1721	620000	INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE	12.000,00
			TOTALES	313.697,49

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 3.750.094,54 euros, que supone un 41,61% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 9.013.298,01 euros, no superando el límite del 110% establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.013.298,01
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	2.069,22
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	9.015.367,23
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	3.750.094,54
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corriente:	41,61%

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 185.500 y 307.690 respectivamente, es decir un total de 493.190 euros, que supone un 5,14227% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2016.

CUARTO. En cuanto a la nivelación presupuestaria, habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como lo indicado respecto de las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto, conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Velilla de San Antonio a 8 de junio de 2016.

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo. : Dª Josefa Gil García

EJERCICIO 2015

BALANCE

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2015	EJ. 2014	CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJ. 2015	EJ. 2014
	A) Activo no corriente	**30.726.982,42**			**A) Patrimonio neto**	**28.837.738,57**	
	I) Inmovilizado intangible	**32.664,95**			**I) Patrimonio**	**37.742.466,05**	
203,(2803),(2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	19.561,42		100,101	1. Patrimonio	37.742.466,05	
208,209,(2809),(2909)	5. Otro inmovilizado intangible	13.103,53			**II) Patrimonio generado**	**-9.135.862,15**	
	II) Inmovilizado material	**30.344.531,46**		120	1. Resultados de ejercicios anteriores	-10.036.371,69	
211,(2811),(2911),(2991)	2. Construcciones	11.267.373,20		129	2. Resultado del ejercicio	900.509,54	
214,215,216,217 ,218,219,(2814),(2815) ,(2816),(2817),(2818),(2819) ,(2914),(2915),(2916),(2917) ,(2918),(2919),(2999)	5. Otro inmovilizado material	3.478.908,97			**IV) Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados**	**231.134,67**	
				130,131,132	1. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	231.134,67	
2300,2310,232,233 ,234,235,237,238 ,2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	15.598.249,29			**B) Pasivo no corriente**	**1.999.985,00**	
					II) Deudas a largo plazo	**1.999.985,00**	
				170,177	2. Deudas con entidades de crédito	1.999.985,00	
	III) Inversiones inmobiliarias	**-33.105,99**			**C) Pasivo corriente**	**4.754.341,92**	
221,(2821),(2921)	2. Construcciones	-33.105,99			**II) Deudas a corto plazo**	**2.602.155,66**	
	V) Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	**382.892,00**		520,521,527	2. Deudas con entidades de crédito	1.850.218,94	
2500,2510,(2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	382.892,00		4003,4013,4133,4183 ,523,524,528,529 ,560,561	4. Otras deudas	751.936,72	
	B) Activo corriente	**4.865.083,07**			**IV) Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo**	**2.152.186,26**	
	III) Deudores y otras cuentas a cobrar	**4.621.608,17**					
4300,4310,4430,446 ,(4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	2.417.580,27		4000,4010,411,4130 ,416,4180,522	1. Acreedores por operaciones de gestión	964.143,72	
4301,4311,4431,440 ,441,442,449,(4901) ,550,555,558	2. Otras cuentas a cobrar	2.204.027,90		4001,4011,410,4131 ,414,4181,419,550 ,554,559	2. Otras cuentas a pagar	861.450,74	
	IV) Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	**4.545,30**		475,476,477	3. Administraciones públicas	326.591,80	
4302,4312,4432,(4902) ,532,533,535,(595) ,(5960)	2. Créditos y valores representativos de deuda	4.545,30					
	V) Inversiones financieras a corto plazo	**-465,00**					
4303,4313,4433,(4903) ,541,542,544,546 ,547,(597),(5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda	-465,00					
	VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**239.394,60**					
556,570,571,573 ,574,575	2. Tesorería	239.394,60					
	TOTAL ACTIVO (A+B)	35.592.065,49			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	35.592.065,49	

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2015

CUENTAS		EJ.: 2015	EJ.: 2014
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos	**5.842.509,11**	
72,73	a) Impuestos	5.158.636,26	
740,742	b) Tasas	683.872,85	
744	c) Contribuciones especiales		
745,746	d) Ingresos urbanísticos		
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	**2.811.544,17**	
	a) Del ejercicio	2.811.544,17	
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	614.642,01	
750	a.2) Transferencias	2.196.902,16	
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
	3. Ventas y prestaciones de servicios	**24.344,00**	
700,701,702,703,704	a) Ventas		
741,705	b) Prestación de servicios	24.344,00	
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		
71,7940,(6940)	**4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor**		
780,781,782,783,784	**5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado**		
776,777	**6. Otros ingresos de gestión ordinaria**	**58.419,52**	
795	**7. Excesos de provisiones**		
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**8.736.816,80**	
	8. Gastos de personal	**-4.014.509,11**	
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.140.968,81	
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales	-873.540,30	
(65)	**9. Transferencias y subvenciones concedidas**	**-129.205,00**	
	10. Aprovisionamientos		
(600),(601),(602),(605),(607),61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		
(6941),(6942),(6943),7941,7942,7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	**-3.722.808,93**	
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-3.722.346,58	
(63)	b) Tributos	-462,35	
(676)	c) Otros		
(68)	**12. Amortización del inmovilizado**		
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-7.866.523,04**	
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**870.293,76**	

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2015

CUENTAS		EJ.: 2015	EJ.: 2014
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	**-75.438,55**	
(690),(691),(692),(693),(6948),790,791,792,793,7948,799	a) Deterioro de valor		
770,771,772,773,774,(670),(671),(672),(673),(674)	b) Bajas y enajenaciones	-75.438,55	
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
	14. Otras partidas no ordinarias	**10.911,63**	
775,778	a) Ingresos	58.066,14	
(678)	b) Gastos	-47.154,51	
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**805.766,84**	
	15. Ingresos financieros	**101.602,40**	
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	8.045,29	
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
760	a.2) En otras entidades	8.045,29	
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	93.557,11	
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros	93.557,11	
	16. Gastos financieros	**-218.581,29**	
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-64.713,53	
(660),(661),(662),(669),76451,(66451)	b) Otros	-153.867,76	
785,786,787,788,789	**17. Gastos financieros imputados al activo**		
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		
7646,(6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		
7640,7642,76452,76453,(6640),(6642),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
768,(668)	**19. Diferencias de cambio**		
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	**203.427,92**	
796,7970,766,(6960),(6961),(6962),(6970),(666),7980,7981,7982,(6980),(6981),(6982),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-2.204,95	

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2015

CUENTAS		EJ.: 2015	EJ.: 2014
765,7971,7983,7984,7985,(665),(6671),6963),(6971),(6983),(6984),(6985)	b) Otros	205.632,87	
755,756	**21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras**	**8.293,67**	
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	**94.742,70**	
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+ III)	**900.509,54**	
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV+Ajustes)		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2015)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	I.B.I. RUSTICA	7.349,14		7.349,14	8.818,89	3,88		8.815,01	7.973,65	841,36	1.465,87
11300	IBI URBANA LIQUIDACIONES										
11301	I.B.I. URBANA	3.557.977,26		3.557.977,26	3.638.134,23	161.970,47		3.476.163,76	3.119.116,95	357.046,81	-81.813,50
11500	IMP. VEHICULOS TRACCION MECANICA	637.914,88		637.914,88	651.047,05	8.190,47		642.856,58	531.689,63	111.166,95	4.941,70
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	425.845,46		425.845,46	686.995,60	5.973,11		681.022,49	552.077,58	128.944,91	255.177,03
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	204.695,18		204.695,18	322.348,03	750,17		321.597,86	307.004,82	14.593,04	116.902,68
29000	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	121.025,00		121.025,00	28.830,41	35,08		28.795,33	20.687,09	8.108,24	-92.229,67
30200	TASA RECOGIDA BASURAS										
31200	TASA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	17.986,02		17.986,02	19.268,00	200,00		19.068,00	19.006,00	62,00	1.081,98
31201	TASA ESCUELA DE MÚSICA	40.161,46		40.161,46	39.937,12	77,93		39.859,19	38.983,95	875,24	-302,27
31203	TASA MANUALIDADES ARTISTICAS										
31300	TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	160.000,00		160.000,00	157.663,81	1.252,00	63,80	156.348,01	155.990,41	357,60	-3.651,99
31301	TASA CURSILLO NATACIÓN	2.500,00		2.500,00	2.456,75	47,25		2.409,50	2.409,50		-90,50
31302	TASA JUEGOS ESCOLARES	40.000,00		40.000,00	32.858,00	89,50		32.768,50	32.582,70	185,80	-7.231,50
31303	TASA MATRICULA IDM	12.100,00		12.100,00	10.710,00			10.710,00	10.710,00		-1.390,00
31400	TASA ACTIVIDADES CULTURALES	34.268,36		34.268,36	17.663,45	11,00		17.652,45	17.652,45		-16.615,91
31901	TASA DE BODAS	3.810,00		3.810,00	2.250,00			2.250,00	2.250,00		-1.560,00
31903	TASA ANIMALES PELIGROSOS	1.100,00		1.100,00	1.550,00			1.550,00	1.550,00		450,00
31904	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	208.400,00		208.400,00	35.418,70			35.418,70	34.990,02	428,68	-172.981,30
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	86.300,00		86.300,00	36.811,49			36.811,49	32.988,65	3.822,84	-49.488,51
32500	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	4.265,13		4.265,13	1.057,00	20,00		1.037,00	1.037,00		-3.228,13
32600	TASA RECOGIDA DE VEHICULOS	2.550,26		2.550,26	4.419,80			4.419,80	1.634,84	2.784,96	1.869,54
33100	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	81.062,65		81.062,65	81.810,73	672,78		81.137,95	71.592,01	9.545,94	75,30
33500	TASA OCUPACIÓN VIA PUBLICA	47.445,02		47.445,02	45.798,06	1.350,00		44.448,06	42.643,06	1.805,00	-2.996,96
	Suma	5.696.755,82		5.696.755,82	5.825.847,12	180.643,64	63,80	5.645.139,68	5.004.570,31	640.569,37	-51.616,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2015)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	33501	TASA PUESTOS Y BARRACAS				272,00			272,00	272,00		272,00
	33902	TASA PISCINA MUNICIPAL	30.000,00		30.000,00	31.116,50			31.116,50	31.116,50		1.116,50
	33903	TASA CEMENTERIO	7.895,80		7.895,80	6.533,40			6.533,40	6.373,40	160,00	-1.362,40
	33904	TASA ALQUILER INSTALACIONES	24.186,25		24.186,25	17.387,15			17.387,15	17.387,15		-6.799,10
	33905	TASA OCUPACIÓN DEL SUELO Y SUBSUELO	141.870,60		141.870,60	142.665,67	3,32		142.662,35	135.318,21	7.344,14	791,75
	34200	SERVICIOS EDUCATIVOS ESCUELA DE IDIOMAS	43.068,72		43.068,72	24.408,00	64,00		24.344,00	24.112,00	232,00	-18.724,72
	38000	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS										
	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS	100,00		100,00							-100,00
	38901	REINTEGROS CANAL ISABEL II	100,00		100,00							-100,00
	38902	REINTEGROS UNION FENOSA	500,00		500,00							-500,00
	38903	REINTEGROS MOVISTAR	45.000,00		45.000,00	37.027,12			37.027,12	37.027,12		-7.972,88
	39191	SANCIONES REGLAMENTO ANIMALES	1.108,10		1.108,10	3.244,70			3.244,70	1.022,25	2.222,45	2.136,60
	39192	SANCIONES POR CIERRE DE LOCALES	800,00		800,00							-800,00
	39193	SANCIONES MEDIOAMBIENTALES	476,70		476,70	1.692,50			1.692,50	460,00	1.232,50	1.215,80
	39194	SANCIONES (LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES)										
	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN	3.213,42		3.213,42	3.058,04			3.058,04	1.184,14	1.873,90	-155,38
	39210	RECARGO EJECUTIVO.	10.728,31		10.728,31	8.924,13			8.924,13	8.924,13		-1.804,18
	39211	RECARGO DE APREMIO	45.881,93		45.881,93	46.009,61	498,96		45.510,65	45.510,65		-371,28
	39300	INTERESES DE DEMORA	27.364,96		27.364,96	36.447,25	594,35		35.852,90	35.840,97	11,93	8.487,94
	39801	INDEMNIZACIONES CIAS SEGUROS	2.000,00	5.777,46	7.777,46	9.002,74	2.228,14		6.774,60	6.774,60		-1.002,86
	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	250,00		250,00	4.566,03			4.566,03	4.566,03		4.316,03
	39904	COSTAS	5.400,43		5.400,43	5.876,55	38,35		5.838,20	5.838,20		437,77
	39907	OTROS INGRESOS PISCINA										
	39909	OTROS INGRESOS IDM	26,30		26,30	165,62			165,62	165,62		139,32
		Suma	6.086.727,34	5.777,46	6.092.504,80	6.204.244,13	184.070,76	63,80	6.020.109,57	5.366.463,28	653.646,29	-72.395,23

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	39910	OTROS INGRESOS FIESTAS	17.500,00		17.500,00	20.215,00			20.215,00	20.215,00		2.715,00
	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.955.020,00		1.955.020,00	2.073.859,32	138.949,38		1.934.909,94	1.934.909,94		-20.110,06
	42090	OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL		10.000,00	10.000,00	6.000,00			6.000,00	6.000,00		-4.000,00
	45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS.	2.000,00		2.000,00							-2.000,00
	45002	CONV. D.GRAL. DE LA MUJER	83.917,66		83.917,66	78.751,79			78.751,79	78.751,79		-5.165,87
	45036	SUBV. ABSENTISMO ESCOLAR										
	45037	SUBV. ESCUELA INFANTIL	91.230,96		91.230,96	69.242,22			69.242,22	69.242,22		-21.988,74
	45050	SUBVENCION PROGRAMA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		8.775,00	8.775,00							-8.775,00
	45061	SUBV. DEPORTE MUNICIPAL		14.855,00	14.855,00	14.855,00			14.855,00	14.855,00		
	45080	SUBV. GASTO CORRIENTE PRISMA	791.742,45		791.742,45	272.891,61			272.891,61	181.927,74	90.963,87	-518.850,84
	45082	SUBV. BESCAM DOTACIONES UNIPERSONALES										
	45083	SUBV. BESCAM GASTOS PERSONAL	522.180,00		522.180,00	533.670,45			533.670,45	272.580,45	261.090,00	11.490,45
	45084	ECOEMBES, RECOGIDA ENVASES				38.472,88			38.472,88	38.472,88		38.472,88
	45088	SUBV. ANALISIS BIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO										
	45089	SUBV. CALIDAD AGUA										
	45091	SUBV. T.EMPLEO RED APOYO MAYORES,INFANCIA,JUVENTUD										
	48001	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.										
	52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	4.033,02		4.033,02	211,39			211,39	211,39		-3.821,63
	53410	DE SOC Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS	50.000,00		50.000,00	8.045,29			8.045,29	8.045,29		-41.954,71
	54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	1.500,00		1.500,00	240,40			240,40	240,40		-1.259,60
	54101	ARRENDAMIENTO BAR CASA CULTURA	3.000,00		3.000,00	1.858,86			1.858,86	1.858,86		-1.141,14
	54102	ARRENDAMIENTO BAR CAMPO FUTBOL				2.544,00			2.544,00	2.544,00		2.544,00
		Suma	9.608.851,43	39.407,46	9.648.258,89	9.325.102,34	323.020,14	63,80	9.002.018,40	7.996.318,24	1.005.700,16	-646.240,49

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2015)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
54500	ARRENDAMIENTO VIVIENDA SOCIAL	2.257,00		2.257,00	2.890,00			2.890,00	2.890,00		633,00
55000	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN				8.389,61			8.389,61	8.389,61		8.389,61
55100	CONCESIÓN ALCANTARILLADO AL CANAL ISABEL II										
55900	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS.										
59901	INGRESOS ECOELECTRICIDAD	10.000,00		10.000,00							-10.000,00
75080	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL		2.069,22	2.069,22	2.069,22			2.069,22		2.069,22	
83000	REINTEGROS PRESTAMOS PERSONAL				465,00			465,00	465,00		465,00
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.										
87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON										
91000	PRESTAMOS RECIBIDOS CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR										
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR										
91300	PRÉSTAM RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR										
	Suma	9.621.108,43	41.476,68	9.662.585,11	9.338.916,17	323.020,14	63,80	9.015.832,23	8.008.062,85	1.007.769,38	-646.752,88

(2015)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
21	920	120000	BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GENERAL-A1	45.001,50		45.001,50	30.200,19	29.955,36	29.955,36		15.046,14
21	920	120001	BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GENERAL-A2	13.246,25		13.246,25	13.264,81	13.258,12	13.258,12		-11,87
21	920	120003	BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GENERAL- C1	40.667,00		40.667,00	40.160,81	40.074,78	40.074,78		592,22
21	920	120004	BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GENERAL- C2	146.773,37		146.773,37	148.496,33	141.960,39	141.960,39		4.812,98
21	920	120006	TRIENIOS	47.684,13		47.684,13	48.035,73	47.190,23	47.190,23		493,90
21	920	121000	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	143.197,38		143.197,38	138.013,90	134.449,49	134.449,49		8.747,89
21	920	121001	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	395.712,49		395.712,49	381.410,71	370.083,00	370.083,00		25.629,49
21	920	121031	SITUACIONES DE IT Y ACCIDENTE LABORAL								
21	920	121032	COMPLEMENTOS DE SITUACIONES DE IT								
21	920	130000	RETRIBUCIONES LABORALES ADMON.GENERAL	267.243,22		267.243,22	278.272,17	273.995,52	273.995,52		-6.752,30
21	920	150000	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS GENERALES	47.371,66		47.371,66	46.282,18	46.058,18	46.058,18		1.313,48
21	920	151000	GRATIFICACIONES	1.000,00		1.000,00	21.600,00	21.600,00	21.600,00		-20.600,00
21	920	160000	SEGURIDAD SOCIAL	298.403,22		298.403,22	300.066,98	291.620,46	267.636,58	23.983,88	6.782,76
22	920	203000	LEASING DUPLICADORA/PLEGADORA	10.350,00		10.350,00	9.133,22	9.133,22	9.133,22		1.216,78
22	920	204000	ARREND.MATERIAL DE TTE ADMON SERV GENERALES								
22	920	206000	RENTING INFORMATICO								
22	920	206001	RENTING CENTRALITA	20,00		20,00					20,00
22	920	212000	REPARAC. MANTENI. CASA CONSISTORIAL	800,00		800,00	493,60	493,60	493,60		306,40
22	920	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	22.000,00		22.000,00	19.982,51	19.982,51	17.261,24	2.721,27	2.017,49
22	920	214000	REP.MANT Y CONSERV DE VEHICULOS CASA CONSISTORIAL	500,00		500,00	1.926,67	1.926,67	1.704,83	221,84	-1.426,67
22	920	220000	MATERIAL DE OFICINA CASA CONSISTORIAL	15.000,00		15.000,00	12.293,92	12.293,92	11.447,92	846,00	2.706,08
22	920	220010	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES CASA CONSISTORIAL	60,00		60,00	60,00	60,00	60,00		
22	920	220020	MATERIAL INFORMATICO CASA CONSISTORIAL	14.608,00		14.608,00	12.880,77	12.686,27	12.516,75	169,52	1.921,73
22	920	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	85.000,00		85.000,00	78.492,04	78.492,04	75.664,69	2.827,35	6.507,96
22	920	221010	SUMINISTRO AGUA CASA CONSISTORIAL	12.000,00		12.000,00	3.974,83	3.974,83	3.533,48	441,35	8.025,17
			Suma	1.606.638,22		1.606.638,22	1.585.041,37	1.549.288,59	1.518.077,38	31.211,21	57.349,63

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22	920	221030	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE				79,55	79,55	79,55		-79,55
22	920	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.500,00		1.500,00	2.151,91	2.151,91	2.151,91		-651,91
22	920	224000	PRIMAS DE SEGURO CASA CONSISTORIAL	28.000,00		28.000,00	23.846,10	23.846,10	23.846,10		4.153,90
22	920	224001	SEGUROS FRANQUICIA Y ACCIDENTES	4.000,00	5.777,46	9.777,46	11.456,51	11.456,51	10.271,62	1.184,89	-1.679,05
22	920	225000	TRIBUTOS ESTATALES	200,00		200,00	21.862,37	21.862,37	21.862,37		-21.662,37
22	920	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.000,00		4.000,00	3.033,75	3.033,75	3.033,75		966,25
22	920	226040	JURIDICOS CASA CONSISTORIAL	43.000,00	17.976,02	60.976,02	33.461,94	33.459,52	33.459,52		27.516,50
22	920	226070	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
22	920	226990	GASTOS DIVERSOS	20.251,61		20.251,61	3.819,76	3.819,75	3.647,96	171,79	16.431,86
22	920	227001	TROE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	32.000,00		32.000,00	34.516,43	31.861,32	29.206,21	2.655,11	138,68
22	920	227011	TROE ALARMAS								
22	920	227050	PROCESOS ELECTORALES				2.547,40	2.547,40	2.547,40		-2.547,40
22	920	227060	TROE INVENTARIO DE BIENES	30.000,00		30.000,00					30.000,00
22	920	231000	LOCOMOCIONES	600,00		600,00	79,99	79,99	79,99		520,01
22	925	226020	DIVULGACION SERVICIOS A LA COMUNIDAD	15.200,00		15.200,00	5.632,44	5.632,44	5.574,46	57,98	9.567,56
22	925	227030	TROE EVENTOS Y ACTOS	3.500,00		3.500,00	3.166,84	3.166,84	2.114,31	1.052,53	333,16
22	926	216000	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS	26.500,00		26.500,00	26.434,39	25.950,39	25.629,74	320,65	549,61
22	926	222000	COMUNICACIONES TELEFONICAS FIJOS CASA CONSISTORIAL	34.800,00		34.800,00	28.278,77	28.278,77	26.637,08	1.641,69	6.521,23
22	926	222001	COMUNICACIONES TELEFONICAS MOVILES CASA CONSISTORIAL	16.000,00		16.000,00	10.697,59	10.697,59	10.691,54	6,05	5.302,41
22	926	222010	COMUNICACIONES POSTALES CASA CONSISTORIAL	12.000,00		12.000,00	9.826,33	9.826,33	8.742,11	1.084,22	2.173,67
22	926	222030	COMUNICACIONES IINTERNET								
22	926	227090	TROE SERVICIOS DE MENSAJERÍA				377,55	377,55		377,55	-377,55
22	926	227093	TROE REPARTO DE CORRESPONDENCIA								
23	338	160000	SEGURIDAD SOCIAL FESTEJOS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
23	338	203021	ALQUILER OTRAS INSTALACIONES	15.000,00		15.000,00	24.193,95	24.193,95	24.193,95		-9.193,95
23	338	203022	ALQUILER ILUMINACION FIESTAS NAVIDAD Y TRADICIONAL	15.000,00		15.000,00					15.000,00
23	338	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	1.200,00		1.200,00	1.932,50	1.780,41	1.780,41		-580,41
23	338	224000	PRIMAS DE SEGURO	3.000,00		3.000,00	511,25	511,25	511,25		2.488,75
23	338	226990	GASTOS DIVERSOS	6.500,00		6.500,00	1.479,75	1.479,75	1.479,75		5.020,25
23	338	227010	TROE SEGURIDAD	500,00		500,00	48,90	48,90	48,90		451,10
			Suma	1.925.389,83	23.753,48	1.949.143,31	1.834.477,34	1.795.430,93	1.755.667,26	39.763,67	153.712,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23	338	227100	TROE FIESTAS CARNAVAL	13.000,00		13.000,00	11.374,00	11.374,00	11.374,00		1.626,00
23	338	227101	ESPECTACULOS TAURINOS	43.800,00		43.800,00	69.254,52	69.254,52	68.205,45	1.049,07	-25.454,52
23	338	227102	TROE FIESTAS TRADICIONALES VELILLA	150.000,00		150.000,00	119.728,86	119.728,86	119.728,86		30.271,14
23	338	227103	TROE FIESTAS NAVIDAD	25.000,00	34.568,28	59.568,28	65.508,72	60.661,72	59.568,28	1.093,44	-1.093,44
23	338	227104	TROE OTROS FESTEJOS	5.000,00		5.000,00	7.100,28	7.100,28	7.100,28		-2.100,28
23	338	481000	PREMIOS CONCURSOS FIESTAS	5.300,00		5.300,00	4.950,00	4.950,00	4.950,00		350,00
25	164	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST. TANATORIO	300,00		300,00					300,00
25	164	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	7.200,00		7.200,00	11.129,56	11.129,56	9.544,18	1.585,38	-3.929,56
25	164	226990	GASTOS DIVERSOS	700,00		700,00	1.105,00	1.105,00	1.105,00		-405,00
26	221	162000	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL								
26	221	162040	FONDO SOCIAL	35.000,00	-32.000,00	3.000,00					3.000,00
26	221	162050	SEGUROS DE ACCIDENTE	3.000,00		3.000,00	1.432,58	1.432,58	1.432,58		1.567,42
26	221	162051	SEGURO DE VIDA	4.000,00		4.000,00	4.716,32	4.716,32	4.716,32		-716,32
26	221	221040	VESTUARIO PERSONAL	14.520,00		14.520,00	6.155,53	6.155,53	5.917,10	238,43	8.364,47
26	221	226090	PLAN PREVENCION RIESGOS LABORALES	12.000,00		12.000,00	11.964,98	11.964,98	6.281,36	5.683,62	35,02
26	221	830000	PRESTAMOS AL PERSONAL								
27	920	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	100,00		100,00	26,62	26,62	26,62		73,38
27	920	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	500,00		500,00	1.050,95	1.050,95	1.050,95		-550,95
27	920	221010	SUMINISTRO AGUA	200,00		200,00					200,00
27	920	222000	COMUNICACIONES TELEFONICAS FIJOS	600,00		600,00					600,00
27	920	222001	COMUNICACIONES TELEFONICAS MOVILES	200,00		200,00					200,00
27	920	222010	COMUNICACIONES POSTALES	2.000,00		2.000,00					2.000,00
27	920	226990	GASTOS DIVERSOS	100,00		100,00	280,00	280,00	280,00		-180,00
27	920	227011	TROE ALARMAS	250,00		250,00					250,00
28	912	100000	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	180.423,46		180.423,46	109.591,25	109.585,25	109.585,25		70.838,21
28	912	110000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	32.536,00		32.536,00	14.078,06	14.078,06	14.078,06		18.457,94
28	912	160000	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS Y PERSONAL EVENTUAL	69.500,00		69.500,00	31.405,34	31.404,98	29.651,32	1.753,66	38.095,02
28	912	222001	COMUNICACIONES TELEFONICAS MOVILES								
28	912	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS				121,06	121,06	51,06	70,00	-121,06
28	912	230003	INDEMNIZACIONES CONCEJALES SIN DELEGACIÓN	80.692,92		80.692,92	106.616,15	105.393,53	105.393,53		-24.700,61
29	934	227090	TROE RECAUDACION EJECUTIVA	225.200,00	48.000,00	273.200,00	193.632,50	193.632,50	193.632,50		79.567,50
			Suma	2.836.512,21	74.321,76	2.910.833,97	2.605.699,62	2.560.577,23	2.509.339,96	51.237,27	350.256,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
29	934	270000	PROCE.ORD. Nº 32/2012 INDEMNIZACIÓN C/ JOVELLANOS 6				75.438,55	75.438,55	75.438,55		-75.438,55
29	934	310000	INTERESES PRESTAMOS A CORTO PLAZO	177.000,00	-88.576,33	88.423,67	50.308,82	50.308,82	50.308,82		38.114,85
29	934	310001	INTERESES PRESTAMOS LARGO PLAZO				14.404,71	14.404,71	14.404,71		-14.404,71
29	934	311000	GASTOS FORMALIZACION CUENTA CREDITO	18.000,00		18.000,00	1.732,20	1.732,20	1.732,20		16.267,80
29	934	352000	INTERESES DE DEMORA	145.000,00		145.000,00	144.562,66	144.562,66	144.562,66		437,34
29	934	359000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.500,00		7.500,00	7.808,18	7.808,18	7.808,18		-308,18
29	934	910000	AMORTIZACION PRESTAMOS C/P ENTES S.PUB.								
29	934	91100	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	297.433,68	-65.976,02	231.457,66					231.457,66
29	934	911000	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.								
29	934	91300	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				230.767,50	230.767,50	230.767,50		-230.767,50
31	1532	130000	PERSONAL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	149.309,83		149.309,83	152.824,54	148.660,59	148.660,59		649,24
31	1532	151000	GRATIFICACIONES	10.000,00		10.000,00	5.343,87	5.343,87	5.343,87		4.656,13
31	1532	160000	SEG. SOC. OBRAS	55.693,25		55.693,25	53.526,54	40.840,53	37.520,16	3.320,37	14.852,72
31	1532	203000	ARREND.DE MAQUIN, E INST. VIAS Y OBRAS	100,00		100,00					100,00
31	1532	212000	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00		500,00	2.056,36	2.056,36	2.056,36		-1.556,36
31	1532	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INSTAL. VIAS Y OBRAS	6.000,00		6.000,00	6.158,92	6.158,92	6.145,92	13,00	-158,92
31	1532	214000	REP.MANT Y CONSERV DE P.MOVIL	8.000,00		8.000,00	5.861,17	5.861,17	3.930,67	1.930,50	2.138,83
31	1532	221000	ENERGIA ELECTRICA	2.200,00		2.200,00					2.200,00
31	1532	221010	SUMINISTRO AGUA	750,00		750,00	516,89	516,89	439,12	77,77	233,11
31	1532	221030	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	15.000,00		15.000,00	9.882,77	9.882,77	5.889,02	3.993,75	5.117,23
31	1532	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,00		100,00	420,00	420,00	420,00		-320,00
31	1532	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00		100,00					100,00
31	1532	224000	PRIMAS DE SEGUROS VIAS Y OBRAS	9.000,00		9.000,00	7.187,59	7.187,59	7.187,59		1.812,41
31	1532	226990	GASTOS DIVERSOS	24.200,00		24.200,00	20.273,75	18.539,36	16.868,52	1.670,84	5.660,64
31	1532	231000	LOCOMOCIONES PERSONAL ADMITIVO. URBANISMO								
31	1532	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	85.600,00		85.600,00	84.571,89	84.571,67	80.673,85	3.897,82	1.028,33
33	161	210000	REP, MANT Y CONSERV RED AGUA Y ALCANTARILLADO	2.900,00		2.900,00	3.664,42	3.664,42	3.664,42		-764,42
33	161	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE AGUA Y ALCAN								
			Suma	3.850.898,97	-80.230,59	3.770.668,38	3.483.010,95	3.419.303,99	3.353.162,67	66.141,32	351.364,39

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
33	161	225000	TRIBUTOS ESTATALES								
33	161	227090	TROE GESTION COBRO CANAL	500,00		500,00					500,00
35	171	130000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL	204.189,74		204.189,74	209.241,33	197.386,47	197.386,47		6.803,27
35	171	160000	SS.SS. EMPLEADOS MUNICIPALES	87.083,99		87.083,99	89.400,00	88.248,27	82.654,04	5.594,23	-1.164,28
35	171	203001	ARRENDAMIENTOS OTRAS INSTALACIONES								
35	171	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU. PARQUES Y JARDINES	13.338,59		13.338,59	19.528,89	19.073,01	10.253,04	8.819,97	-5.734,42
35	171	214000	REP.MANT Y CONSERV DE VEHICULOS PARQUES Y JARDINES								
35	171	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.500,00		3.500,00	3.387,84	3.387,84	3.103,18	284,66	112,16
35	171	221010	AGUA	150.000,00		150.000,00	129.032,16	129.032,16	126.497,99	2.534,17	20.967,84
35	171	221030	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	3.000,00		3.000,00	408,00	408,00	408,00		2.592,00
35	171	224000	PRIMAS DE SEGURO				1.243,35	1.243,35	1.243,35		-1.243,35
35	171	226080	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	28.000,00		28.000,00	9.163,91	9.152,53	8.333,86	818,67	18.847,47
35	171	227090	TROE CONTRATOS DE SERVICIOS	2.000,00		2.000,00					2.000,00
36	340	130000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL IDM	181.676,61		181.676,61	187.437,75	184.718,70	184.718,70		-3.042,09
36	340	160000	SS.SS. EMPLEADOS MUNICIPALES	67.288,91	-25.000,00	42.288,91	39.546,54	39.546,54	36.312,31	3.234,23	2.742,37
36	340	204000	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE								
36	340	212000	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	5.000,00		5.000,00	6.043,22	5.887,49	5.887,49		-887,49
36	340	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	2.500,00		2.500,00	3.940,45	3.940,45	3.940,45		-1.440,45
36	340	214000	REP.MANT Y CONSERV DE VEHICULOS								
36	340	221000	ENERGIA ELECTRICA								
36	340	227070	TROE RECONOCIMIENTOS MEDICOS								
36	341	203000	RENDAMIENTO DE MAQ, INST Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00					1.000,00
36	341	204000	ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES								
36	341	220000	MATERIAL DE OFICINA								
36	341	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.000,00		1.000,00	1.000,89	1.000,89	1.000,89		-0,89
36	341	222030	COMUNICACIONES INTERNET	4.000,00		4.000,00					4.000,00
36	341	224000	PRIMAS DE SEGURO	8.507,72		8.507,72	8.507,72	8.507,72	8.507,72		
36	341	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		3.000,00	3.271,50	3.271,50	3.271,50		-271,50
36	341	226090	GASTOS CAMPEONATOS INFANTILES	15.500,00	-145,00	15.355,00	12.325,42	11.966,87	11.754,72	212,15	3.388,13
36	341	226100	GASTOS ESCUELAS DEPORTIVAS	43.170,75		43.170,75	51.611,20	46.400,78	38.068,35	8.332,43	-3.230,03
36	341	226110	OTROS GASTOS DIVERSOS IDM	7.800,00		7.800,00	7.050,05	6.846,29	6.392,91	453,38	953,71
			Suma	4.682.955,28	-105.375,59	4.577.579,69	4.265.151,17	4.179.322,85	4.082.897,64	96.425,21	398.256,84

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
36	341	227110	TROE KARATE	7.367,00		7.367,00	8.122,13	6.327,00	5.728,50	598,50	1.040,00
36	341	227111	TROE JUDO	7.833,34		7.833,34	7.638,60	6.669,00	6.156,00	513,00	1.164,34
36	341	227112	TROE GIMNASIA RITMICA	8.333,34		8.333,34	9.208,60	8.333,00	7.762,08	570,92	0,34
36	341	227113	TROE TENIS	80.000,00	-9.518,30	70.481,70	48.180,33	47.631,44	39.937,65	7.693,79	22.850,26
36	341	227114	TROE PATINAJE ARTISTICO	11.433,33		11.433,33	14.243,33	14.243,33	12.972,96	1.270,37	-2.810,00
36	341	227115	TROE VOLEIBOL	6.466,66		6.466,66	6.721,61	6.721,61	5.119,98	1.601,63	-254,95
36	341	227117	TROE MUSCULACION								
36	341	227118	TROE CICLISMO	7.500,00		7.500,00	7.500,00	7.499,97	6.666,64	833,33	0,03
36	341	227120	TROE ARBITRAJES	13.501,40		13.501,40	6.515,00	4.515,00	4.515,00		8.986,40
36	341	227121	TROE MANTENIMIENTO, GAP, AEROBIC	56.181,40		56.181,40	50.784,56	49.999,03	40.155,33	9.843,70	6.182,37
36	341	227122	TROE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES				4.356,00	3.600,45	1.200,15	2.400,30	-3.600,45
36	341	227130	TROE DEPORTES								
36	341	227160	TROE MANTENIMIENTO INST IDM	500,00		500,00					500,00
36	341	227912	TROE BALONCESTO	21.500,00		21.500,00	26.589,00	26.588,40	23.901,10	2.687,30	-5.088,40
36	341	489000	CONVENIOS INSTITUCIONES DEPORTIVAS	1.400,00		1.400,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00		-250,00
36	342	213000	REP.MANT Y CONSERV.MAQUI. INSTAL Y UTILLAJE IDM	1.400,00		1.400,00	1.306,22	1.306,22	1.306,22		93,78
36	342	220020	MATERIAL INFORMATICO	300,00		300,00	138,00	83,50	83,50		216,50
36	342	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	45.000,00		45.000,00	46.523,53	46.523,53	42.467,28	4.056,25	-1.523,53
36	342	221020	SUMINISTRO DE GAS IDM								
36	342	221030	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE IDM	23.000,00		23.000,00	18.465,04	14.532,57	14.481,90	50,67	8.467,43
36	342	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS IDM	500,00		500,00	20,68	20,68	20,68		479,32
36	342	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA IDM	1.000,00		1.000,00	791,49	791,49	746,33	45,16	208,51
36	342	227001	TROE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	31.861,32		31.861,32	34.516,43	31.861,32	29.206,21	2.655,11	
36	342	227010	TROE SEGURIDAD CONTROL ACCESO IDM	36.300,00		36.300,00	41.837,28	39.720,06	33.670,76	6.049,30	-3.420,06
36	342	227011	TROE ALARMAS IDM	4.800,00		4.800,00	3.181,58	3.181,58	3.181,58		1.618,42
36	342	359000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	200,00		200,00	195,00	195,00	195,00		5,00
36	342	623000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		6.171,00	6.171,00	6.171,00	6.171,00	6.171,00		
36	342	626000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION IDM	1.000,00		1.000,00	896,29	896,29	896,29		103,71
37	165	203000	ALQ MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE								
37	165	221000	ALUMBRADO PUBLICO	175.000,00		175.000,00	159.953,00	159.953,00	145.940,23	14.012,77	15.047,00
37	165	226990	GASTOS DIVERSOS ELECTRICIDAD								
37	165	227090	TROE ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD	30.100,00		30.100,00	57.510,44	42.327,63	35.823,47	6.504,16	-12.227,63
			Suma	5.255.433,07	-108.722,89	5.146.710,18	4.828.166,31	4.710.664,95	4.552.853,48	157.811,47	436.045,23

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
38	341	227092	TROE ACTIVIDADES PISCINA	51.425,00		51.425,00	51.425,00	51.425,00	51.039,35	385,65	
38	342	212000	REP. MANT Y CONSERV PISCINA	6.000,00		6.000,00	6.900,64	6.525,64	6.525,64		-525,64
38	342	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	4.268,36	4.268,36	4.268,36		-2.268,36
38	342	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.100,00		1.100,00	4.210,78	4.210,78	4.210,78		-3.110,78
38	342	221010	SUMINISTRO AGUA PISCINA	15.000,00		15.000,00	19.159,63	19.159,63	19.035,68	123,95	-4.159,63
38	342	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS PISCINA								
38	342	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PISCINA	500,00		500,00	414,11	414,11	414,11		85,89
38	342	221101	PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA								
38	342	224000	PRIMAS DE SEGURO								
38	342	226090	MATERIALES DIVERSOS PISCINA	750,00		750,00	1.501,61	1.501,61	1.501,61		-751,61
38	342	227010	TROE SEGURIDAD CONTROL ACCESOS PISCINA								
38	342	227011	TROE ALARMAS PISCINA								
38	342	227091	TROE SEGURIDAD Y ENFERMERIA PISCINA								
38	342	227093	TROE ANALISIS QUIMICOS PISCINA								
38	342	227990	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.500,00		3.500,00					3.500,00
38	342	623000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PISCINA		6.924,30	6.924,30	6.924,30	6.924,30	6.924,30		
39	1621	227150	TROE RETIRADA DE RESIDUOS	720.000,00		720.000,00	679.250,00	627.000,00	574.750,00	52.250,00	93.000,00
39	1621	227151	REC. EXTRAJ. FRAS CESPA (2013-2014)								
39	1621	250002	MANCOMUNIDAD DEL ESTE (VERTEDERO)	63.000,00		63.000,00	69.959,15	69.959,15	64.108,57	5.850,58	-6.959,15
41	320	130000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EDUCACION	271.439,67	-15.000,00	256.439,67	260.787,38	258.496,26	258.496,26		-2.056,59
41	320	221000	ENERGIA ELECTRICA								
41	320	221010	AGUA								
41	321	160000	SEG. SOC. EDUCACION	91.134,41	-6.171,00	84.963,41	85.830,71	85.830,71	78.564,37	7.266,34	-867,30
41	323	204000	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE								
41	323	212000	REP.MAN Y CONSERV ESCUELAS	7.000,00		7.000,00	14.415,00	13.060,04	12.600,24	459,80	-6.060,04
41	323	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQUI.INSTAL COLEGIOS	5.000,00		5.000,00	8.184,87	8.184,86	8.036,27	148,59	-3.184,86
41	323	220000	MATERIAL DE OFICINA EDUCACION	600,00		600,00					600,00
41	323	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	70.000,00		70.000,00	48.825,78	48.825,78	44.283,22	4.542,56	21.174,22
41	323	221010	SUMINISTRO AGUA	20.000,00		20.000,00	20.617,44	20.617,44	18.604,08	2.013,36	-617,44
41	323	221030	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE ESCUELAS	58.768,00		58.768,00	41.609,00	32.745,78	32.744,79	0,99	26.022,22
			Suma	6.642.650,15	-122.969,59	6.519.680,56	6.152.450,07	5.969.814,40	5.738.961,11	230.853,29	549.866,16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
41	323	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ESCUELAS	4.000,00		4.000,00	3.933,70	3.933,70	3.584,49	349,21	66,30
41	323	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	100,00		100,00					100,00
41	323	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EDUCACION								
41	323	226080	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1.000,00		1.000,00	13.148,71	13.148,71	13.148,71		-12.148,71
41	323	226990	GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	4.893,49	4.893,49	3.858,94	1.034,55	-1.893,49
41	323	227001	TROE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	53.641,31	20.431,72	74.073,03	88.039,29	85.384,19	66.824,53	18.559,66	-11.311,16
41	323	227011	TROE ALARMAS ESCUELAS	4.000,00		4.000,00	3.181,57	3.181,57	3.181,57		818,43
41	323	227070	TROE ACTIVIDADES ESTRAESCOLARES	81.963,57		81.963,57	71.941,61	68.209,00	57.660,09	10.548,91	13.754,57
41	323	227072	TROE ABIERTO POR VACACIONES	18.720,00		18.720,00	16.375,00	14.513,09	14.513,09		4.206,91
41	323	227073	TROE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	12.200,00		12.200,00	9.051,00	9.051,00	7.239,00	1.812,00	3.149,00
41	323	227990	T.R.O.E. AULA MATEMATICAS	7.135,64	10.000,00	17.135,64	10.079,85	6.746,52	6.746,52		10.389,12
41	326	480000	AYUDAS SOCIALES EN MATERIA DE EDUCACION				573,53	573,53	573,53		-573,53
41	326	480001	AYUDAS SOCIEDUCATIVAS				748,00	748,00	748,00		-748,00
41	326	481000	PREMIOS CONCURSOS CULTURALES	400,00		400,00					400,00
41	326	489000	SUBVENCIONES ESCUELAS	2.000,00		2.000,00	273,02	273,02	273,02		1.726,98
43	326	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST. ESCUELA MUSICA	1.000,00		1.000,00	5.327,58	5.127,58	5.110,52	17,06	-4.127,58
43	326	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	100,00		100,00					100,00
43	326	221010	SUMINISTRO AGUA	2.500,00		2.500,00	1.588,79	1.588,79	1.319,11	269,68	911,21
43	326	221030	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	12.000,00		12.000,00	5.647,90	5.176,22	3.289,50	1.886,72	6.823,78
43	326	226990	GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	1.008,10	1.008,10	640,15	367,95	-508,10
43	326	227011	TROE ALARMAS ESCUELA MUSICA	500,00		500,00					500,00
43	326	227070	TROE ESCUELA DE MUSICA	67.000,00		67.000,00	100.299,99	100.299,96	89.155,52	11.144,44	-33.299,96
43	326	227071	TROE ACTIVIDADES ARTISTICAS DIVERSAS	2.000,00		2.000,00					2.000,00
44	321	212000	REP MANT Y CONSERV. EDIFICIOS EDUCACION ADULTOS								
44	321	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST. EDUCACION ADULTOS	100,00		100,00	296,27	296,27	296,27		-196,27
44	321	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.000,00		1.000,00	916,57	916,57	916,57		83,43
44	321	221010	SUMINISTRO AGUA	200,00		200,00	398,00	398,00	362,28	35,72	-198,00
44	321	226990	GASTOS DIVERSOS	200,00		200,00					200,00
44	321	227010	TROE ALARMA ESCUELA ADULTOS	100,00		100,00					100,00
47	924	212000	REP.MANT.CONSERV. CENTRO ASOCIACIONES	250,00		250,00	150,00	100,00	100,00		150,00
			Suma	6.918.260,67	-92.537,87	6.825.722,80	6.490.322,04	6.295.381,71	6.018.502,52	276.879,19	530.341,09

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
47	924	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.CENTRO ASOCIACIONES	250,00		250,00	53,24	53,24	53,24		196,76
47	924	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.332,52		3.332,52	706,66	706,66	631,17	75,49	2.625,86
47	924	221010	AGUA	769,12		769,12	617,47	617,47	511,04	106,43	151,65
47	924	226990	GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	284,00	284,00	284,00		216,00
47	924	489000	SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.100,00		1.100,00	650,00	650,00	650,00		450,00
48	321	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.ESCUELA INFANTIL	5.000,00		5.000,00	6.002,89	5.802,89	5.802,89		-802,89
48	321	227070	TROE ESCUELA INFANTIL	154.389,83		154.389,83	157.764,83	123.877,33	123.877,33		30.512,50
48	323	221000	ENERGIA ELECTRICA				9.321,58	9.321,58	7.346,44	1.975,14	-9.321,58
51	330	130000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL CULTURA	119.418,56	-15.000,00	104.418,56	105.013,29	101.884,32	101.884,32		2.534,24
51	330	160000	SEG. SOC. CULTURA	40.504,18		40.504,18	33.700,00	33.571,84	30.771,40	2.800,44	6.932,34
51	330	221000	ENERGIA ELECTRICA								
51	330	221010	AGUA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
51	3321	212000	REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION BIBLIOTECA	300,00		300,00	450,00	300,00	300,00		
51	3321	213000	REP.MANT. Y CONSERV. MAQUIN.INSTAL. BIBLIOTECA	200,00		200,00	261,36	261,36	261,36		-61,36
51	3321	216000	REP MANT Y CONSERV EQUIPAMIENTO INFORMATICO	600,00		600,00	642,75	642,75	642,75		-42,75
51	3321	220000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA								
51	3321	220010	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES BIBLIOTECA	2.700,00		2.700,00	2.652,00	2.652,00		2.652,00	48,00
51	3321	220020	MATERIAL INFORMATICO BIBLIOTECA								
51	3321	221000	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00		10.000,00	8.108,75	8.108,75	7.626,14	482,61	1.891,25
51	3321	221010	AGUA				2.187,03	2.187,03	1.842,91	344,12	-2.187,03
51	3321	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00		100,00	219,74	219,74	219,74		-119,74
51	3321	226090	OTROS GASTOS BIBLIOTECA	600,00		600,00	1.216,02	1.216,02	1.216,02		-616,02
51	3321	227001	TROE LIMPIEZA BIBLIOTECA								
51	3321	227011	TROE ALARMAS BIBLIOTECA	350,00		350,00					350,00
51	3321	227070	TROE PROMOCION LECTURA	8.000,00		8.000,00	8.974,68	8.974,64	7.338,28	1.636,36	-974,64
51	3321	625000	ADQUISICION EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA POR SUBVENCION CAM		2.069,22	2.069,22	2.069,22	2.069,22	2.069,22		
53	334	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACT. CULTURALES								
53	334	226020	DIFUSION ACT.CULTURALES								
53	334	227070	TROE ACTIVIDADES CULTURALES	14.000,00		14.000,00	11.500,00	11.392,38	10.126,56	1.265,82	2.607,62
53	334	227080	TREO VARIOS				2.418,79	2.418,79		2.418,79	-2.418,79
			Suma	7.283.374,88	-105.468,65	7.177.906,23	6.845.136,34	6.612.593,72	6.321.957,33	290.636,39	565.312,51

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
53	334	227090	TROE TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE DISCAPACITADOS	7.200,00		7.200,00	6.400,00	6.400,00	6.400,00		800,00
53	334	481000	PREMIOS CONCURSOS CULTURALES	2.000,00		2.000,00					2.000,00
53	334	489000	CERTAMEN TEATRO								
53	337	203000	ALQ MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJES	1.000,00		1.000,00					1.000,00
53	337	212000	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	100,00		100,00	526,35	526,35	526,35		-426,35
53	337	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	3.000,00		3.000,00	1.526,09	1.526,09	969,49	556,60	1.473,91
53	337	221000	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00		5.000,00	4.038,53	4.038,53	3.730,89	307,64	961,47
53	337	221010	AGUA	400,00		400,00	313,90	313,90	265,51	48,39	86,10
53	337	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00		100,00					100,00
53	337	224000	PRIMAS DE SEGURO	400,00		400,00	213,45	213,45	213,45		186,55
53	337	226100	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	532,13	532,13	532,13		2.467,87
53	337	226990	GASTOS DIVERSOS								
53	337	227010	TROE SEGURIDAD CULTURA (APOYO A FESTEJOS)	4.000,00		4.000,00	4.295,50	4.295,50	4.295,50		-295,50
53	337	227011	TROE ALARMAS	700,00		700,00					700,00
53	338	489001	PREMIOS TAURINOS PASTORES 2012	1.000,00		1.000,00					1.000,00
54	334	209000	CANON SGAE	8.000,00		8.000,00	6.325,69	6.325,69	6.325,69		1.674,31
54	334	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		5.000,00					5.000,00
54	334	226990	GASTOS DIVERSOS	4.000,00		4.000,00	4.102,72	4.100,88	3.471,44	629,44	-100,88
54	334	227030	TROE EVENTOS Y ACTOS CULTURALES	9.000,00		9.000,00	7.908,25	7.908,25	7.155,72	752,53	1.091,75
54	334	227091	ACTIVIDADES ESCENICAS Y MUSICALES	7.000,00		7.000,00	8.022,76	7.872,76	3.032,76	4.840,00	-872,76
54	334	227092	TROE ACTIVIDADES RED TEATRO CAM	10.000,00		10.000,00	12.042,20	12.042,20	11.202,20	840,00	-2.042,20
54	337	212000	REP.MANT. Y CONSERV. AUDITORIO	2.000,00		2.000,00	150,00	100,00	100,00		1.900,00
54	337	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	5.462,55	5.462,55	4.386,69	1.075,86	-3.462,55
54	337	215000	REP,MANT Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES AUDITORIO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
54	337	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	120.000,00		120.000,00	96.978,37	96.978,37	96.978,37		23.021,63
54	337	221010	AGUA	5.000,00		5.000,00	4.075,14	4.075,14	3.383,35	691,79	924,86
54	337	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA								
54	337	227011	TROE ALARMAS CC AUDITORIO	4.000,00		4.000,00	3.181,48	3.181,48	3.181,48		818,52
54	337	227090	TROE ASISTENCIA TEC Y MANT. CC AUDITORIO	19.500,00		19.500,00	18.150,00	18.150,00	16.335,00	1.815,00	1.350,00
55	231	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.S.SOCIALES	500,00		500,00	402,93	402,93	402,93		97,07
			Suma	7.508.274,88	-105.468,65	7.402.806,23	7.029.784,38	6.797.039,92	6.494.846,28	302.193,64	605.766,31

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
55	231	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.000,00		5.000,00	4.385,96	4.385,96	4.010,96	375,00	614,04
55	231	221010	AGUA	1.500,00		1.500,00	1.031,85	1.031,85	896,07	135,78	468,15
55	231	226990	GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	1.149,36	1.149,36	1.149,36		850,64
55	231	250001	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES	278.091,87	-55.000,00	223.091,87	274.462,49	271.151,86	271.151,86		-48.059,99
55	231	250002	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES AUMENTO ADO 2015		32.000,00	32.000,00					32.000,00
55	231	480000	AYUDAS SOCIALES	12.500,00		12.500,00	6.360,45	6.360,45	6.360,45		6.139,55
56	337	203000	ALQ.MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE								
56	337	204000	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE								
56	337	212000	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS TERCERA EDAD	3.000,00		3.000,00	430,70	355,70	355,70		2.644,30
56	337	213000	REP.MANT.Y CONSERV.MAQUIN INSTAL HOGAR JUBILADOS	1.200,00		1.200,00	889,81	889,81	889,81		310,19
56	337	221000	ENERGIA ELECTRICA	10.500,00		10.500,00	7.061,78	7.061,78	6.190,18	871,60	3.438,22
56	337	221010	AGUA	600,00		600,00	820,28	820,28	702,32	117,96	-220,28
56	337	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA								
56	337	226990	GASTOS DIVERSOS	10.000,00		10.000,00	6.645,32	6.645,32	6.645,32		3.354,68
56	337	227011	TROE ALARMAS								
56	337	227090	TROE CONTRATOS DE SERVICIOS HOGAR JUBILADO	18.335,94		18.335,94	17.142,03	17.138,11	16.967,17	170,94	1.197,83
56	337	227140	TROE TALLERES OCUPACIONALES				3.960,00	3.520,00	3.520,00		-3.520,00
56	337	227141	TROE ACTIVIDADES TERCERA EDAD	10.732,70		10.732,70	11.627,05	10.732,56	9.838,18	894,38	0,14
56	337	489000	SUBVENCIONES CONVENIO ASOCIACION JUBILADOS	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00		
57	231	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE								
57	231	220020	MATERIAL INFORMATICO MUJER								
57	231	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.000,00		5.000,00	4.385,94	4.385,94	4.010,94	375,00	614,06
57	231	221010	AGUA	1.500,00		1.500,00	1.031,85	1.031,85	896,07	135,78	468,15
57	231	226990	GASTOS DIVERSOS	150,00		150,00	1.400,40	1.400,40	1.400,40		-1.250,40
57	231	227091	TROE ASISTENCIAS TECNICA INTEGRAL								
57	231	227092	TROE CONV. COLAB MUJER	92.417,51		92.417,51	92.299,15	90.179,41	85.281,47	4.897,94	2.238,10
57	231	227094	TROE MUJER	4.000,00		4.000,00					4.000,00
57	231	227141	TROE ACTIVIDADES 8 MARZO	2.000,00		2.000,00					2.000,00
60	311	205000	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO SANIDAD	500,00		500,00					500,00
60	311	226990	GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00					500,00
60	311	227030	TROE DDD	16.000,00		16.000,00	16.721,65	15.550,92	12.959,10	2.591,82	449,08
			Suma	7.987.802,90	-128.468,65	7.859.334,25	7.485.590,45	7.244.831,48	6.932.071,64	312.759,84	614.502,77

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
60	311	227040	TROE PROGRAMAS DE SALUD Y PREVENCION	1.800,00		1.800,00					1.800,00
60	311	227050	TROE CONTROL LEGIONELA	1.500,00		1.500,00					1.500,00
60	311	227060	TROE ANALISIS BIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO	6.105,00		6.105,00	2.796,31	2.796,31	2.796,31		3.308,69
60	311	227061	TROE SANIDAD	500,00		500,00	326,70	326,70	326,70		173,30
60	311	250003	CUOTA MANCOMUNIDADES C.PROTEC. ANIMALES	19.081,32		19.081,32	20.212,70	20.212,70	20.212,70		-1.131,38
60	311	250004	CUOTA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	3.500,00		3.500,00	3.616,00	3.616,00		3.616,00	-116,00
60	311	489000	SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS SANITARIAS	125.000,00	16.666,00	141.666,00	141.666,00	141.666,00	131.666,00	10.000,00	
60	311	489001	DIETAS PROTECCIÓN CIVIL								
61	1721	210000	REP.MANT. Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE	5.000,00		5.000,00					5.000,00
61	1721	226020	DIFUSION PROYECTOS MEDIO AMBIENTE	2.000,00		2.000,00					2.000,00
61	1721	226990	GASTOS DIVERSOS	900,00		900,00	4.770,05	4.715,84	4.660,25	55,59	-3.815,84
61	1721	227091	TROE EN GENERAL MEDIO AMBIENTE								
62	334	130000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	28.707,13		28.707,13	28.862,70	28.228,61	28.228,61		478,52
62	334	160000	SS.SS. EMPLEADOS MUNICIPALES	8.100,84		8.100,84	8.721,00	8.249,16	7.522,41	726,75	-148,32
62	334	203000	ARRENDAMIENTO DE MAQ, INST Y UTILLAJE								
62	334	204000	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	415,00		415,00	412,50	412,50	412,50		2,50
62	334	210000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	100,00		100,00	100,00	100,00	100,00		
62	334	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	300,00		300,00	1.903,20	1.828,20	1.197,02	631,18	-1.528,20
62	334	221000	ENERGIA ELECTRICA	2.900,00		2.900,00	2.809,66	2.809,66	2.588,40	221,26	90,34
62	334	221010	AGUA	400,00		400,00	123,64	123,64	102,43	21,21	276,36
62	334	222030	COMUNICACIONES INTERNET								
62	334	226020	DIVULGACIOS SERV. JUVENTUD								
62	334	226090	GASTOS DIVERSOS	800,00		800,00	149,67	149,67	149,67		650,33
62	334	227011	TROE ALARMAS								
62	334	227070	TROE FORMACION JOVENES	4.527,00		4.527,00	4.527,00	4.527,00	4.527,00		
62	334	227071	TROE CAMPAMENTO URBANO	7.244,00		7.244,00	7.244,00	7.244,00	3.224,75	4.019,25	
62	334	227072	TROE ACTIVIDADES INFANCIA	6.600,00		6.600,00					6.600,00
62	334	227140	TROE ACTIVIDADES JUVENILES	22.500,00		22.500,00	11.817,00	11.817,00	11.817,00		10.683,00
62	334	481000	PREMIOS CONCURSOS								
62	334	622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		928,00	928,00	928,00	928,00		928,00	
			Suma	8.235.783,19	-110.874,65	8.124.908,54	7.726.576,58	7.484.582,47	7.151.603,39	332.979,08	640.326,07

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
70	130	120000	BASICAS POLICIA LOCAL A1								
70	130	120003	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL C1	10.166,97		10.166,97	10.300,00	10.294,04	10.294,04		-127,07
70	130	120004	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL C2	233.311,23		233.311,23	220.213,06	219.702,10	219.702,10		13.609,13
70	130	120006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	17.458,73		17.458,73	20.010,43	19.968,98	19.968,98		-2.510,25
70	130	121000	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	127.859,68		127.859,68	122.495,47	122.223,74	122.223,74		5.635,94
70	130	121001	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	579.467,11		579.467,11	554.159,49	552.736,58	552.736,58		26.730,53
70	130	121031	SITUACIONES DE IT Y ACCIDENTE LABORAL								
70	130	121032	COMPLEMENTOS DE SITUACIONES DE IT								
70	130	150000	PRODUCTIVIDAD	15.189,07		15.189,07	23.922,58	23.875,58	23.875,58		-8.686,51
70	130	151000	GRATIFICACIONES	10.000,00		10.000,00	13.733,87	13.733,87	13.733,87		-3.733,87
70	130	160000	SS.SS.	283.529,27		283.529,27	247.158,51	247.158,51	225.244,69	21.913,82	36.370,76
70	130	221000	ENERGIA ELECTRICA								
70	130	221010	AGUA								
70	132	202000	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
70	132	203000	ALQUILER EMISORA								
70	132	204000	RENTING POLICIA LOCAL								
70	132	212000	REP.MANT. Y CONSERVACION EDIFICIOS POLICIA	1.500,00		1.500,00	900,00	600,00	600,00		900,00
70	132	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.POLICIA	1.000,00		1.000,00	4.531,74	4.531,74	3.655,40	876,34	-3.531,74
70	132	214000	REP.MANT Y CONSERV VEHICULOS POLICIA	4.000,00		4.000,00	4.118,83	4.118,83	3.759,16	359,67	-118,83
70	132	220000	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD								
70	132	221000	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00		5.000,00	4.385,93	4.385,93	4.010,94	374,99	614,07
70	132	221010	AGUA	1.500,00		1.500,00	1.031,85	1.031,85	896,05	135,80	468,15
70	132	221030	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE POLICIA				84,02	84,02	84,02		-84,02
70	132	221040	VESTUARIO POLICIA	15.000,00		15.000,00	19.466,66	19.466,66	19.144,80	321,86	-4.466,66
70	132	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA POLICIA	500,00		500,00	509,21	509,21	509,21		-9,21
70	132	222000	COMUNICACIONES TELEFONICAS	3.000,00		3.000,00					3.000,00
70	132	222030	COMUNICACIONES INTERNET POLICIA								
70	132	224000	PRIMAS DE SEGUROS POLICIA	8.043,18		8.043,18	8.849,06	8.849,06	8.849,06		-805,88
70	132	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS POLICIA								
70	132	226990	GASTOS DIVERSOS	6.000,00		6.000,00	4.406,59	4.406,59	4.162,87	243,72	1.593,41
			Suma	9.558.308,43	-110.874,65	9.447.433,78	8.986.853,88	8.742.259,76	8.385.054,48	357.205,28	705.174,02

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
70	132	227001	TROE LIMPIEZA EDIFICIO POLICIA								
70	132	227011	TROE ALARMAS								
70	132	227091	TROE SEÑALIZACION URBANA	1.000,00		1.000,00	498,28	464,39	464,39		535,61
70	132	227990	SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE GRUA PRIVADA	700,00		700,00	2.406,08	2.406,08	2.406,08		-1.706,08
70	132	230020	VOCALES EXTERNOS								
72	241	130000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL CONVENIO CAM : OBJETO =FORMAC								
72	241	143000	RETRIB. PERSONAL CCLL								
72	241	143003	RETRIB.CORPORACIONES LOCALES								
72	241	143004	RETRIB. OPEAS								
72	241	143005	RETRIBUCION TALLER EMPLEO								
72	241	143007	RETRIB. T.EMPLEO RED APOYO MAYORES,INFANCIA, JUVENTUD								
72	241	143008	RETRIBUCIONES E.T. VELILLA EN LA RED								
72	241	143009	RETRIBUCIONES CCLL R. ZONAS VERDES Y JARDINES								
72	241	143010	RETRIBUCIONES CCLL INNOVACIÓN INFORMÁTICA								
72	241	143011	RETRIBUCIONES SUBV. OPEAS 2011								
72	241	143012	RETRIBUCIONES PROGRAMA CUALIFICACION PROFESIONAL APRENDICES		8.410,44	8.410,44	11.426,72	11.426,72	11.426,72		-3.016,28
72	241	160000	SSSS PARTE CONVENIO CAM: OBJETO = FORMACIÓN								
72	241	160001	SS.SS. OPEAS								
72	241	160003	SS.SS. CORPORACIONES LOCALES								
72	241	160005	SS.SS. T.E. RED APOYO MAYORES,INFANCIA,JUVENTUD								
72	241	160008	S.S. E.T. VELILLA EN LA RED								
72	241	160009	S.S. CCLL R. ZONAS VERDES Y JARDINES								
72	241	160010	S.S. CCLL INNOVACIÓN INFORMÁTICA								
72	241	160011	S.SOCIAL SUBV. OPEAS 2011								
72	241	160012	S.S. CARGO EMPRESA PROGRAMA CUALIFICACION PROFESIONAL APREND		364,56	364,56	920,40	920,40		920,40	-555,84
72	241	203000	ARRENDAMIENTO CASETA POL.INDUS								
72	241	204000	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE								
72	241	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.EMPLEO								
			Suma	9.560.008,43	-102.099,65	9.457.908,78	9.002.105,36	8.757.477,35	8.399.351,67	358.125,68	700.431,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
72	241	214000	REP.MANT Y CONSERV DE VEHICULOS								
72	241	216000	REP, MANT Y CONSERV EQUIP PARA PROCESOS INFORMATICOS								
72	241	222000	COMUNICACIONES TELEFONICAS OPEAS								
72	241	222030	COMUNICACIONES TELEFONICAS FAX OPEAS								
72	241	224000	SEGURO CASETA POL.INDUS								
72	241	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EMPLEO/DESARROLLO LOCAL								
72	241	226990	GASTOS DIVERSOS	5.500,00		5.500,00	7.456,40	7.456,40	7.032,90	423,50	-1.956,40
72	241	226992	GASTOS DIVERSOS OPEAS								
72	241	226993	GASTOS ET. LOS HUMEDALES								
72	241	226994	GASTOS ET. RED APOYO DEPENDIENTE								
72	241	226995	GASTOS E.T. RED APOYO MAYORES,INFANCIA,JUVENTUD								
72	241	226996	GTOS DIV RED APOYO MAY, INFAN Y JUVTUD II								
72	241	226998	MATERIALES ET. VELILLA EN LA RED								
72	241	227011	TROE ALARMAS								
72	241	227080	TROE PROMOCION Y DINAMIZACION ECONOMICA	10.000,00		10.000,00					10.000,00
72	241	227081	TROE PROMOCION EMPLEO	10.000,00		10.000,00					10.000,00
72	241	227082	TROE INNOVACION PAG WEB DESARROLLO LOCAL								
72	241	227090	TROE FORMACION JORNADAS	7.000,00		7.000,00					7.000,00
72	241	227990	TROE FORMACIÓN								
73	135	212000	REP. MANT. Y CONSERV. PROTECCION CIVIL								
73	135	213000	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	615,04	615,04	397,24	217,80	1.384,96
73	135	214000	REP.MANT Y CONSERV MAT. TRANSPORTE PROTECCION CIVIL	2.000,00		2.000,00	5.480,92	5.480,92	5.480,92		-3.480,92
73	135	220000	MATERIAL DE OFICINA								
73	135	221010	AGUA	300,00		300,00	255,42	255,42	213,56	41,86	44,58
73	135	221030	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE PROTECCION CIVIL	3.500,00		3.500,00	108,25	108,25	108,25		3.391,75
73	135	221040	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	2.000,00		2.000,00					2.000,00
73	135	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS PROTECCION CIVIL								
73	135	222000	COMUNICACIONES TELEFONICAS FIJOS	100,00		100,00					100,00
			Suma	9.602.408,43	-102.099,65	9.500.308,78	9.016.021,39	8.771.393,38	8.412.584,54	358.808,84	728.915,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
73	135	224000	PRIMAS DE SEGURO VEHICULOS PROTECCION CIVIL	4.200,00		4.200,00	4.383,43	4.383,43	4.383,43		-183,43
73	135	224001	PRIMAS DE SEGUROS ACCIDENTES P. CIVIL	1.300,00		1.300,00	1.286,68	1.286,68	1.286,68		13,32
73	135	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS								
73	135	226990	GASTOS DIVERSOS	2.200,00		2.200,00	4.914,28	4.914,28	3.352,85	1.561,43	-2.714,28
80	151	227060	INFORMES JURIDICOS ORD. TERRITORIO								
81	334	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA								
81	334	227130	TROE BOLETIN MUNICIPAL	3.000,00		3.000,00	711,21	711,21	711,21		2.288,79
81	334	227131	TROE PAGINA MUNICIPAL INTERNET	8.000,00		8.000,00					8.000,00
81	334	227133	TROE INFORMACION				2.717,55	2.717,55	2.717,55		-2.717,55
			Suma	9.621.108,43	-102.099,65	9.519.008,78	9.030.034,54	8.785.406,53	8.425.036,26	360.370,27	733.602,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO **EJERCICIO 2015**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	9.013.298,01	8.453.078,55		560.219,46
b) Operaciones de capital	2.069,22	101.560,48		-99.491,26
1.Total operaciones no financieras (a+b)	9.015.367,23	8.554.639,03		460.728,20
c) Activos financieros	465,00			465,00
d) Pasivos financieros		230.767,50		-230.767,50
2. Total operaciones financieras (c+d)	465,00	230.767,50		-230.302,50
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.015.832,23	8.785.406,53		230.425,70
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			23.242,40	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			18.076,53	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			5.165,87	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				235.591,57

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2015)

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.										
	112 IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA										
	11200 IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	7.349,14		7.349,14	8.818,89	3,88		8.815,01	7.973,65	841,36	1.465,87
	Total Concepto	7.349,14		7.349,14	8.818,89	3,88		8.815,01	7.973,65	841,36	1.465,87
	113 IBI URBANA										
	11300 IBI URBANA 11301 IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA	3.557.977,26		3.557.977,26	3.638.134,23	161.970,47		3.476.163,76	3.119.116,95	357.046,81	-81.813,50
	Total Concepto	3.557.977,26		3.557.977,26	3.638.134,23	161.970,47		3.476.163,76	3.119.116,95	357.046,81	-81.813,50
	115 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.										
	11500 IMP. VEHICULOS TRACCION MECANICA	637.914,88		637.914,88	651.047,05	8.190,47		642.856,58	531.689,63	111.166,95	4.941,70
	Total Concepto	637.914,88		637.914,88	651.047,05	8.190,47		642.856,58	531.689,63	111.166,95	4.941,70
	116 IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.										
	11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	425.845,46		425.845,46	686.995,60	5.973,11		681.022,49	552.077,58	128.944,91	255.177,03
	Total Concepto	425.845,46		425.845,46	686.995,60	5.973,11		681.022,49	552.077,58	128.944,91	255.177,03
	Total Artículo.	4.629.086,74		4.629.086,74	4.984.995,77	176.137,93		4.808.857,84	4.210.857,81	598.000,03	179.771,10
13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.										
	130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.										
	13000 IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	204.695,18		204.695,18	322.348,03	750,17		321.597,86	307.004,82	14.593,04	116.902,68

Capítulo: 1 IMPUESTOS DIRECTOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	204.695,18		204.695,18	322.348,03	750,17		321.597,86	307.004,82	14.593,04	116.902,68
	Total Artículo.	204.695,18		204.695,18	322.348,03	750,17		321.597,86	307.004,82	14.593,04	116.902,68
	Total Capítulo	4.833.781,92		4.833.781,92	5.307.343,80	176.888,10		5.130.455,70	4.517.862,63	612.593,07	296.673,78

Capítulo: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.										
	290 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.										
	29000 IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	121.025,00		121.025,00	28.830,41	35,08		28.795,33	20.687,09	8.108,24	-92.229,67
	Total Concepto	121.025,00		121.025,00	28.830,41	35,08		28.795,33	20.687,09	8.108,24	-92.229,67
	Total Artículo.	121.025,00		121.025,00	28.830,41	35,08		28.795,33	20.687,09	8.108,24	-92.229,67
	Total Capítulo	121.025,00		121.025,00	28.830,41	35,08		28.795,33	20.687,09	8.108,24	-92.229,67

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.										
	302 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.										
	30200 TASA RECOGIDA BASURAS										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE										
	312 SERVICIOS EDUCATIVOS.										
	31200 TASA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	17.986,02		17.986,02	19.268,00	200,00		19.068,00	19.006,00	62,00	1.081,98
	31201 TASA ESCUELA DE MÚSICA	40.161,46		40.161,46	39.937,12	77,93		39.859,19	38.983,95	875,24	-302,27
	31203 TASA MANUALIDADES ARTISTICAS										
	Total Concepto	58.147,48		58.147,48	59.205,12	277,93		58.927,19	57.989,95	937,24	779,71
	313 SERVICIOS DEPORTIVOS.										
	31300 TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	160.000,00		160.000,00	157.663,81	1.252,00	63,80	156.348,01	155.990,41	357,60	-3.651,99
	31301 TASA CURSILLO NATACIÓN	2.500,00		2.500,00	2.456,75	47,25		2.409,50	2.409,50		-90,50
	31302 TASA JUEGOS ESCOLARES	40.000,00		40.000,00	32.858,00	89,50		32.768,50	32.582,70	185,80	-7.231,50
	31303 TASA MATRICULA IDM	12.100,00		12.100,00	10.710,00			10.710,00	10.710,00		-1.390,00
	Total Concepto	214.600,00		214.600,00	203.688,56	1.388,75	63,80	202.236,01	201.692,61	543,40	-12.363,99
	314 TASA ACTIVIDADES CULTURALES										
	31400 TASA ACTIVIDADES CULTURALES	34.268,36		34.268,36	17.663,45	11,00		17.652,45	17.652,45		-16.615,91
	Total Concepto	34.268,36		34.268,36	17.663,45	11,00		17.652,45	17.652,45		-16.615,91

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	319 OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE										
	31901 TASA DE BODAS	3.810,00		3.810,00	2.250,00			2.250,00	2.250,00		-1.560,00
	31903 TASA ANIMALES PELIGROSOS	1.100,00		1.100,00	1.550,00			1.550,00	1.550,00		450,00
	31904 TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	208.400,00		208.400,00	35.418,70			35.418,70	34.990,02	428,68	-172.981,30
	Total Concepto	213.310,00		213.310,00	39.218,70			39.218,70	38.790,02	428,68	-174.091,30
	Total Artículo.	520.325,84		520.325,84	319.775,83	1.677,68	63,80	318.034,35	316.125,03	1.909,32	-202.291,49
32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.										
	321 LICENCIAS URBANÍSTICAS.										
	32100 LICENCIAS URBANÍSTICAS	86.300,00		86.300,00	36.811,49			36.811,49	32.988,65	3.822,84	-49.488,51
	Total Concepto	86.300,00		86.300,00	36.811,49			36.811,49	32.988,65	3.822,84	-49.488,51
	325 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.										
	32500 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	4.265,13		4.265,13	1.057,00	20,00		1.037,00	1.037,00		-3.228,13
	Total Concepto	4.265,13		4.265,13	1.057,00	20,00		1.037,00	1.037,00		-3.228,13
	326 TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.										
	32600 TASA RECOGIDA DE VEHICULOS	2.550,26		2.550,26	4.419,80			4.419,80	1.634,84	2.784,96	1.869,54
	Total Concepto	2.550,26		2.550,26	4.419,80			4.419,80	1.634,84	2.784,96	1.869,54
	Total Artículo.	93.115,39		93.115,39	42.288,29	20,00		42.268,29	35.660,49	6.607,80	-50.847,10
33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC										
	331 TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.										

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	33100 TASA ENTRADA VEHÍCULOS	81.062,65		81.062,65	81.810,73	672,78		81.137,95	71.592,01	9.545,94	75,30
	Total Concepto	81.062,65		81.062,65	81.810,73	672,78		81.137,95	71.592,01	9.545,94	75,30
	335 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.										
	33500 TASA OCUPACIÓN VIA PUBLICA	47.445,02		47.445,02	45.798,06	1.350,00		44.448,06	42.643,06	1.805,00	-2.996,96
	33501 TASA PUESTOS Y BARRACAS				272,00			272,00	272,00		272,00
	Total Concepto	47.445,02		47.445,02	46.070,06	1.350,00		44.720,06	42.915,06	1.805,00	-2.724,96
	339 OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.										
	33902 TASA PISCINA MUNICIPAL	30.000,00		30.000,00	31.116,50			31.116,50	31.116,50		1.116,50
	33903 TASA CEMENTERIO	7.895,80		7.895,80	6.533,40			6.533,40	6.373,40	160,00	-1.362,40
	33904 TASA ALQUILER INSTALACIONES	24.186,25		24.186,25	17.387,15			17.387,15	17.387,15		-6.799,10
	33905 TASA OCUPACIÓN DEL SUELO Y SUBSUELO	141.870,60		141.870,60	142.665,67	3,32		142.662,35	135.318,21	7.344,14	791,75
	Total Concepto	203.952,65		203.952,65	197.702,72	3,32		197.699,40	190.195,26	7.504,14	-6.253,25
	Total Artículo.	332.460,32		332.460,32	325.583,51	2.026,10		323.557,41	304.702,33	18.855,08	-8.902,91
34	PRECIOS PÚBLICOS.										
	342 SERVICIOS EDUCATIVOS.										
	34200 SERVICIOS EDUCATIVOS.	43.068,72		43.068,72	24.408,00	64,00		24.344,00	24.112,00	232,00	-18.724,72
	Total Concepto	43.068,72		43.068,72	24.408,00	64,00		24.344,00	24.112,00	232,00	-18.724,72
	Total Artículo.	43.068,72		43.068,72	24.408,00	64,00		24.344,00	24.112,00	232,00	-18.724,72
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.										
	380 REINTEGRO DE AVALES.										

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	38000 REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS										
	Total Concepto										
	389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.										
	38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS	100,00		100,00							-100,00
	38901 REINTEGROS CANAL ISABEL II	100,00		100,00							-100,00
	38902 REINTEGROS UNION FENOSA	500,00		500,00							-500,00
	38903 REINTEGROS MOVISTAR	45.000,00		45.000,00	37.027,12			37.027,12	37.027,12		-7.972,88
	Total Concepto	45.700,00		45.700,00	37.027,12			37.027,12	37.027,12		-8.672,88
	Total Artículo.	45.700,00		45.700,00	37.027,12			37.027,12	37.027,12		-8.672,88
39	OTROS INGRESOS.										
	391 MULTAS.										
	39191 SANCIONES REGLAMENTO ANIMALES	1.108,10		1.108,10	3.244,70			3.244,70	1.022,25	2.222,45	2.136,60
	39192 SANCIONES POR CIERRE DE LOCALES	800,00		800,00							-800,00
	39193 SANCIONES MEDIOAMBIENTALES	476,70		476,70	1.692,50			1.692,50	460,00	1.232,50	1.215,80
	39194 SANCIONES (LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES)										
	Total Concepto	2.384,80		2.384,80	4.937,20			4.937,20	1.482,25	3.454,95	2.552,40
	392 RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV										
	39200 RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMI. PREVIO	3.213,42		3.213,42	3.058,04			3.058,04	1.184,14	1.873,90	-155,38

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	39210 RECARGO EJECUTIVO.	10.728,31		10.728,31	8.924,13			8.924,13	8.924,13		-1.804,18
	39211 RECARGO DE APREMIO.	45.881,93		45.881,93	46.009,61	498,96		45.510,65	45.510,65		-371,28
	Total Concepto	59.823,66		59.823,66	57.991,78	498,96		57.492,82	55.618,92	1.873,90	-2.330,84
	393 INTERESES DE DEMORA.										
	39300 INTERESES DE DEMORA	27.364,96		27.364,96	36.447,25	594,35		35.852,90	35.840,97	11,93	8.487,94
	Total Concepto	27.364,96		27.364,96	36.447,25	594,35		35.852,90	35.840,97	11,93	8.487,94
	398 INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA.										
	39801 INDEMNIZACIONES CIAS SEGUROS	2.000,00	5.777,46	7.777,46	9.002,74	2.228,14		6.774,60	6.774,60		-1.002,86
	Total Concepto	2.000,00	5.777,46	7.777,46	9.002,74	2.228,14		6.774,60	6.774,60		-1.002,86
	399 OTROS INGRESOS DIVERSOS.										
	39900 OTROS INGRESOS DIVERSOS	250,00		250,00	4.566,03			4.566,03	4.566,03		4.316,03
	39904 COSTAS	5.400,43		5.400,43	5.876,55	38,35		5.838,20	5.838,20		437,77
	39907 OTROS INGRESOS PISCINA										
	39909 OTROS INGRESOS IDM	26,30		26,30	165,62			165,62	165,62		139,32
	39910 OTROS INGRESOS FIESTAS	17.500,00		17.500,00	20.215,00			20.215,00	20.215,00		2.715,00
	Total Concepto	23.176,73		23.176,73	30.823,20	38,35		30.784,85	30.784,85		7.608,12
	Total Artículo.	114.750,15	5.777,46	120.527,61	139.202,17	3.359,80		135.842,37	130.501,59	5.340,78	15.314,76
	Total Capítulo	1.149.420,42	5.777,46	1.155.197,88	888.284,92	7.147,58	63,80	881.073,54	848.128,56	32.944,98	-274.124,34

Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.										
	420 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.										
	42000 PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	1.955.020,00		1.955.020,00	2.073.859,32	138.949,38		1.934.909,94	1.934.909,94		-20.110,06
	42090 OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO.		10.000,00	10.000,00	6.000,00			6.000,00	6.000,00		-4.000,00
	Total Concepto	1.955.020,00	10.000,00	1.965.020,00	2.079.859,32	138.949,38		1.940.909,94	1.940.909,94		-24.110,06
	Total Artículo.	1.955.020,00	10.000,00	1.965.020,00	2.079.859,32	138.949,38		1.940.909,94	1.940.909,94		-24.110,06
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.										
	450 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.										
	45001 OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS.	2.000,00		2.000,00							-2.000,00
	45002 CONV. D.GRAL. DE LA MUJER	83.917,66		83.917,66	78.751,79			78.751,79	78.751,79		-5.165,87
	45036 SUBV. ABSENTISMO ESCOLAR										
	45037 SUBV. ESCUELA INFANTIL	91.230,96		91.230,96	69.242,22			69.242,22	69.242,22		-21.988,74
	45050 TRAN CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EM Y DESARR		8.775,00	8.775,00							-8.775,00
	45061 SUBV. DEPORTE MUNICIPAL		14.855,00	14.855,00	14.855,00			14.855,00	14.855,00		
	45080 OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	791.742,45		791.742,45	272.891,61			272.891,61	181.927,74	90.963,87	-518.850,84
	45082 SUBV. BESCAM DOTACIONES UNIPERSONALES										
	45083 SUBV. BESCAM GASTOS PERSONAL	522.180,00		522.180,00	533.670,45			533.670,45	272.580,45	261.090,00	11.490,45
	45084 ECOEMBES, RECOGIDA ENVASES				38.472,88			38.472,88	38.472,88		38.472,88

Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	45088 SUBV. ANALISIS BIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO 45089 SUBV. CALIDAD AGUA 45091 SUBV. T.EMPLEO RED APOYO MAYORES,INFANCIA,JUVENTUD										
	Total Concepto	1.491.071,07	23.630,00	1.514.701,07	1.007.883,95			1.007.883,95	655.830,08	352.053,87	-506.817,12
	Total Artículo.	1.491.071,07	23.630,00	1.514.701,07	1.007.883,95			1.007.883,95	655.830,08	352.053,87	-506.817,12
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.										
	480 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.										
	48001 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
	Total Capítulo	3.446.091,07	33.630,00	3.479.721,07	3.087.743,27	138.949,38		2.948.793,89	2.596.740,02	352.053,87	-530.927,18

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	4.033,02		4.033,02	211,39			211,39	211,39		-3.821,63
	Total Concepto	4.033,02		4.033,02	211,39			211,39	211,39		-3.821,63
	Total Artículo.	4.033,02		4.033,02	211,39			211,39	211,39		-3.821,63
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN BENEFICIOS.										
	534 DE SOC MERC, ENTID PÚB EMPR Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.										
	53410 DE SOC Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.	50.000,00		50.000,00	8.045,29			8.045,29	8.045,29		-41.954,71
	Total Concepto	50.000,00		50.000,00	8.045,29			8.045,29	8.045,29		-41.954,71
	Total Artículo.	50.000,00		50.000,00	8.045,29			8.045,29	8.045,29		-41.954,71
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.										
	541 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.										
	54100 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	1.500,00		1.500,00	240,40			240,40	240,40		-1.259,60
	54101 ARRENDAMIENTO BAR CASA CULTURA	3.000,00		3.000,00	1.858,86			1.858,86	1.858,86		-1.141,14
	54102 ARRENDAMIENTO BAR CAMPO FUTBOL				2.544,00			2.544,00	2.544,00		2.544,00
	Total Concepto	4.500,00		4.500,00	4.643,26			4.643,26	4.643,26		143,26
	545										
	54500 ARRENDAMIENTO VIVIENDA SOCIAL	2.257,00		2.257,00	2.890,00			2.890,00	2.890,00		633,00
	Total Concepto	2.257,00		2.257,00	2.890,00			2.890,00	2.890,00		633,00

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Artículo.	6.757,00		6.757,00	7.533,26			7.533,26	7.533,26		776,26
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.										
	550 DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA										
	55000 DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA				8.389,61			8.389,61	8.389,61		8.389,61
	Total Concepto				8.389,61			8.389,61	8.389,61		8.389,61
	551 DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA										
	55100 CONCESIÓN ALCANTARILLADO AL CANAL ISABEL II										
	Total Concepto										
	559 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS.										
	55900 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS.										
	Total Concepto										
	Total Artículo.				8.389,61			8.389,61	8.389,61		8.389,61
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.										
	599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.										
	59901 INGRESOS ECOELECTRICIDAD	10.000,00		10.000,00							-10.000,00
	Total Concepto	10.000,00		10.000,00							-10.000,00

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Artículo.	10.000,00		10.000,00							-10.000,00
	Total Capítulo	70.790,02		70.790,02	24.179,55			24.179,55	24.179,55		-46.610,47

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.										
	750 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.										
	75080 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL DE LA C.A		2.069,22	2.069,22	2.069,22			2.069,22		2.069,22	
	Total Concepto		2.069,22	2.069,22	2.069,22			2.069,22		2.069,22	
	Total Artículo.		2.069,22	2.069,22	2.069,22			2.069,22		2.069,22	
	Total Capítulo		2.069,22	2.069,22	2.069,22			2.069,22		2.069,22	

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.										
	830 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P										
	83000 REINTEGROS PRESTAMOS PERSONAL				465,00			465,00	465,00		465,00
	Total Concepto				465,00			465,00	465,00		465,00
	Total Artículo.				465,00			465,00	465,00		465,00
87	REMANENTE DE TESORERÍA.										
	870 REMANENTE DE TESORERÍA.										
	87000 PARA GASTOS GENERALES. 87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
	Total Capítulo				465,00			465,00	465,00		465,00

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS.										
	910 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.										
	91000 PRESTAMOS RECIBIDOS CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO										
	Total Concepto										
	911 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.										
	91100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.										
	Total Concepto										
	913 PRÉSTAM RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO										
	91300 PRÉSTAM RECIBIDOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO										
	Total Concepto										
	Total Artículo.										
	Total Capítulo										
	Total	9.621.108,43	41.476,68	9.662.585,11	9.338.916,17	323.020,14	63,80	9.015.832,23	8.008.062,85	1.007.769,38	-646.752,88

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.								
	100 RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.								
	10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS.	180.423,46		180.423,46	109.591,25	109.585,25	109.585,25		70.838,21
	Total Concepto	180.423,46		180.423,46	109.591,25	109.585,25	109.585,25		70.838,21
	Total Artículo.	180.423,46		180.423,46	109.591,25	109.585,25	109.585,25		70.838,21
11	PERSONAL EVENTUAL.								
	110 RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.								
	11000 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	32.536,00		32.536,00	14.078,06	14.078,06	14.078,06		18.457,94
	Total Concepto	32.536,00		32.536,00	14.078,06	14.078,06	14.078,06		18.457,94
	Total Artículo.	32.536,00		32.536,00	14.078,06	14.078,06	14.078,06		18.457,94
12	PERSONAL FUNCIONARIO.								
	120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.								
	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1.	554.309,18		554.309,18	530.681,36	522.404,00	522.404,00		31.905,18
	Total Concepto	554.309,18		554.309,18	530.681,36	522.404,00	522.404,00		31.905,18
	121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.								
	12100 COMPLEMENTO DE DESTINO. 12103 OTROS COMPLEMENTOS.	1.246.236,66		1.246.236,66	1.196.079,57	1.179.492,81	1.179.492,81		66.743,85
	Total Concepto	1.246.236,66		1.246.236,66	1.196.079,57	1.179.492,81	1.179.492,81		66.743,85
	Total Artículo.	1.800.545,84		1.800.545,84	1.726.760,93	1.701.896,81	1.701.896,81		98.649,03
13	PERSONAL LABORAL.								
	130 LABORAL FIJO.								
	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.221.984,76	-30.000,00	1.191.984,76	1.222.439,16	1.193.370,47	1.193.370,47		-1.385,71
	Total Concepto	1.221.984,76	-30.000,00	1.191.984,76	1.222.439,16	1.193.370,47	1.193.370,47		-1.385,71

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	1.221.984,76	-30.000,00	1.191.984,76	1.222.439,16	1.193.370,47	1.193.370,47		-1.385,71
14	OTRO PERSONAL.								
	143 OTRO PERSONAL.								
	14300 RETRIBUCIONES T.EMPLEO								
	14301 RETRIBUCIONES SUBVENCIONES CCLL		8.410,44	8.410,44	11.426,72	11.426,72	11.426,72		-3.016,28
	Total Concepto		8.410,44	8.410,44	11.426,72	11.426,72	11.426,72		-3.016,28
	Total Artículo.		8.410,44	8.410,44	11.426,72	11.426,72	11.426,72		-3.016,28
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.								
	150 PRODUCTIVIDAD.								
	15000	62.560,73		62.560,73	70.204,76	69.933,76	69.933,76		-7.373,03
	Total Concepto	62.560,73		62.560,73	70.204,76	69.933,76	69.933,76		-7.373,03
	151 GRATIFICACIONES.								
	15100	21.000,00		21.000,00	40.677,74	40.677,74	40.677,74		-19.677,74
	Total Concepto	21.000,00		21.000,00	40.677,74	40.677,74	40.677,74		-19.677,74
	Total Artículo.	83.560,73		83.560,73	110.882,50	110.611,50	110.611,50		-27.050,77
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.								
	160 CUOTAS SOCIALES.								
	16000 SEGURIDAD SOCIAL.	1.006.238,07	-31.171,00	975.067,07	889.355,62	866.471,00	795.877,28	70.593,72	108.596,07
	16001 S.S. A CARGO EMPRESA CCLL		364,56	364,56	920,40	920,40		920,40	-555,84
	Total Concepto	1.006.238,07	-30.806,44	975.431,63	890.276,02	867.391,40	795.877,28	71.514,12	108.040,23
	162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.								
	16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.								
	16204 ACCIÓN SOCIAL.	35.000,00	-32.000,00	3.000,00					3.000,00
	16205 SEGUROS.	7.000,00		7.000,00	6.148,90	6.148,90	6.148,90		851,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	42.000,00	-32.000,00	10.000,00	6.148,90	6.148,90	6.148,90		3.851,10
	Total Artículo.	1.048.238,07	-62.806,44	985.431,63	896.424,92	873.540,30	802.026,18	71.514,12	111.891,33
	Total Capítulo	4.367.288,86	-84.396,00	4.282.892,86	4.091.603,54	4.014.509,11	3.942.994,99	71.514,12	268.383,75

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.								
	202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	Total Concepto								
	203 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.								
	20300	12.450,00		12.450,00	9.133,22	9.133,22	9.133,22		3.316,78
	20302	30.000,00		30.000,00	24.193,95	24.193,95	24.193,95		5.806,05
	Total Concepto	42.450,00		42.450,00	33.327,17	33.327,17	33.327,17		9.122,83
	204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.								
	20400	415,00		415,00	412,50	412,50	412,50		2,50
	Total Concepto	415,00		415,00	412,50	412,50	412,50		2,50
	205 ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.								
	20500	500,00		500,00					500,00
	Total Concepto	500,00		500,00					500,00
	206 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	20600	20,00		20,00					20,00
	Total Concepto	20,00		20,00					20,00
	209 CÁNONES.								
	20900 CANONES	8.000,00		8.000,00	6.325,69	6.325,69	6.325,69		1.674,31
	Total Concepto	8.000,00		8.000,00	6.325,69	6.325,69	6.325,69		1.674,31
	Total Artículo.	51.385,00		51.385,00	40.065,36	40.065,36	40.065,36		11.319,64
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.								

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.								
	21000		8.000,00		8.000,00	3.764,42	3.764,42	3.764,42		4.235,58
		Total Concepto	8.000,00		8.000,00	3.764,42	3.764,42	3.764,42		4.235,58
	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	21200		26.450,00		26.450,00	32.515,87	30.005,18	29.545,38	459,80	-3.555,18
		Total Concepto	26.450,00		26.450,00	32.515,87	30.005,18	29.545,38	459,80	-3.555,18
	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
	21300		70.388,59		70.388,59	92.602,04	91.519,06	76.441,39	15.077,67	-21.130,47
		Total Concepto	70.388,59		70.388,59	92.602,04	91.519,06	76.441,39	15.077,67	-21.130,47
	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.								
	21400		14.500,00		14.500,00	17.387,59	17.387,59	14.875,58	2.512,01	-2.887,59
		Total Concepto	14.500,00		14.500,00	17.387,59	17.387,59	14.875,58	2.512,01	-2.887,59
	215	MOBILIARIO.								
	21500		1.000,00		1.000,00					1.000,00
		Total Concepto	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	21600		27.100,00		27.100,00	27.077,14	26.593,14	26.272,49	320,65	506,86
		Total Concepto	27.100,00		27.100,00	27.077,14	26.593,14	26.272,49	320,65	506,86
		Total Artículo.	147.438,59		147.438,59	173.347,06	169.269,39	150.899,26	18.370,13	-21.830,80
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.									
	220	MATERIAL DE OFICINA.								
	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	15.600,00		15.600,00	12.293,92	12.293,92	11.447,92	846,00	3.306,08
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.760,00		2.760,00	2.712,00	2.712,00	60,00	2.652,00	48,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	14.908,00		14.908,00	13.018,77	12.769,77	12.600,25	169,52	2.138,23
		Total Concepto	33.268,00		33.268,00	28.024,69	27.775,69	24.108,17	3.667,52	5.492,31
	221	SUMINISTROS.								
	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	557.332,52		557.332,52	496.673,21	496.673,21	464.305,51	32.367,70	60.659,31
	22101	AGUA.	215.619,12		215.619,12	186.776,17	186.776,17	179.501,05	7.275,12	28.842,95
	22102	GAS.								
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	115.268,00		115.268,00	76.284,53	63.017,16	57.085,03	5.932,13	52.250,84
	22104	VESTUARIO.	31.520,00		31.520,00	25.622,19	25.622,19	25.061,90	560,29	5.897,81
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	600,00		600,00	440,68	440,68	440,68		159,32
	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	8.800,00		8.800,00	9.021,05	9.021,05	8.626,68	394,37	-221,05
		Total Concepto	929.139,64		929.139,64	794.817,83	781.550,46	735.020,85	46.529,61	147.589,18
	222	COMUNICACIONES.								
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	54.700,00		54.700,00	38.976,36	38.976,36	37.328,62	1.647,74	15.723,64
	22201	POSTALES.	14.000,00		14.000,00	9.826,33	9.826,33	8.742,11	1.084,22	4.173,67
	22203	INFORMÁTICAS.	4.000,00		4.000,00					4.000,00
		Total Concepto	72.700,00		72.700,00	48.802,69	48.802,69	46.070,73	2.731,96	23.897,31
	224	PRIMAS DE SEGUROS.								
	22400		66.450,90	5.777,46	72.228,36	67.485,14	67.485,14	66.300,25	1.184,89	4.743,22
		Total Concepto	66.450,90	5.777,46	72.228,36	67.485,14	67.485,14	66.300,25	1.184,89	4.743,22
	225	TRIBUTOS.								
	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	200,00		200,00	21.862,37	21.862,37	21.862,37		-21.662,37
		Total Concepto	200,00		200,00	21.862,37	21.862,37	21.862,37		-21.662,37
	226	GASTOS DIVERSOS.								
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.100,00		4.100,00	3.154,81	3.154,81	3.084,81	70,00	945,19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	25.200,00		25.200,00	8.903,94	8.903,94	8.845,96	57,98	16.296,06
	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	43.000,00	17.976,02	60.976,02	33.461,94	33.459,52	33.459,52		27.516,50
	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	22608		29.000,00		29.000,00	22.312,62	22.301,24	21.482,57	818,67	6.698,76
	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	29.650,00	-145,00	29.505,00	27.157,70	26.799,15	20.903,38	5.895,77	2.705,85
	22610		46.170,75		46.170,75	52.143,33	46.932,91	38.600,48	8.332,43	-762,16
	22611		7.800,00		7.800,00	7.050,05	6.846,29	6.392,91	453,38	953,71
	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	87.201,61		87.201,61	67.988,97	66.198,52	60.039,71	6.158,81	21.003,09
		Total Concepto	273.122,36	17.831,02	290.953,38	222.173,36	214.596,38	192.809,34	21.787,04	76.357,00
	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.								
	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	117.502,63	20.431,72	137.934,35	157.072,15	149.106,83	125.236,95	23.869,88	-11.172,48
	22701	SEGURIDAD.	55.500,00		55.500,00	55.726,31	53.609,09	47.559,79	6.049,30	1.890,91
	22703		28.500,00		28.500,00	27.796,74	26.626,01	22.229,13	4.396,88	1.873,99
	22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.	1.800,00		1.800,00					1.800,00
	22705	PROCESOS ELECTORALES.	1.500,00		1.500,00	2.547,40	2.547,40	2.547,40		-1.047,40
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	36.605,00		36.605,00	3.123,01	3.123,01	3.123,01		33.481,99
	22707		376.644,40		376.644,40	387.678,11	348.088,40	317.661,62	30.426,78	28.556,00
	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	20.000,00		20.000,00	2.418,79	2.418,79		2.418,79	17.581,21
	22709		475.678,45	48.000,00	523.678,45	457.499,91	440.009,55	420.178,31	19.831,24	83.668,90
	22710		236.800,00	34.568,28	271.368,28	272.966,38	268.119,38	265.976,87	2.142,51	3.248,90
	22711		128.933,67	-9.518,30	119.415,37	101.614,60	97.425,35	84.343,81	13.081,54	21.990,02
	22712	TROE DEPORTES	69.682,80		69.682,80	61.655,56	58.114,48	45.870,48	12.244,00	11.568,32
	22713		11.000,00		11.000,00	3.428,76	3.428,76	3.428,76		7.571,24
	22714		35.232,70		35.232,70	27.404,05	26.069,56	25.175,18	894,38	9.163,14
	22715	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	720.000,00		720.000,00	679.250,00	627.000,00	574.750,00	52.250,00	93.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22716		500,00		500,00					500,00
	22791		21.500,00		21.500,00	26.589,00	26.588,40	23.901,10	2.687,30	-5.088,40
	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	11.335,64	10.000,00	21.335,64	12.485,93	9.152,60	9.152,60		12.183,04
		Total Concepto	2.348.715,29	103.481,70	2.452.196,99	2.279.256,70	2.141.427,61	1.971.135,01	170.292,60	310.769,38
		Total Artículo.	3.723.596,19	127.090,18	3.850.686,37	3.462.422,78	3.303.500,34	3.057.306,72	246.193,62	547.186,03
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.									
	230	DIETAS.								
	23000 23002	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	80.692,92		80.692,92	106.616,15	105.393,53	105.393,53		-24.700,61
		Total Concepto	80.692,92		80.692,92	106.616,15	105.393,53	105.393,53		-24.700,61
	231	LOCOMOCIÓN.								
	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	600,00		600,00	79,99	79,99	79,99		520,01
		Total Concepto	600,00		600,00	79,99	79,99	79,99		520,01
		Total Artículo.	81.292,92		81.292,92	106.696,14	105.473,52	105.473,52		-24.180,60
25	TRABAJ REALIZADOS POR ADMONES PÚBLIC Y OTRAS ENTID. PÚBLIC									
	250	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS AAPP								
	25000	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS AAPP	363.673,19	-23.000,00	340.673,19	368.250,34	364.939,71	355.473,13	9.466,58	-24.266,52
		Total Concepto	363.673,19	-23.000,00	340.673,19	368.250,34	364.939,71	355.473,13	9.466,58	-24.266,52
		Total Artículo.	363.673,19	-23.000,00	340.673,19	368.250,34	364.939,71	355.473,13	9.466,58	-24.266,52
27	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.									
	270	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.								
	27000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.				75.438,55	75.438,55	75.438,55		-75.438,55
		Total Concepto				75.438,55	75.438,55	75.438,55		-75.438,55

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.				75.438,55	75.438,55	75.438,55		-75.438,55
	Total Capítulo	4.367.385,89	104.090,18	4.471.476,07	4.226.220,23	4.058.686,87	3.784.656,54	274.030,33	412.789,20

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.								
	310 INTERESES.								
	31000	177.000,00	-88.576,33	88.423,67	64.713,53	64.713,53	64.713,53		23.710,14
	Total Concepto	177.000,00	-88.576,33	88.423,67	64.713,53	64.713,53	64.713,53		23.710,14
	311 GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.								
	31100	18.000,00		18.000,00	1.732,20	1.732,20	1.732,20		16.267,80
	Total Concepto	18.000,00		18.000,00	1.732,20	1.732,20	1.732,20		16.267,80
	Total Artículo.	195.000,00	-88.576,33	106.423,67	66.445,73	66.445,73	66.445,73		39.977,94
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.								
	352 INTERESES DE DEMORA.								
	35200	145.000,00		145.000,00	144.562,66	144.562,66	144.562,66		437,34
	Total Concepto	145.000,00		145.000,00	144.562,66	144.562,66	144.562,66		437,34
	359 OTROS GASTOS FINANCIEROS.								
	35900	7.700,00		7.700,00	8.003,18	8.003,18	8.003,18		-303,18
	Total Concepto	7.700,00		7.700,00	8.003,18	8.003,18	8.003,18		-303,18
	Total Artículo.	152.700,00		152.700,00	152.565,84	152.565,84	152.565,84		134,16
	Total Capítulo	347.700,00	-88.576,33	259.123,67	219.011,57	219.011,57	219.011,57		40.112,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.								
	480 A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	48000 AYUDAS SOCIALES-EN MATERIA DE EDUCACIÓN	12.500,00		12.500,00	7.681,98	7.681,98	7.681,98		4.818,02
	Total Concepto	12.500,00		12.500,00	7.681,98	7.681,98	7.681,98		4.818,02
	481								
	48100	7.700,00		7.700,00	4.950,00	4.950,00	4.950,00		2.750,00
	Total Concepto	7.700,00		7.700,00	4.950,00	4.950,00	4.950,00		2.750,00
	489 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FFII S/FINES LUCRO								
	48900 TRANS. CORRIENTES A FFII S/ FINES DE LUCRO	134.500,00	16.666,00	151.166,00	148.239,02	148.239,02	138.239,02	10.000,00	2.926,98
	Total Concepto	134.500,00	16.666,00	151.166,00	148.239,02	148.239,02	138.239,02	10.000,00	2.926,98
	Total Artículo.	154.700,00	16.666,00	171.366,00	160.871,00	160.871,00	150.871,00	10.000,00	10.495,00
	Total Capítulo	154.700,00	16.666,00	171.366,00	160.871,00	160.871,00	150.871,00	10.000,00	10.495,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.								
	622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		928,00	928,00	928,00	928,00		928,00	
	Total Concepto		928,00	928,00	928,00	928,00		928,00	
	623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
	62300		13.095,30	13.095,30	13.095,30	13.095,30	13.095,30		
	Total Concepto		13.095,30	13.095,30	13.095,30	13.095,30	13.095,30		
	625 MOBILIARIO.								
	62500		2.069,22	2.069,22	2.069,22	2.069,22	2.069,22		
	Total Concepto		2.069,22	2.069,22	2.069,22	2.069,22	2.069,22		
	626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	62600	1.000,00		1.000,00	896,29	896,29	896,29		103,71
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	896,29	896,29	896,29		103,71
	Total Artículo.	1.000,00	16.092,52	17.092,52	16.988,81	16.988,81	16.060,81	928,00	103,71
63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV								
	632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	63200	85.600,00		85.600,00	84.571,89	84.571,67	80.673,85	3.897,82	1.028,33
	Total Concepto	85.600,00		85.600,00	84.571,89	84.571,67	80.673,85	3.897,82	1.028,33
	Total Artículo.	85.600,00		85.600,00	84.571,89	84.571,67	80.673,85	3.897,82	1.028,33
	Total Capítulo	86.600,00	16.092,52	102.692,52	101.560,70	101.560,48	96.734,66	4.825,82	1.132,04

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.								
	830 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.								
	83000								
	Total Concepto								
	Total Artículo.								
	Total Capítulo								

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO / SUBCONCEPTO		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.									
	910	AMORT DE PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.								
	91000	AMORTIZACION PRESTAMOS C/P FUERA S.PUB.								
		Total Concepto								
	911	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.								
	91100	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	297.433,68	-65.976,02	231.457,66					231.457,66
		Total Concepto	297.433,68	-65.976,02	231.457,66					231.457,66
	913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.								
	91300	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				230.767,50	230.767,50	230.767,50		-230.767,50
		Total Concepto				230.767,50	230.767,50	230.767,50		-230.767,50
		Total Artículo.	297.433,68	-65.976,02	231.457,66	230.767,50	230.767,50	230.767,50		690,16
		Total Capítulo	297.433,68	-65.976,02	231.457,66	230.767,50	230.767,50	230.767,50		690,16
		Total	9.621.108,43	-102.099,65	9.519.008,78	9.030.034,54	8.785.406,53	8.425.036,26	360.370,27	733.602,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.								
	130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.								
	130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	1.276.982,06		1.276.982,06	1.211.993,41	1.209.693,40	1.187.779,58	21.913,82	67.288,66
	Total Gr. Progra. .	1.276.982,06		1.276.982,06	1.211.993,41	1.209.693,40	1.187.779,58	21.913,82	67.288,66
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.								
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	47.243,18		47.243,18	51.188,25	50.854,36	48.541,98	2.312,38	-3.611,18
	Total Gr. Progra. .	47.243,18		47.243,18	51.188,25	50.854,36	48.541,98	2.312,38	-3.611,18
	135 PROTECCIÓN CIVIL								
	135 PROTECCIÓN CIVIL	17.600,00		17.600,00	17.044,02	17.044,02	15.222,93	1.821,09	555,98
	Total Gr. Progra. .	17.600,00		17.600,00	17.044,02	17.044,02	15.222,93	1.821,09	555,98
	Total Política	1.341.825,24		1.341.825,24	1.280.225,68	1.277.591,78	1.251.544,49	26.047,29	64.233,46
15	VIVIENDA Y URBANISMO.								
	151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB								
	151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB								
	Total Gr. Progra. .								
	153 VIAS PÚBLICAS								
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	366.553,08		366.553,08	348.624,29	330.039,72	315.135,67	14.904,05	36.513,36
	Total Gr. Progra. .	366.553,08		366.553,08	348.624,29	330.039,72	315.135,67	14.904,05	36.513,36
	Total Política	366.553,08		366.553,08	348.624,29	330.039,72	315.135,67	14.904,05	36.513,36
16	BIENESTAR COMUNITARIO .								
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA								
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	3.400,00		3.400,00	3.664,42	3.664,42	3.664,42		-264,42
	Total Gr. Progra. .	3.400,00		3.400,00	3.664,42	3.664,42	3.664,42		-264,42

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	162	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.								
	1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	783.000,00		783.000,00	749.209,15	696.959,15	638.858,57	58.100,58	86.040,85
		Total Gr. Progra. .	783.000,00		783.000,00	749.209,15	696.959,15	638.858,57	58.100,58	86.040,85
	164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.								
	164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	8.200,00		8.200,00	12.234,56	12.234,56	10.649,18	1.585,38	-4.034,56
		Total Gr. Progra. .	8.200,00		8.200,00	12.234,56	12.234,56	10.649,18	1.585,38	-4.034,56
	165	ALUMBRADO PÚBLICO.								
	165	ALUMBRADO PÚBLICO.	205.100,00		205.100,00	217.463,44	202.280,63	181.763,70	20.516,93	2.819,37
		Total Gr. Progra. .	205.100,00		205.100,00	217.463,44	202.280,63	181.763,70	20.516,93	2.819,37
		Total Política	999.700,00		999.700,00	982.571,57	915.138,76	834.935,87	80.202,89	84.561,24
17	MEDIO AMBIENTE.									
	171	PARQUES Y JARDINES.								
	171	PARQUES Y JARDINES.	491.112,32		491.112,32	461.405,48	447.931,63	429.879,93	18.051,70	43.180,69
		Total Gr. Progra. .	491.112,32		491.112,32	461.405,48	447.931,63	429.879,93	18.051,70	43.180,69
	172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.								
	1721	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO	7.900,00		7.900,00	4.770,05	4.715,84	4.660,25	55,59	3.184,16
		Total Gr. Progra. .	7.900,00		7.900,00	4.770,05	4.715,84	4.660,25	55,59	3.184,16
		Total Política	499.012,32		499.012,32	466.175,53	452.647,47	434.540,18	18.107,29	46.364,85
		Total Área de Gasto	3.207.090,64		3.207.090,64	3.077.597,07	2.975.417,73	2.836.156,21	139.261,52	231.672,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.								
	221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.								
	221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	68.520,00	-32.000,00	36.520,00	24.269,41	24.269,41	18.347,36	5.922,05	12.250,59
	Total Gr. Progra. .	68.520,00	-32.000,00	36.520,00	24.269,41	24.269,41	18.347,36	5.922,05	12.250,59
	Total Política	68.520,00	-32.000,00	36.520,00	24.269,41	24.269,41	18.347,36	5.922,05	12.250,59
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	404.659,38	-23.000,00	381.659,38	386.910,38	381.480,01	375.560,51	5.919,50	179,37
	Total Gr. Progra. .	404.659,38	-23.000,00	381.659,38	386.910,38	381.480,01	375.560,51	5.919,50	179,37
	Total Política	404.659,38	-23.000,00	381.659,38	386.910,38	381.480,01	375.560,51	5.919,50	179,37
24	FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.								
	241 FOMENTO DEL EMPLEO.	32.500,00	8.775,00	41.275,00	19.803,52	19.803,52	18.459,62	1.343,90	21.471,48
	Total Gr. Progra. .	32.500,00	8.775,00	41.275,00	19.803,52	19.803,52	18.459,62	1.343,90	21.471,48
	Total Política	32.500,00	8.775,00	41.275,00	19.803,52	19.803,52	18.459,62	1.343,90	21.471,48
	Total Área de Gasto	505.679,38	-46.225,00	459.454,38	430.983,31	425.552,94	412.367,49	13.185,45	33.901,44

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	SANIDAD.								
	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA								
	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	174.486,32	16.666,00	191.152,32	185.339,36	184.168,63	167.960,81	16.207,82	6.983,69
	Total Gr. Progra. .	174.486,32	16.666,00	191.152,32	185.339,36	184.168,63	167.960,81	16.207,82	6.983,69
	Total Política	174.486,32	16.666,00	191.152,32	185.339,36	184.168,63	167.960,81	16.207,82	6.983,69
32	EDUCACIÓN.								
	320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.								
	320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	271.439,67	-15.000,00	256.439,67	260.787,38	258.496,26	258.496,26		-2.056,59
	Total Gr. Progra. .	271.439,67	-15.000,00	256.439,67	260.787,38	258.496,26	258.496,26		-2.056,59
	321 CREACIÓN DE CENTROS EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.								
	321 CREACIÓN DE CENTROS EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.	252.124,24	-6.171,00	245.953,24	251.209,27	217.121,77	209.819,71	7.302,06	28.831,47
	Total Gr. Progra. .	252.124,24	-6.171,00	245.953,24	251.209,27	217.121,77	209.819,71	7.302,06	28.831,47
	323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA								
	323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	347.128,52	30.431,72	377.560,24	363.617,89	341.816,75	300.371,98	41.444,77	35.743,49
	Total Gr. Progra. .	347.128,52	30.431,72	377.560,24	363.617,89	341.816,75	300.371,98	41.444,77	35.743,49
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN								
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	88.000,00		88.000,00	115.466,91	114.795,20	101.109,35	13.685,85	-26.795,20
	Total Gr. Progra. .	88.000,00		88.000,00	115.466,91	114.795,20	101.109,35	13.685,85	-26.795,20
	Total Política	958.692,43	9.260,72	967.953,15	991.081,45	932.229,98	869.797,30	62.432,68	35.723,17
33	CULTURA.								
	330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.								
	330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	162.922,74	-15.000,00	147.922,74	138.713,29	135.456,16	132.655,72	2.800,44	12.466,58
	Total Gr. Progra. .	162.922,74	-15.000,00	147.922,74	138.713,29	135.456,16	132.655,72	2.800,44	12.466,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.								
	3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	22.850,00	2.069,22	24.919,22	26.781,55	26.631,51	21.516,42	5.115,09	-1.712,29
		Total Gr. Progra. .	22.850,00	2.069,22	24.919,22	26.781,55	26.631,51	21.516,42	5.115,09	-1.712,29
	334	PROMOCIÓN CULTURAL.								
	334	PROMOCIÓN CULTURAL.	159.793,97	928,00	160.721,97	129.747,54	128.307,15	111.012,92	17.294,23	32.414,82
		Total Gr. Progra. .	159.793,97	928,00	160.721,97	129.747,54	128.307,15	111.012,92	17.294,23	32.414,82
	337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE								
	337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	229.568,64		229.568,64	192.020,46	190.557,05	184.006,89	6.550,16	39.011,59
		Total Gr. Progra. .	229.568,64		229.568,64	192.020,46	190.557,05	184.006,89	6.550,16	39.011,59
	338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.								
	338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	289.300,00	34.568,28	323.868,28	306.082,73	301.083,64	298.941,13	2.142,51	22.784,64
		Total Gr. Progra. .	289.300,00	34.568,28	323.868,28	306.082,73	301.083,64	298.941,13	2.142,51	22.784,64
		Total Política	864.435,35	22.565,50	887.000,85	793.345,57	782.035,51	748.133,08	33.902,43	104.965,34
34	DEPORTE.									
	340	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.								
	340	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	256.465,52	-25.000,00	231.465,52	236.967,96	234.093,18	230.858,95	3.234,23	-2.627,66
		Total Gr. Progra. .	256.465,52	-25.000,00	231.465,52	236.967,96	234.093,18	230.858,95	3.234,23	-2.627,66
	341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.								
	341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	357.419,94	-9.663,30	347.756,64	326.700,94	313.197,28	275.800,83	37.396,45	34.559,36
		Total Gr. Progra. .	357.419,94	-9.663,30	347.756,64	326.700,94	313.197,28	275.800,83	37.396,45	34.559,36
	342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.								
	342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	174.211,32	13.095,30	187.306,62	197.421,97	188.287,67	175.307,23	12.980,44	-981,05
		Total Gr. Progra. .	174.211,32	13.095,30	187.306,62	197.421,97	188.287,67	175.307,23	12.980,44	-981,05
		Total Política	788.096,78	-21.568,00	766.528,78	761.090,87	735.578,13	681.967,01	53.611,12	30.950,65

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Área de Gasto	2.785.710,88	26.924,22	2.812.635,10	2.730.857,25	2.634.012,25	2.467.858,20	166.154,05	178.622,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	363.152,38		363.152,38	261.811,86	260.582,88	258.759,22	1.823,66	102.569,50
	Total Gr. Progra. .	363.152,38		363.152,38	261.811,86	260.582,88	258.759,22	1.823,66	102.569,50
	Total Política	363.152,38		363.152,38	261.811,86	260.582,88	258.759,22	1.823,66	102.569,50
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	1.775.139,83	23.753,48	1.798.893,31	1.723.254,65	1.684.844,33	1.649.621,33	35.223,00	114.048,98
	Total Gr. Progra. .	1.775.139,83	23.753,48	1.798.893,31	1.723.254,65	1.684.844,33	1.649.621,33	35.223,00	114.048,98
	924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
	924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6.201,64		6.201,64	2.461,37	2.411,37	2.229,45	181,92	3.790,27
	Total Gr. Progra. .	6.201,64		6.201,64	2.461,37	2.411,37	2.229,45	181,92	3.790,27
	925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS								
	925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	18.700,00		18.700,00	8.799,28	8.799,28	7.688,77	1.110,51	9.900,72
	Total Gr. Progra. .	18.700,00		18.700,00	8.799,28	8.799,28	7.688,77	1.110,51	9.900,72
	926 COMUNICACIONES INTERNAS.								
	926 COMUNICACIONES INTERNAS.	89.300,00		89.300,00	75.614,63	75.130,63	71.700,47	3.430,16	14.169,37
	Total Gr. Progra. .	89.300,00		89.300,00	75.614,63	75.130,63	71.700,47	3.430,16	14.169,37
	Total Política	1.889.341,47	23.753,48	1.913.094,95	1.810.129,93	1.771.185,61	1.731.240,02	39.945,59	141.909,34
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	870.133,68	-106.552,35	763.581,33	718.655,12	718.655,12	718.655,12		44.926,21
	Total Gr. Progra. .	870.133,68	-106.552,35	763.581,33	718.655,12	718.655,12	718.655,12		44.926,21
	Total Política	870.133,68	-106.552,35	763.581,33	718.655,12	718.655,12	718.655,12		44.926,21

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Área de Gasto	3.122.627,53	-82.798,87	3.039.828,66	2.790.596,91	2.750.423,61	2.708.654,36	41.769,25	289.405,05
	Total	9.621.108,43	-102.099,65	9.519.008,78	9.030.034,54	8.785.406,53	8.425.036,26	360.370,27	733.602,25

2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

CUENTA P.G.C.P.		NOTAS EN MEMORIA	2015	2014
129	**I. Resultado económico patrimonial**		900.509,54	
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1 Ingresos			
(820),(821),(822)	1.2 Gastos			
	2. Activos y pasivos financieros			
900,991	2.1 Ingresos			
(800),(891)	2.2 Gastos			
	3. Coberturas contables			
910	3.1 Ingresos			
(810)	3.2 Gastos			
94	**4. Subvenciones recibidas**		231.134,67	
	Total (1+2+3+4)		231.134,67	
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	**1. Inmovilizado no financiero**			
(802),902,993	**2. Activos y pasivos financieros**			
	3.Coberturas contables			
(8110),9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial			
(8111),9111	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta			
(84)	**4. Subvenciones recibidas**			
	Total (1+2+3+4)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		1.131.644,21	

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
PLANTILLA 2016. PERSONAL FUNCIONARIO

AREA	PUESTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	BASICAS					TOTAL BÁSICAS	COMPLE. DESTINO		COMPL. ESPECÍFICO	RETRIBUCIONES COMPLEM.	TOTAL	productividad
		GRUPO	S.BASE	T 12 MESES	T PAGAS	T TTAL		NIVEL	IMPORTE				
Admon. General	SECRETARIA GENERAL	A1	14.824,22	5.169,60 €	531,60 €	5.701,20	20.525,42	28	11.770,22	34.044,64	45.814,86	66.340,28	0,00
Admon. General	INTERVENCIÓN GENERAL	A1	14.824,22			0,00	14.824,22	26	9.872,66	34.044,64	43.917,30	58.741,52	0,00
Admon. General	JEFA MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD	A1	14.824,22	3.101,76 €	318,96 €	3.420,72	18.244,94	22	7.209,16	14.118,27	21.327,43	39.572,37	0,00
Admon. General	JEFE OBRAS URBANISMO Y SCIOS. GENERALES	A2	13.035,60	2.177,44 €	281,71 €	2.459,15	15.494,75	22	7.209,16	23.552,94	30.762,10	46.256,85	522,00
Admon. General	JEFA SECRETARÍA	C1	9.983,82	2.551,68 €	367,36 €	2.919,04	12.902,86	20	6.217,40	18.455,32	24.672,72	37.575,58	1.646,00
Admon. General	JEFA INGRESOS Y RECAUDACIÓN	C1	9.983,82	2.130,72 €	311,34 €	2.442,06	12.425,88	20	6.217,40	18.464,75	24.682,15	37.108,03	1.627,00
Admon. General	JEFA CONTABILIDAD, TESORERÍA Y PERSONAL	C2	8.462,46	1.301,76 €	214,92 €	1.516,68	9.979,14	18	5.582,36	18.999,64	24.582,00	34.561,14	1.908,00
Admon. General	OFICIAL ADMINISTRATIVO	C1	9.983,82	3.189,60 €	459,20 €	3.648,80	13.632,62	20	6.217,40	14.105,47	20.322,87	33.955,49	3.318,00
Admon. General	OFICIAL ADMINISTRATIVO	C1	9.983,82	1.568,22 €	229,60 €	1.797,82	11.781,64	20	6.217,40	14.105,47	20.322,87	32.104,51	1.015,00
Admon. General	ADJUNTO OBRAS, URBANISMO Y SCIOS. GENER.	C2	8.462,46	1.518,72 €	250,74 €	1.769,46	10.231,92	18	5.582,36	13.194,40	18.776,76	29.008,68	2.226,00
Admon. General	TÉCNICO EN CATASTRO	C2	8.462,46	1.952,64 €	322,38 €	2.275,02	10.737,48	18	5.582,36	13.461,85	19.044,21	29.781,69	2.861,00
Admon. General	ADJUNTA SECRETARÍA	C2	8.462,46	1.735,68 €	286,56 €	2.022,24	10.484,70	18	5.582,36	13.194,40	18.776,76	29.261,46	2.543,00
Admon. General	ADJUNTA INGRESOS Y RECAUDACIÓN	C2	8.462,46	1.301,76 €	214,92 €	1.516,68	9.979,14	18	5.582,36	13.194,40	18.776,76	28.755,90	1.908,00
Admon. General	ADJUNTA PERSONAL, CONTABILIDAD Y TESORE.	C2	8.462,46	1.518,72 €	250,74 €	1.769,46	10.231,92	18	5.582,36	13.194,40	18.776,76	29.008,68	2.226,00
	Nombr. Provisional Jefa RRHH							18	0,00	5.805,24	5.805,24	5.805,24	
Admon. General	ADJUNTA CONTABILIDAD, PERSONAL Y TESOR.	C2	8.462,46	1.301,76 €	214,92 €	1.516,68	9.979,14	18	5.582,36	13.194,40	18.776,76	28.755,90	1.908,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	1.518,72 €	250,74 €	1.769,46	10.231,92	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	27.301,55	2.226,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	867,84 €	143,28 €	1.011,12	9.473,58	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	26.543,21	1.272,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	1.084,80 €	179,10 €	1.263,90	9.726,36	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	26.795,99	1.586,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	1.066,72 €	161,19 €	1.227,91	9.690,37	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	26.760,00	1.567,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	1.084,80 €	179,10 €	1.263,90	9.726,36	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	26.795,99	1.586,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	1.518,72 €	250,74 €	1.769,46	10.231,92	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	27.301,55	2.226,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	867,84 €	143,28 €	1.011,12	9.473,58	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	26.543,21	1.272,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	1.518,72 €	250,74 €	1.769,46	10.231,92	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	27.301,55	2.226,00
Admon. General	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	1.301,76 €	214,92 €	1.516,68	9.979,14	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	27.048,77	1.908,00
TOTALES ADMINISTRACION GENERAL			**232.842,90**	**41.349,98**	**6.028,04**	**47.378,02**	**280.220,92**		**138.824,14**	**389.940,12**	**528.764,26**	**808.985,18**	**39.577,00**
IDM	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	C2	8.462,46	1.735,68	286,56	2.022,24	10.484,70	14	4.312,98	12.756,65	17.069,63	27.554,33	2.543,00
	TOTALES IDM												
Policía Local	SARGENTO	C1	9.983,82	1.722,72	270,94	1.993,66	11.977,48	20	6.217,40	26.695,86	32.913,26	44.890,74	1.732,00
Policía Local	CABO POLICIA LOCAL	C2	8.462,46	867,84	143,28	1.011,12	9.473,58	18	5.582,36	26.676,59	32.258,95	41.732,53	1.272,00
Policía Local	CABO POLICIA LOCAL	C2	8.462,46	1.084,80	179,10	1.263,90	9.726,36	18	5.582,36	26.676,59	32.258,95	41.985,31	1.590,00
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C2	8.462,46	1.084,80	179,10	1.263,90	9.726,36	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.535,61	1.586,00
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C2	8.462,46	867,84	143,28	1.011,12	9.473,58	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.282,83	1.272,00
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C2	8.462,46	849,76	143,28	993,04	9.455,50	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.264,75	1.249,00
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C2	8.378,58	433,92	71,64	505,56	8.884,14	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	32.693,39	636,00
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²					0,00	14			0,00	0,00	
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	849,76	143,28	993,04	9.455,50	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.264,75	1.249,00
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
PLANTILLA 2016. PERSONAL FUNCIONARIO

AREA	PUESTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	BASICAS					TOTAL BÁSICAS	COMPLE. DESTINO		COMPL. ESPECÍFICO	RETRIBUCIONES COMPLEM.	TOTAL	productividad
		GRUPO	S.BASE	T 12 MESES	T PAGAS	T TTAL		NIVEL	IMPORTE				
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²				0,00	0,00	14			0,00	0,00	
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	1.084,80	179,10	1.263,90	9.726,36	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.535,61	1.590,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	216,96	35,82	252,78	8.715,24	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	32.524,49	318,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²				0,00	0,00	14			0,00	0,00	
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	470,08	89,55	559,63	9.022,09	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	32.831,34	636,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²		0,00	0,00	0,00	0,00	14			0,00	0,00	
Policía Local Beso	AGENTE POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDAD.	C²	8.462,46	650,88	107,46	758,34	9.220,80	14	4.312,98	19.496,27	23.809,25	33.030,05	954,00
TOTALES POLICIA LOCAL			**238.386,36**	**20.598,24**	**3.405,19**	**24.003,43**	**262.389,79**		**125.206,62**	**567.455,74**	**692.662,36**	**955.052,15**	**29.348,00**
TOTALES FUNCIONARIOS							**553.095,41**				**1.238.496,26**	**1.791.591,67**	**71.468,00**

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

PLANTILLA 2016. PERSONAL LABORAL

AREA	PERSONAL LABORAL	BASICAS				COMPLEMENTARIAS		S.B. ANUAL	TRIENIOS	TOTAL
		GRUPO	OBSERV.	MES	AÑO	MES	AÑO			
Admon. General	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A²		1060,70	14.849,87	1.442,75	20.198,50	35.048,36	2.282,56	37.330,92
Admon. General	COORDINADOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	C¹		848,85	11.883,85	1.314,31	18.400,35	30.284,20	3.423,84	33.708,04
Admon. General	AUX. APOYO ADMINISTRATIVO AVANZ. INFORMÁT.	C²		694,35	9.720,85	1.117,21	15.640,88	25.361,73	2.853,20	28.214,93
Admon. General	AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO AVANZADO	C²		694,35	9.720,85	1.076,92	15.076,89	24.797,74	1.711,92	26.509,66
Admon. General	AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO AVANZADO	C²		694,35	9.720,85	1.076,92	15.076,89	24.797,74	1.711,92	26.509,66
Admon. General	AUXILIAR DE SERVICIOS OFICIAL PRIMERA	C²		694,35	9.720,85	1.110,30	15.544,15	25.265,00	5.135,76	30.400,76
Admon. General	AUXILIAR DE SERVICIOS	E		633,89	8.874,46	1.025,23	14.353,24	23.227,70	3.872,20	27.099,90
Admon. General	AUXILIAR DE SERVICIOS	E		633,89	8.874,46	1.025,23	14.353,24	23.227,70	4.565,12	27.792,82
Admon. General	AUXILIAR DE SERVICIOS	E		633,89	8.874,46	1.025,23	14.353,24	23.227,70	3.994,48	27.222,18
					92.240,50	**10.214,10**	**142.997,38**	**235.237,87**	**29.551,00**	**264.788,87**
Obras	ENCARGADO SERVICIOS MUNICIPALES	C¹		848,85	11.883,85	1.494,74	20.926,32	32.810,18	5.095,00	37.905,18
Obras	OPERARIO OFICIAL SEGUNDA	C²		694,35	9.720,85	1.026,84	14.375,74	24.096,59	3.994,48	28.091,07
Obras	OPERARIO AVANZADO	E		633,89	8.874,46	1.008,52	14.119,34	22.993,80	3.423,84	26.417,64
Obras	OPERARIO AVANZADO	E		633,89	8.874,46	1.008,52	14.119,34	22.993,80	5.910,20	28.904,00
Obras	OPERARIO AVANZADO	E		633,89	8.874,46	1.008,52	14.119,34	22.993,80	3.994,48	26.988,28
					48.228,08	**5.547,15**	**77.660,10**	**125.888,17**	**22.418,00**	**148.306,17**
PARQUES Y JARDINES	INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS	A²		1060,70	14.849,87	1.442,75	20.198,50	35.048,36	2.078,76	37.127,12
PARQUES Y JARDINES	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A²	media jornada	530,352	7.424,93	721,37	10.099,25	17.524,18	1.385,84	18.910,02
PARQUES Y JARDINES	OPERARIO OFICIAL SEGUNDA	C²		694,35	9.720,85	1.026,84	14.375,74	24.096,59	4.565,12	28.661,71
PARQUES Y JARDINES	OPERARIO OFICIAL SEGUNDA	C²		694,35	9.720,85	1.026,84	14.375,74	24.096,59	3.423,84	27.520,43
PARQUES Y JARDINES	OPERARIO OFICIAL SEGUNDA	C²	6150,48	694,35	9.720,85	1.026,84	14.375,74	30.247,07	4.565,12	34.812,19
PARQUES Y JARDINES	OPERARIO AVANZADO	E								
PARQUES Y JARDINES	OPERARIO AVANZADO	E		633,89	8.874,46	1.008,52	14.119,34	22.993,80	3.423,84	26.417,64
PARQUES Y JARDINES	OPERARIO AVANZADO	E		633,89	8.874,46	1.008,52	14.119,34	22.993,80	3.423,84	26.417,64
					69.186,27	**2.017,05**	**101.663,65**	**177.000,40**	**22.866,36**	**199.866,76**
CULTURA	TECNICO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	A²		1060,70	14.849,87	1.442,75	20.198,50	35.048,36	1.385,84	36.434,20
CULTURA	AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA	C²		694,35	9.720,85	1.076,92	15.076,89	24.797,74	2.282,56	27.080,30
CULTURA	AUXILIAR DE SERVICIOS (BIBLIOTECA)	E		633,89	8.874,46	1.025,23	14.353,24	23.227,70	2.853,20	26.080,90
CULTURA	AUXILIAR DE SERVICIOS (BIBLIOTECA)	E		627,61	8.786,54	1.025,23	14.353,24	23.139,78	4.565,12	27.704,90
					42.231,71	**4.570,13**	**63.981,87**	**106.213,58**	**11.086,72**	**117.300,30**
IDM	RESPONSABLE SERVICIOS DEPORTI. SOCIOEDUC.	C²		694,35	9.720,85	1.494,74	20.926,32	30.647,17	1.711,92	32.359,09
IDM	AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO	C²		694,35	9.720,85	1.076,92	15.076,89	24.797,74	1.671,16	26.468,90
IDM	AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO	C2								
IDM	OPERARIO AVANZADO	E		633,89	8.874,46	1.008,52	14.119,34	22.993,80	3.423,84	26.417,64
IDM	OPERARIO AVANZADO	E		633,89	8.874,46	1.008,52	14.119,34	22.993,80	3.994,48	26.988,28
IDM	OPERARIO OFICIAL PRIMERA	C²		694,35	9.720,85	1.110,30	15.544,15	25.265,00	3.872,20	29.137,20
IDM	OPERARIO OFICIAL PRIMERA	C²		694,35	9.720,85	1.110,30	15.544,15	25.265,00	3.872,20	29.137,20
IDM	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	3.994,48	22.344,98
IDM	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	2.282,56	20.633,06
					74.381,23	**8.163,02**	**114.282,27**	**188.663,51**	**24.822,84**	**213.486,35**

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

PLANTILLA 2016. PERSONAL LABORAL

AREA	PERSONAL LABORAL	BASICAS				COMPLEMENTARIAS		S.B. ANUAL	TRIENIOS	TOTAL
		GRUPO	OBSERV.	MES	AÑO	MES	AÑO			
JUVENTUD	AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO JUVENTUD	C²		694,35	9.720,85	1.076,92	15.076,89	24.797,74	3.423,84	28.221,58
					9.720,85	**1.076,92**	**15.076,89**	**24.797,74**	**3.423,84**	**28.221,58**
EDUCACIÓN	ENCARGADA LIMPIEZA	C²		694,35	9.720,85	958,53	13.419,41	23.140,26	3.423,84	26.564,10
EDUCACIÓN	AUXILIAR DE SERVICIOS	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	4.565,12	22.915,62
EDUCACIÓN	OPERARIO OFICIAL PRIMERA	C²		694,35	9.720,85	1.110,30	15.544,15	25.265,00	3.994,48	29.259,48
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E		627,61	8.786,54	676,86	9.476,04	18.262,58	4.565,12	22.827,70
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E			0,00		0,00	0,00		0,00
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	3.423,84	21.774,34
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	5.135,76	23.486,26
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	5.706,40	24.056,90
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	5.706,40	24.056,90
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	3.423,84	21.774,34
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	5.706,40	24.056,90
EDUCACIÓN	OPERARIA LIMPIEZA	E		633,89	8.874,46	676,86	9.476,04	18.350,50	2.282,56	20.633,06
					99.223,90	**4.738,02**	**114.247,92**	**213.471,82**	**47.933,76**	**261.405,58**
	TOTAL LABORALES				**435.212,54**		**629.910,07**	**1.071.273,10**	**162.102,52**	**1.233.375,62**

PLANTILLA 2016. PERSONAL FUNCIONARIO

NÚMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	SITUACIÓN
	ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL		
1	SECRETARIO/A	A1	CUBIERTA
1	INTERVENTOR/A	A1	VACANTE
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	SUBESCALA TÉCNICA		
1	TÉCNICO JEFE DE MEDIO AMBIENTE	A1	CUBIERTA
1	TÉCNICO JEFE DE URBANISMO	A2	CUBIERTA
	SUBESCALA DE GESTIÓN		
0	NO HAY		
	SUBESCALA ADMINISTRATIVA		
2	ADMINISTRATIVOS	C1	CUBIERTAS
1	JEFE SECCION SECRETARIA GRAL	C1	CUBIERTA
1	JEFE SECCION INGRESOS Y RECAU	C1	CUBIERTA
	SUBESCALA AUXILIAR		
10	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	CUBIERTAS
1	JEFE CONTABILIDAD, TESO Y PERS	C2	CUBIERTA
1	TÉCNICO DE CATASTRO	C2	CUBIERTA
1	ADJUNTO OBRAS, URBANISMO YSR	C2	CUBIERTA
1	ADJUNTO SECRETARÍA	C2	CUBIERTA
1	ADJUNTO INGRESOS Y RECAUD	C2	CUBIERTA
1	ADJUNTO CONTABILIDAD	C2	CUBIERTA
1	ADJUNTO PERSONAL	C2	CUBIERTA
	SUBESCALA SUBALTERNA		
0	CONSERJES	E/AP	
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
	A) SUBESCALA TÉCNICA		
	B)SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	POLICÍA LOCAL		
1	SARGENTO	C1	CUBIERTA
2	CABOS	C2	CUBIERTAS
4	AGENTE SEG. CIUDADANA	C2	VACANTES
25	AGENTES SEG. CIUDADANA	C2	CUBIERTAS
57	**TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO**		

PLANTILLA 2016. PERSONAL LABORAL

NÚMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	SITUACIÓN
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	CUBIERTAS
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	VACANTE
1	RESP. DEPORTES	C2	CUBIERTAS
5	AUX. SERVICIOS	E	CUBIERTAS
1	AUX. SERV. OF. 1ª CONDUCTOR	C2	CUBIERTA
1	CONSERJE COLEGIO	E	CUBIERTA
1	CONSERJE COLEGIO	C2	CUBIERTA
1	ADMINISTRATIVO JEFATURA INFORM	C1	CUBIERTA
1	AUX.INFORMATICA	C2	CUBIERTA
1	ENCARGADO SERVICIOS MUNICIP.	C1	CUBIERTA
1	ENCARGADO LIMPIEZA	C2	CUBIERTA
3	OFICIAL DE 1ª	C2	CUBIERTAS
4	OFICIAL DE 2ª	C2	CUBIERTAS
1	OPERARIO	E	VACANTE
7	OPERARIO	E	CUBIERTAS
1	INGENIERO SERV. GENERALES	A2	CUBIERTA PROV
8	OPERARIO LIMPIEZA	E	CUBIERTAS
1	OPERARIO LIMPIEZA	E	VACANTE
1	TECNICO EDUCACION Y CULTURA	A2	CUBIERTA PROV
1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	CUBIERTA
1	AUX. SERV CONTROL ACCESOS	E	CUBIERTA
1	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	CUBIERTA PROV
48	**TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL**		

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	% Capítulo 6 s/∑	Financiación	Periodo de desarrollo
22	926	626000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.000,00	0,020853116	Recursos propios	2016
25	164	622000	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	100.000,00	1,04265579	Recursos propios	2016
31	1532	622000	INVERSIÓN EN CALLES Y PINTURA DE PAVIMENTO	20.000,00	0,208531158	Recursos propios	2016
31	1532	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	72.500,00	0,755925448	Recursos propios	2016
35	171	622000	INVERSIÓN EN PARQUES	30.000,00	0,312796737	Recursos propios	2016
35	171	625000	MOBILIARIO URBANO	2.197,49	0,022912257	Recursos propios	2016
36	342	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC. SALA DE RÍTMICA	20.000,00	0,208531158	Recursos propios	2016
39	1621	620000	INVERSIÓN PUNTO LIMPIO	10.000,00	0,104265579	Recursos propios	2016
43	326	622000	INV. NUEVA TARIMA	4.000,00	0,041706232	Recursos propios	2016
43	326	623000	INV. NUEVA INSTRUMENTOS	2.500,00	0,026066395	Recursos propios	2016
52	334	622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, ZÓCALO	6.500,00	0,067772626	Recursos propios	2016
54	337	632000	INV. REP. AUDITORIO	6.000,00	0,062559347	Recursos propios	2016
56	337	622000	CONTRUCCIÓN DE ASCENSOR	26.000,00	0,271090505	Transferencia capital: La Caixa	2016
						Recursos propios	2016
61	1721	620000	INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE	12.000,00	0,125118695	Recursos propios	2016
			TOTALES	**313.697,49**	**3,27078504**		

ESTADO DE LA DEUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.013.298,01
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	2.069,22
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	9.015.367,23
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	3.750.094,54
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corriente:	41,61%

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio *Fecha Obtención* 08/06/2016

EJERCICIO ECONOMICO DE 2016

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	**4.350.445,14**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	**4.267.274,32**
3	GASTOS FINANCIEROS.	**185.500,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	**166.285,94**
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	**313.697,49**
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	**307.690,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	**9.590.892,89**

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	**5.048.618,20**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	**28.830,41**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	**878.697,82**
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	**3.542.628,38**
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	**74.118,08**
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	**18.000,00**
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	**9.590.892,89**

Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
11200	I.B.I. RUSTICA	8.000,00
11301	I.B.I. URBANA	3.476.163,76
11500	IMP. VEHICULOS TRACCION MECANICA	642.856,58
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	600.000,00
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	321.597,86
29000	IMP.CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	28.830,41
31200	TASA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	19.066,00
31201	TASA ESCUELA DE MÚSICA	38.983,95
31300	TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	160.000,00
31301	TASA CURSILLO NATACIÓN	2.409,50
31302	TASA JUEGOS ESCOLARES	33.000,00
31303	TASA MATRICULA IDM	10.600,00
31400	TASA ACTIVIDADES CULTURALES	17.652,45
31901	TASA DE BODAS	2.250,00
31903	TASA ANIMALES PELIGROSOS	1.500,00
31904	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	34.990,02
31905	TASA JUVENTUD E INFANCIA	10.000,00
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	35.000,00
32500	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1.037,00
32600	TASA RECOGIDA DE VEHICULOS	2.500,00
33100	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	75.000,00
33500	TASA OCUPACIÓN VIA PUBLICA	42.643,06
33501	TASA PUESTOS Y BARRACAS	272,00
33902	TASA PISCINA MUNICIPAL	31.116,50
33903	TASA CEMENTERIO	6.373,40
33904	TASA ALQUILER INSTALACIONES	17.387,15
33905	TASA OCUPACIÓN DEL SUELO Y SUBSUELO	142.662,35
34200	SERVICIOS EDUCATIVOS ESCUELA DE IDIOMAS	24.112,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS	100,00
38901	REINTEGROS CANAL ISABEL II	100,00
38902	REINTEGROS UNION FENOSA	500,00
38903	REINTEGROS MOVISTAR	37.027,12
39191	SANCIONES REGLAMENTO ANIMALES	1.500,00
39192	SANCIONES POR CIERRE DE LOCALES	800,00
39193	SANCIONES MEDIOAMBIENTALES	1.000,00
39194	SANCIONES (LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES)	0,00
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMI. PREVIO	1.184,14
39210	RECARGO EJECUTIVO.	8.924,13
39211	RECARGO DE APREMIO	45.510,65
39300	INTERESES DE DEMORA	35.840,97
39801	INDEMNIZACIONES CIAS SEGUROS	6.773,60
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	4.563,01
39904	COSTAS	5.838,20
39907	OTROS INGRESOS PISCINA	100,00
39909	OTROS INGRESOS IDM	165,62
39910	OTROS INGRESOS FIESTAS	20.215,00

42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.038.338,82
42090	OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO.	10.000,00
45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS.	0,00
45002	CONV. D.GRAL. DE LA MUJER	83.917,66
45036	SUBV. ABSENTISMO ESCOLAR	1.600,00
45037	SUBV. ESCUELA INFANTIL	84.500,00
45050	SUBVENCION PROGRAMA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL APRENDICES CAM	232.200,51
45061	SUBV. DEPORTE MUNICIPAL	15.000,00
45080	SUBV. GASTO CORRIENTE PRISMA	514.891,39
45082	SUBV. BESCAM DOTACIONES UNIPERSONALES	0,00
45083	SUBV. BESCAM GASTOS PERSONAL	522.180,00
45084	ECOEMBES, RECOGIDA ENVASES	40.000,00
52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	211,39
53410	DE SOC Y ENTIDADES NO DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES.	53.045,29
54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	240,40
54101	ARRENDAMIENTO BAR CASA CULTURA	2.904,00
54102	ARRENDAMIENTO BAR CAMPO FUTBOL	1.200,00
54500	ARRENDAMIENTO VIVIENDA SOCIAL	3.012,00
55000	DE CONCESIONES ADMTIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	13.505,00
77000	TRANFERENCIAS DE CAPITAL LA CAIXA - CONSTRUCCIÓN ASCENSOR	18.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.590.892,89

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21 PERSONAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	**120000**	BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GENERAL-A1	35.244,40
920	**120001**	BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GENERAL-A2	13.383,38
920	**120003**	BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GENERAL- C1	41.171,36
920	**120004**	BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.GENERAL- C2	148.872,26
920	**120006**	TRIENIOS	50.662,42
920	**121000**	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	157.099,62
920	**121001**	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	397.249,80
920	**130000**	RETRIBUCIONES LABORALES ADMON.GENERAL	273.875,13
920	**150000**	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS GENERALES	49.652,00
920	**151000**	GRATIFICACIONES	21.600,00
920	**160000**	SEGURIDAD SOCIAL	294.536,66
		Total Orgánica.	1.483.347,03

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 22 ADMINISTRACION GENERAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	**203000**	LEASING DUPLICADORA/PLEGADORA	9.133,22
920	**212000**	REPARAC. MANTENI. CASA CONSISTORIAL	500,00
920	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	20.000,00
920	**214000**	REP.MANT Y CONSERV DE VEHICULOS CASA CONSISTOR	2.000,00
920	**220000**	MATERIAL DE OFICINA CASA CONSISTORIAL	24.000,00
920	**220010**	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES CASA CONS	60,00
920	**220020**	MATERIAL INFORMATICO CASA CONSISTORIAL	2.000,00
920	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	40.000,00
920	**221010**	SUMINISTRO AGUA CASA CONSISTORIAL	5.000,00
920	**221100**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2.000,00
920	**224000**	PRIMAS DE SEGURO CASA CONSISTORIAL	25.000,00
920	**224001**	SEGUROS FRANQUICIA Y ACCIDENTES	12.000,00
920	**225000**	TRIBUTOS ESTATALES	200,00
920	**226040**	JURIDICOS CASA CONSISTORIAL	16.940,00
920	**226990**	GASTOS DIVERSOS	4.000,00
920	**227011**	TROE ALARMAS	2.000,00
920	**227060**	TROE INVENTARIO DE BIENES	22.000,00
920	**231000**	LOCOMOCIONES	500,00
925	**226020**	DIVULGACION SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6.000,00
925	**227030**	TROE EVENTOS Y ACTOS	3.600,00
926	**216000**	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS	30.000,00
926	**222000**	COMUNICACIONES TELEFONICAS FIJOS CASA CONSISTO	22.000,00
926	**222001**	COMUNICACIONES TELEFONICAS MOVILES CASA CONSI	12.500,00
926	**222010**	COMUNICACIONES POSTALES CASA CONSISTORIAL	10.000,00
926	**626000**	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.000,00
		Total Orgánica.	273.433,22

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 23 FESTEJOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
338	**203021**	ALQUILER OTRAS INSTALACIONES	10.000,00
338	**203022**	ALQUILER ILUMINACION FIESTAS NAVIDAD Y TRADICIONA	11.500,00
338	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	2.250,00
338	**224000**	PRIMAS DE SEGURO	1.000,00
338	**226990**	GASTOS DIVERSOS	2.000,00
338	**227010**	TROE SEGURIDAD	4.500,00
338	**227100**	TROE FIESTAS CARNAVAL	11.000,00
338	**227101**	ESPECTACULOS TAURINOS	70.000,00
338	**227102**	TROE FIESTAS TRADICIONALES VELILLA	100.000,00
338	**227103**	TROE FIESTAS NAVIDAD	10.000,00
338	**227104**	TROE OTROS FESTEJOS	6.000,00
338	**481000**	PREMIOS CONCURSOS FIESTAS	5.000,00
		Total Orgánica.	233.250,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 25 SERVICIOS FUNERARIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
164	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST. TANATORIO	300,00
164	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	10.000,00
164	**226990**	GASTOS DIVERSOS	1.000,00
164	**622000**	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	100.000,00
		Total Orgánica.	111.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 26 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
221	**162040**	FONDO SOCIAL	10.000,00
221	**162050**	SEGUROS DE ACCIDENTE	1.500,00
221	**162051**	SEGURO DE VIDA	4.000,00
221	**221040**	VESTUARIO PERSONAL	14.520,00
221	**226090**	PLAN PREVENCION RIESGOS LABORALES	12.700,00
		Total Orgánica.	42.720,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 27 JUZGADO DE PAZ

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
920	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	500,00
920	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.000,00
920	**226990**	GASTOS DIVERSOS	500,00
		Total Orgánica.	2.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 28 ALTOS CARGOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
912	**100000**	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS	68.102,58
912	**160000**	SEGURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS Y PERSONAL EVEN	21.254,36
912	**230003**	INDEMNIZACIONES CONCEJALES SIN DELEGACIÓN	128.035,80
		Total Orgánica.	217.392,74

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 29 HACIENDA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
934	**227090**	TROE RECAUDACION EJECUTIVA	165.000,00
934	**270000**	PROCE.ORD. Nº 32/2012 INDEMNIZACIÓN C/ JOVELLANOS 6	82.296,60
934	**310000**	INTERESES PRESTAMOS A CORTO PLAZO	15.000,00
934	**310001**	INTERESES PRESTAMOS LARGO PLAZO	21.000,00
934	**311000**	GASTOS FORMALIZACION CUENTA CREDITO	2.000,00
934	**352000**	INTERESES DE DEMORA	140.000,00
934	**359000**	OTROS GASTOS FINANCIEROS	7.500,00
934	**91100**	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚ	307.690,00
		Total Orgánica.	740.486,60

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 31 SERVICIOS DE VIAS Y OBRAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
1532	**130000**	PERSONAL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	163.418,65
1532	**151000**	GRATIFICACIONES	5.500,00
1532	**160000**	SEG. SOC. OBRAS	41.248,94
1532	**212000**	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.000,00
1532	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INSTAL. VIAS Y OBRAS	6.000,00
1532	**214000**	REP.MANT Y CONSERV DE P.MOVIL	6.000,00
1532	**221010**	SUMINISTRO AGUA	600,00
1532	**221030**	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	10.000,00
1532	**221060**	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500,00
1532	**224000**	PRIMAS DE SEGUROS VIAS Y OBRAS	8.000,00
1532	**226990**	GASTOS DIVERSOS	25.500,00
1532	**622000**	INVERSIÓN EN CALLES Y PINTURA DE PAVIMENTO	20.000,00
1532	**632000**	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	72.500,00
		Total Orgánica.	361.267,59

CL.Orgánica 33 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
161	**210000**	REP, MANT Y CONSERV RED AGUA Y ALCANTARILLADO	3.700,00
		Total Orgánica.	3.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 35 PARQUES Y JARDINES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
171	**130000**	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL	206.725,61
171	**150000**	PRODUCTIVIDAD	3.100,00
171	**160000**	SS.SS. EMPLEADOS MUNICIPALES	89.130,75
171	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU. PARQUES Y JARDINES	15.000,00
171	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.500,00
171	**221010**	AGUA	145.000,00
171	**221030**	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	1.000,00
171	**224000**	PRIMAS DE SEGURO	1.500,00
171	**226080**	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	11.000,00
171	**622000**	INVERSIÓN EN PARQUES	30.000,00
171	**625000**	MOBILIARIO URBANO	2.197,49
		Total Orgánica.	508.153,85

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 36 DEPORTES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
340	**130000**	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL IDM	203.825,34
340	**160000**	SS.SS. EMPLEADOS MUNICIPALES	40.000,00
340	**212000**	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	6.500,00
340	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	2.500,00
341	**221100**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.000,00
341	**224000**	PRIMAS DE SEGURO	8.507,72
341	**226020**	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.300,00
341	**226090**	GASTOS CAMPEONATOS INFANTILES	12.000,00
341	**226100**	GASTOS ESCUELAS DEPORTIVAS	42.000,00
341	**226110**	OTROS GASTOS DIVERSOS IDM	7.000,00
341	**227110**	TROE KARATE	6.500,00
341	**227111**	TROE JUDO	7.000,00
341	**227112**	TROE GIMNASIA RITMICA	8.333,00
341	**227113**	TROE TENIS	65.000,00
341	**227114**	TROE PATINAJE ARTISTICO	14.500,00
341	**227115**	TROE VOLEIBOL	6.500,00
341	**227118**	TROE CICLISMO	7.500,00
341	**227120**	TROE ARBITRAJES	7.900,00
341	**227121**	TROE MANTENIMIENTO, GAP, AEROBIC	53.000,00
341	**227912**	TROE BALONCESTO	26.500,00
341	**489000**	CONVENIOS INSTITUCIONES DEPORTIVAS	1.650,00
342	**213000**	REP.MANT Y CONSERV.MAQUI. INSTAL Y UTILLAJE IDM	1.400,00
342	**220020**	MATERIAL INFORMATICO	100,00
342	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	47.000,00
342	**221030**	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE IDM	15.000,00
342	**221060**	PRODUCTOS FARMACEUTICOS IDM	100,00
342	**221100**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA IDM	800,00
342	**227001**	TROE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	7.500,00
342	**227010**	TROE SEGURIDAD CONTROL ACCESO IDM	22.000,00
342	**227011**	TROE ALARMAS IDM	3.000,00
342	**632000**	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC. SALA DE RÍTM	20.000,00
		Total Orgánica.	647.916,06

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 37 ALUMBRADO PUBLICO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
165	**221000**	ALUMBRADO PUBLICO	140.000,00
165	**227090**	TROE ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD	37.000,00
165	**227091**	TROE CONTROL ALUMBRADO	9.000,00
		Total Orgánica.	186.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 38 PISCINAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
341	**227092**	TROE ACTIVIDADES PISCINA	51.425,00
342	**212000**	REP. MANT Y CONSERV PISCINA	3.000,00
342	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	4.000,00
342	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.500,00
342	**221010**	SUMINISTRO AGUA PISCINA	21.000,00
342	**221100**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PISCINA	500,00
342	**226090**	MATERIALES DIVERSOS PISCINA	1.000,00
		Total Orgánica.	86.425,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 39 RECOGIDA DE BASURAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
1621	**227150**	TROE RETIRADA DE RESIDUOS	657.000,00
1621	**227152**	TROE GESITÓN PUNTO LIMPIO	5.000,00
1621	**250002**	MANCOMUNIDAD DEL ESTE (VERTEDERO)	77.130,20
1621	**620000**	INVERSIÓN PUNTO LIMPIO	10.000,00
		Total Orgánica.	749.130,20

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 41 EDUCACION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
320	**130000**	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EDUCACION	271.317,91
321	**160000**	SEG. SOC. EDUCACION	86.689,02
323	**212000**	REP.MAN Y CONSERV ESCUELAS	10.000,00
323	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQUI.INSTAL COLEGIOS	15.000,00
323	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	55.000,00
323	**221010**	SUMINISTRO AGUA	20.000,00
323	**221030**	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE ESCUELAS	33.000,00
323	**221100**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ESCUELAS	4.000,00
323	**226080**	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1.000,00
323	**226990**	GASTOS DIVERSOS	5.000,00
323	**227001**	TROE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	197.100,00
323	**227011**	TROE ALARMAS ESCUELAS	3.000,00
323	**227070**	TROE ACTIVIDADES ESTRAESCOLARES	51.000,00
323	**227072**	TROE ABIERTO POR VACACIONES	30.000,00
323	**227073**	TROE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	16.500,00
326	**489000**	SUBVENCIONES ESCUELAS	1.600,00
		Total Orgánica.	800.206,93

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43 ESCUELA DE MUSICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
326	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST. ESCUELA MUSICA	3.000,00
326	**221010**	SUMINISTRO AGUA	1.600,00
326	**221030**	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	5.000,00
326	**226990**	GASTOS DIVERSOS	1.000,00
326	**227070**	TROE ESCUELA DE MUSICA	100.300,00
326	**622000**	INV. NUEVA TARIMA	4.000,00
326	**623000**	INV. NUEVA INSTRUMENTOS	2.500,00
		Total Orgánica.	117.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 44 EDUCACION ADULTOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
321	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST. EDUCACION ADULTO	300,00
321	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	400,00
321	**221010**	SUMINISTRO AGUA	400,00
		Total Orgánica.	1.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 47 PARTICIPACION CIUDADANA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
924	**212000**	REP.MANT.CONSERV. CENTRO ASOCIACIONES	150,00
924	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.CENTRO ASOCIACION	1.500,00
924	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.000,00
924	**221010**	AGUA	700,00
924	**226990**	GASTOS DIVERSOS	300,00
924	**489000**	SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.100,00
		Total Orgánica.	4.750,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 48 ESCUELA INFANTIL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
321	**212000**	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC ESC. INF	5.000,00
321	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.ESCUELA INFANTIL	1.000,00
321	**227070**	TROE ESCUELA INFANTIL	154.389,83
323	**221000**	ENERGIA ELECTRICA	11.000,00
		Total Orgánica.	171.389,83

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 51 BIBLIOTECA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
330	**130000**	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL CULTURA	121.339,62
330	**160000**	SEG. SOC. CULTURA	40.504,18
3321	**212000**	REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION BIBLI	500,00
3321	**213000**	REP.MANT. Y CONSERV. MAQUIN.INSTAL. BIBLIOTECA	1.000,00
3321	**216000**	REP MANT Y CONSERV EQUIPAMIENTO INFORMATICO	600,00
3321	**220010**	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES BIBLIOTEC	2.000,00
3321	**221000**	ENERGIA ELECTRICA	9.000,00
3321	**221010**	AGUA	2.500,00
3321	**221100**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200,00
3321	**226090**	OTROS GASTOS BIBLIOTECA	1.500,00
3321	**227070**	TROE PROMOCION LECTURA	10.000,00
		Total Orgánica.	189.143,80

CL.Orgánica 52 SALA DE EXPOSICIONES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
334	**221000**	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00
334	**221010**	AGUA	100,00
334	**224000**	PRIMAS DE SEGURO	500,00
334	**622000**	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SAKA EXO, ZÓCAL	6.500,00
		Total Orgánica.	8.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 53 CENTRO ARTES PLÁSTICAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
334	**227070**	TROE ACTIVIDADES CULTURALES	11.500,00
334	**227090**	TROE TALLERES OCIO Y TIEMPO LIBRE DISCAPACITADOS	7.200,00
334	**481000**	PREMIOS CONCURSOS CULTURALES	3.000,00
337	**212000**	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1.000,00
337	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	3.000,00
337	**221000**	ENERGIA ELECTRICA	4.000,00
337	**221010**	AGUA	300,00
337	**226100**	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
		Total Orgánica.	31.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54 AUDITORIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
334	**209000**	CANON SGAE	8.000,00
334	**226990**	GASTOS DIVERSOS	4.000,00
334	**227030**	TROE EVENTOS Y ACTOS CULTURALES	9.000,00
334	**227091**	ACTIVIDADES ESCENICAS Y MUSICALES	24.000,00
334	**227092**	TROE ACTIVIDADES RED TEATRO CAM	12.000,00
334	**489000**	CERTAMEN DE TEATRO	2.000,00
337	**212000**	REP.MANT. Y CONSERV. AUDITORIO	500,00
337	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	2.000,00
337	**215000**	REP,MANT Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES AUDITOR	600,00
337	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	38.500,00
337	**221010**	AGUA	5.000,00
337	**227011**	TROE ALARMAS CC AUDITORIO	3.200,00
337	**227090**	TROE ASISTENCIA TEC Y MANT. CC AUDITORIO	18.150,00
337	**632000**	INV. REP. AUDITORIO	6.000,00
		Total Orgánica.	132.950,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 55 SERVICIOS SOCIALES GENERALES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
231	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.S.SOCIALES	500,00
231	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.000,00
231	**221010**	AGUA	1.000,00
231	**226990**	GASTOS DIVERSOS	1.200,00
231	**250001**	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES	365.155,91
231	**480000**	AYUDAS SOCIALES	44.581,94
		Total Orgánica.	417.437,85

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 56 TERCERA EDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
337	**212000**	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS TERCERA EDAD	500,00
337	**213000**	REP.MANT.Y CONSERV.MAQUIN INSTAL HOGAR JUBILAD	1.000,00
337	**221000**	ENERGIA ELECTRICA	7.500,00
337	**221010**	AGUA	900,00
337	**226990**	GASTOS DIVERSOS	6.000,00
337	**227011**	TROE ALARMAS	600,00
337	**227090**	TROE CONTRATOS DE SERVICIOS HOGAR JUBILADO	17.424,00
337	**227140**	TROE TALLERES OCUPACIONALES	3.520,00
337	**227141**	TROE ACTIVIDADES TERCERA EDAD	10.732,56
337	**489000**	SUBVENCIONES CONVENIO ASOCIACION JUBILADOS	4.000,00
337	**622000**	CONTRUCCIÓN DE ASCENSOR	26.000,00
		Total Orgánica.	78.176,56

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 57 MUJER

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
231	**221000**	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.000,00
231	**221010**	AGUA	1.000,00
231	**226990**	GASTOS DIVERSOS	1.000,00
231	**227092**	TROE CONV. COLAB MUJER	92.417,51
		Total Orgánica.	99.417,51

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 60 SANIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
311	**226990**	GASTOS DIVERSOS	500,00
311	**227030**	TROE DDD	15.461,91
311	**227060**	TROE ANALISIS BIOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO	6.999,85
311	**227061**	TROE SANIDAD	500,00
311	**250003**	CUOTA MANCOMUNIDADES C.PROTEC. ANIMALES	20.287,36
311	**250004**	CUOTA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	1.808,00
311	**489000**	SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS SANITARIAS	103.354,00
		Total Orgánica.	148.911,12

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 61 MEDIO AMBIENTE

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
1721	**226990**	GASTOS DIVERSOS	7.000,00
1721	**620000**	INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE	12.000,00
		Total Orgánica.	19.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 62 JUVENTUD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
334	**130000**	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	29.193,98
334	**160000**	SS.SS. EMPLEADOS MUNICIPALES	8.500,00
334	**210000**	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	100,00
334	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	2.000,00
334	**221000**	ENERGIA ELECTRICA	2.900,00
334	**221010**	AGUA	150,00
334	**226090**	GASTOS DIVERSOS	200,00
334	**227011**	TROE ALARMAS	600,00
334	**227070**	TROE FORMACION JOVENES	4.527,00
334	**227071**	TROE CAMPAMENTO URBANO	7.244,00
334	**227072**	TROE ACTIVIDADES INFANCIA	6.600,00
334	**227140**	TROE ACTIVIDADES JUVENILES	23.629,00
		Total Orgánica.	85.643,98

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 70 SEGURIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
130	**120003**	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL C1	10.293,27
130	**120004**	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL C2	236.728,26
130	**120006**	TRIENIOS POLICIA LOCAL	24.578,68
130	**121000**	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	129.791,20
130	**121001**	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	588.179,96
130	**150000**	PRODUCTIVIDAD	29.346,00
130	**151000**	GRATIFICACIONES	14.000,00
130	**160000**	SS.SS.	249.630,10
132	**212000**	REP.MANT. Y CONSERVACION EDIFICIOS POLICIA	1.000,00
132	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.POLICIA	3.000,00
132	**214000**	REP.MANT Y CONSERV VEHICULOS POLICIA	4.000,00
132	**221000**	ENERGIA ELECTRICA	4.300,00
132	**221010**	AGUA	1.000,00
132	**221040**	VESTUARIO POLICIA	20.000,00
132	**221100**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA POLICIA	600,00
132	**224000**	PRIMAS DE SEGUROS POLICIA	9.000,00
132	**226990**	GASTOS DIVERSOS	4.500,00
132	**227011**	TROE ALARMAS	565,67
132	**227091**	TROE SEÑALIZACION URBANA	1.000,00
132	**227990**	SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE GR	1.000,00
		Total Orgánica.	1.332.513,14

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 72 DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
241	**143000**	RETRIB. PERSONAL CCLL	162.296,70
241	**160000**	SSSS PARTE CONVENIO CAM: OBJETO = FORMACIÓN	6.903,00
241	**226990**	GASTOS DIVERSOS	5.500,00
241	**227091**	TROE FORMACIÓN	115.200,00
		Total Orgánica.	289.899,70

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 73 PROTECCION CIVIL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
135	**213000**	REP. MANT Y CONSERV MAQU.INST.Y UTILLAJE	1.000,00
135	**214000**	REP.MANT Y CONSERV MAT. TRANSPORTE PROTECCION	2.000,00
135	**221010**	AGUA	300,00
135	**221030**	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE PROTECCION CIVIL	500,00
135	**224000**	PRIMAS DE SEGURO VEHICULOS PROTECCION CIVIL	4.243,50
135	**224001**	PRIMAS DE SEGUROS ACCIDENTES P. CIVIL	1.286,68
135	**226990**	GASTOS DIVERSOS	2.000,00
		Total Orgánica.	11.330,18

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 por Orgánica (ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 81 INFORMACION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
334	**227131**	TROE PAGINA MUNICIPAL INTERNET	3.000,00
334	**227133**	TROE INFORMACION	3.000,00
		Total Orgánica.	6.000,00
		Total general	9.590.892,89

BASES DE EJECUCIÓN

INDICE

BASE 1ª. NORMAS GENERALES 4

BASE 2ª.- PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD Y AMBITO DE APLICACION 4

BASE 3ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA..... 4

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL..... 4

BASE 5ª. DOCUMENTACION DEL PRESUPUESTO.- 4

BASE 6ª. DE LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO.- 5

BASE 7ª.- FINANCIACION DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO.-..... 5

BASE 8ª.- PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA..... 5

BASE 9ª.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL..... 6

BASE 10ª.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO 6

BASE 11ª.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO.-..... 7

BASE 12ª.- CREDITOS GENERADOS POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS..... 7

BASE 13ª.- INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO 8

BASE 14ª.- CREDITOS NO INCORPORABLES 9

BASE 15ª.- AMPLIACIONES DE CREDITO.- 9

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACION.- 9

BASE 17ª.- FASES DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 9

BASE 18ª.- RETENCION DE CREDITO. 10

BASE 19ª.- FASE DE AUTORIZACION DE GASTO 10

BASE 20ª.- SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN..... 10

BASE 21ª.- FASE DE DISPOSICION DEL GASTO 11

BASE 22ª.- FASE DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION 11

BASE 23ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES..... 11

BASE 24ª.- AUTORIZACION, COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES ADICIONALES. 13

BASE 25ª- ORDENACION DEL PAGO 13

BASE 26ª.- NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS 13

BASE 27ª.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE COBRO EN FACTURAS. TRAMITES A SEGUIR EN ENDOSOS DE CERTIFICACIONES. 14

BASE 28ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y CONVALIDACIONES. 14

BASE 29ª.- GASTOS DE PERSONAL. 15

BASE 30ª.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A P.FUNCIONARIO Y P.LABORAL. 16

BASE 31ª.- RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y P. LABORAL.- 16

BASE 32ª.- DIETAS, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES 16

BASE 33ª.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES: PIOS. INFORMADORES. 17

BASE 34ª.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y NO NOMINATIVAS. 17

BASE 35ª.- ORGANOS COMPETENTES EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 18

BASE 36ª.-PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS 18

BASE 37ª.- REQUISITOS Y BENEFICIARIOS EN SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS O DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 18

BASE 38ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES 19

BASE 39ª.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR 19

BASE 40ª. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES 19

BASE 41ª.- REGIMEN JURIDICO. 19

BASE 42ª.- CONTRATOS MENORES 20

BASE 43ª.- ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATOS 20

BASE 44ª.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA 21

BASE 45ª.-INGRESOS PATRIMONIALES AFECTOS A OBRAS INVERSIÓN.- 21

BASE 46ª.- GASTOS PLURIANUALES 21

BASE 47ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA 22

BASE 48ª.- PAGOS A JUSTIFICAR 22

BASE 49ª.- DE LA TESORERIA 23

BASE 50ª.- PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS DE TESORERIA. 23

BASE 51ª.- CONTROL DE LA RECAUDACION..... 23

BASE 52ª.- CONTABILIZACION DE LOS INGRESOS. 26

BASE 53ª.- OPERACIONES DE TESORERIA 26

BASE 54ª.- COMPETENCIA PARA SU APROBACION..... 27

BASE 55ª.- OPERACIONES DE TESORERIA EN SITUACIONES DE PRORROGA DEL PRESUPUESTO27

BASE 56ª.-OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO 28

BASE 57ª.- OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO EN SITUACION DE PRORROGA DEL PRESUPUESTO 28

BASE 58ª.- CONTROL INTERNO 28

BASE 59 ª.- ALCANCE DE LA FISCALIZACION DE GASTO 28

BASE 60ª.- ALCANCE DE LA FISCALIZACION DE INGRESOS..... 31

BASE 61ª.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 31

BASE 62ª.- REMANENTE DE TESORERIA..... 31

BASE 63ª.- MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS..... 31

DISPOSICIONES ADICIONALES 33

DISPOSICIONES FINALES..... 35

BASE 1ª. NORMAS GENERALES

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse con cargo a los créditos que se aprueban durante el presente ejercicio 2.016, y de las previsiones de ingresos que puedan liquidarse durante igual periodo.

El presente Presupuesto quedará sujeto a las disposiciones reguladoras contenidas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo), al Real Decreto 500/90 de 20 de Abril que desarrolla el Reglamento Presupuestario y a las presentes Bases de Ejecución redactadas en virtud de lo dispuesto en el Art.165-1º-b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora y Art.9.1º del Real Decreto 500/90.

BASE 2ª.- PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD Y AMBITO DE APLICACION

El Ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el mismo y las obligaciones reconocidas en igual periodo.

Las presentes Bases de Ejecución son de aplicación al desarrollo e interpretación del Presupuesto del Ayuntamiento, y únicamente tendrán vigencia durante el actual ejercicio 2016 y en su caso, durante la prórroga del mismo.

BASE 3ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto del Ayuntamiento se ajusta a la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios orgánico, por programas y económico que en la citada orden se regulan.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación establecido en la Base 6ª.3

CAPITULO-I DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL.

1.- El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 está integrado por:

Presupuesto Ingresos	9.590.892,89 €
Presupuesto Gastos	9.590.892,89 €

BASE 5ª. DOCUMENTACION DEL PRESUPUESTO.-

El Expediente confeccionado por la Alcaldía para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del contenido.
- Informe de la Intervención General.
- Informe Económico-Financiero.
- Estados de Ingresos y Gastos.
- Anexo de Personal: Comprenderá las Plazas en Plantilla.
- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

- Anexo de Inversiones previstas realizar y Financiación de las mismas.
- Estados de Movimiento y Situación de la Deuda, tanto a Corto como a Largo Plazo.

BASE 6ª. DE LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO.-

1.- PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD.-

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromiso, de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de la vinculación jurídica existente.

2.- CREDITOS Y PREVISIONES INICIALES.-

Para la ejecución de los programas del Estado de Gastos del presente Presupuesto del Ayuntamiento de Velilla para el ejercicio 2016 se aprueban créditos por un importe total en Gastos de **9.590.892,89 € EUROS**, de acuerdo al desarrollo que se encuentran en el expediente.

3.- VINCULACION JURIDICA DE LOS CRÉDITOS.-

1. A los efectos previstos en el párrafo-1º anterior, se establece como nivel de vinculación jurídica de los créditos que integran el Presupuesto de Gastos los siguientes:

- Respecto a la clasificación por programas: el Área de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: el Capítulo.

Se establece la vinculación a nivel de aplicación presupuestaria de gastos en los casos de créditos ampliables e inversiones.

2. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos se hará de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: ”primera operación imputada al concepto”. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

BASE 7ª.- FINANCIACION DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO.-

Los créditos totales del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 ascienden a la cifra de 9.590.892,89 € euros y serán financiados de la siguiente forma con los Derechos económicos previstos liquidar en el Ejercicio 2016 por los Capítulos 1 al 5º inclusive, que se detallan en el Estado de Ingresos y estimados en la cifra de 9.572.892,89 € euros.

BASE 8ª.- PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el propio ejercicio presupuestario.

No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la Liquidación de atrasos del personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Alcalde.
b) Las resultantes del Reconocimiento de Retribuciones e Indemnizaciones al personal funcionario y laboral, en virtud de sentencias firmes dictadas por Jueces y Tribunales.

c) Las derivadas de compromiso de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, correspondiendo su aprobación al órgano que la tuviera en el ejercicio corriente.

BASE 9ª.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL.

1.- Si al iniciarse el Ejercicio Presupuestario del año [n] no hubiese entrado en vigor el Presupuesto General correspondiente al mismo, se considerará automáticamente prorrogado el del año [n-1] hasta el límite de sus créditos iniciales, mediante la adopción de la resolución procedente.
La Prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a obras de inversión o servicios que deban concluir en el ejercicio [n] ó que estén financiados con operaciones de crédito u otros ingresos específicos o afectos que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.
2.- La determinación de las Aplicaciones presupuestarias de Gastos del Presupuesto General [n], que no son susceptibles de prórroga, por estar comprendidas en alguno de los supuestos del párrafo-1º anterior, será establecida mediante Resolución motivada de la Alcaldía y previo informe de la Intervención General. Igualmente serán objeto de resolución motivada de la Alcaldía los acuerdos sobre incorporación de remanentes de crédito en la forma regulada en los Arts.47 y 48 del R. Decreto 500/90 de 20 de Abril.
3.- Mientras dure la vigencia de la Prórroga del Presupuesto podrán aprobarse las modificaciones presupuestarias previstas por el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y desarrolladas en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

Aprobado el Presupuesto General del ejercicio en curso, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Prorrogado.

CAPITULO II.- MODIFICACIONES DE CREDITOS

BASE 10ª.- CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista crédito en el Presupuesto, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el órgano competente, ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso ó de suplemento de crédito en el segundo.
2.- Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito se ajustarán en su tramitación a lo previsto en el Art. 177 del Texto Refundido de Ley reguladora de Haciendas Locales y Arts.35 a 38 del R. Decreto 500/90.
De acuerdo con lo establecido en el Art. 36 del Real Decreto 500/90, los expedientes antes citados se podrán financiar:

a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería.
b) Con Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
c) Con Mayores Ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en alguno o algunos conceptos del Presupuesto
d) Con Recursos procedentes de Operaciones de Crédito para los gastos de inversión.
e) Mediante Bajas de Créditos de Aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, siempre que se estimen reducibles sin perturbación ni menoscabo del servicio.
f) Excepcionalmente podrá recurrirse a la concertación de operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del Art. 177 antes citado, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el Art. 36.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

3.- Tramitación de los Expedientes:

- Aprobación del Proyecto de Expediente por la Alcaldía u órgano en quien delegue.
- Informe de la Intervención General.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.
- Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición pública del Expediente por Plazo de 15 Días, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Aprobación Definitiva por el Pleno en el caso de haber habido reclamaciones.
- Publicación del Expediente, con resumen a nivel de Capítulo, en el B.O.CA.M.

BASE 11ª.- TRANSFERENCIAS DE CREDITO.-

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 40 a 42 del RD 500/90 de 20 de abril, las Transferencias de Crédito quedan reguladas de la forma siguiente:

Si la transferencia se realiza entre capítulos presupuestarios pertenecientes a distintos Áreas de gasto, la aprobación de las mismas y su tratamiento se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del Presupuesto General en los Arts. 168 a 170 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el Art. 40.3 del RD 500/90.

Cuando la transferencia se produzca entre capítulos presupuestarios integrados en una misma Área de gasto y pertenezcan a distintos niveles de vinculación económica y por programas será propuesta por los Órganos Gestores de los créditos presupuestarios a que afecte y aprobada por el Alcalde siendo de inmediato ejecutiva.

Si la transferencia de crédito afecta sólo a créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de Gasto, seguirán la misma tramitación y formalidades que las reguladas en el número anterior, siendo competencia del Alcalde en el caso del Ayuntamiento.

No tendrán la consideración legal de transferencias las alteraciones de créditos entre aplicaciones pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica, no estando por tanto sujetas a formalidad alguna.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el Art. 41 del RD 500/90, de 20 de abril, a saber:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- Tampoco serán objeto de minoración los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- Los conceptos que integren la agrupación de Presupuestos Cerrados, no podrán ser objeto de aumento ni disminución por ninguna causa, excepto rectificación de errores o bajas definitivas debidamente acordadas por el órgano competente.
- No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de créditos que se produzcan como consecuencia inevitable de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En el acuerdo de referencia se hará mención expresa de las transferencias de créditos que será preciso llevar a cabo para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

En todo expediente de transferencia de créditos deberá figurar el informe de fiscalización sobre la procedencia del mismo y formalidades legales a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en las presentes Bases de Ejecución.

BASE 12ª.- CREDITOS GENERADOS POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS.

1.- Podrán generar créditos en los Estados de Gastos del Presupuesto, los Ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones ó Compromisos firmes de aportación de personas físicas ó jurídicas para cofinanciar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de los mismos.
b) Enajenación de Bienes Patrimoniales.

En ambos supuestos será requisito indispensable para generar el crédito, que exista un documento formal ó resolución administrativa del compromiso firme de aportación ó del reconocimiento del derecho, mediante la toma de razón en contabilidad.

c) Prestación de Servicios.
d) Reembolso de préstamos.

En estos 2 últimos supuestos el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos quedará condicionada a que se produzca la efectiva recaudación de los derechos.

2.- Los Expedientes de Generación de Créditos serán aprobados por el Alcalde previo Informe de la Intervención, en el que conste:

- La correlación directa entre el ingreso y el crédito generado.
- Los conceptos de ingresos donde se haya producido un ingreso ó un compromiso de ingreso no previsto en el Presupuesto Inicial.
- Las Aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 13ª.- INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

1.- De conformidad con lo dispuesto en los Arts.182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y Arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/90 de 20 Abril, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio anterior, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
c) Los créditos por operaciones de capital.
d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2. - A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, el Órgano de Contabilidad elaborará un estado comprensivo de:

a) **Los Saldos de Disposiciones de Gasto** con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
b) **Los Saldos de Autorizaciones** respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las Aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y transferencias, aprobados ó autorizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
c) **Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles** en las Aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
d) **Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles** en Aplicaciones presupuestarias relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3.- Si los recursos financieros disponibles no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Alcalde previo informe de la Intervención General, establecerá la prioridad de actuaciones.

4.- Comprobado el expediente por la Intervención General, y la existencia de suficientes recursos financieros para la incorporación de los remanentes, se elevará el expediente al Alcalde para su aprobación mediante Decreto, no siendo delegable dicha resolución en ningún otro órgano.

5.- A los efectos de incorporación de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El Remanente Líquido de Tesorería.
b) Nuevos ó Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.

En el caso de Incorporación de Remanentes para Gastos con Financiación Afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) En primer lugar los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectos a los remanentes que se pretenden incorporar.
b) En su defecto, los recursos mencionados en el párrafo anterior.

6.- Las propuestas de incorporación de remanentes de crédito tendrán en cuenta las siguientes prioridades:
a) Los recursos financieros disponibles se aplican en primer lugar a la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados.
b) El exceso, si lo hubiere, se destinará a financiar la incorporación de remanentes que amparen disposiciones ó compromisos de gasto de ejercicios anteriores.
c) Los recursos financieros sobrantes, tras las incorporaciones expuestas, se aplicarán los restantes remanentes de crédito de carácter voluntario.

BASE 14ª.- CREDITOS NO INCORPORABLES.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de cierre del Presupuesto.

BASE 15ª.- AMPLIACIONES DE CREDITO.-

1. -Las Ampliaciones de Crédito requieren para su plena efectividad de la tramitación de Expediente en donde se haga constar:

- Certificado del Órgano de Contabilidad, en donde se acredite que, en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectos a los gastos con aplicación presupuestaria ampliable, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectos no proceden de Operaciones de Crédito previamente concertadas.
- Determinación de las cantidades y Aplicaciones presupuestarias de gastos objeto de las Ampliaciones de Crédito.
- Aprobación de la Ampliación por el Alcalde.

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACION.-

Se podrán dar Bajas por Anulación, en cualesquiera créditos del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible ó anulable sin perturbación del respectivo servicio.
Podrán dar lugar a una Baja de Créditos:
a) La Financiación de Remanentes de Tesorería negativos.
b) La limitación de la disponibilidad de créditos
c) La constancia de que no se va a realizar un ingreso presupuestado.
En la Tramitación de Bajas por Anulaciones se observaran los requisitos siguientes:

- Aprobación del Proyecto de Expediente por el Alcalde u órgano en quien delegue.
- Informe de la Intervención General.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.
- Aprobación Inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición pública del Expediente por Plazo de 15 Días, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Aprobación Definitiva por el Pleno en el caso de haber habido reclamaciones.
- Publicación del Expediente, con resumen a nivel de Capítulo, en el B.O.CA.M.

CAPITULO III. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

SECCION PRIMERA EJECUCION DEL GASTO

BASE 17ª.- FASES DE LA GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- La gestión de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento se realizará a través de las siguientes fases:
a) RC: Retención de Crédito.
b) A: Autorización del Gasto.
c) D: Disposición o compromiso del Gasto.

d) O: Reconocimiento y liquidación de la obligación
e) P: Ordenación del Pago.
f) R: Realización del Pago.

2.- No obstante, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá acumular más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

a) Autorización-Disposición: **(AD**)
b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación: **(ADO).**
c) Autorización-Disposición-Reconocimiento Obligación-Ordenación del Pago. **(ADOP**).

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

3.- Para los gastos que estén centralizados se requerirá autorización previa de la unidad gestora correspondiente de acuerdo con la Instrucción emitida a tal efecto.

BASE 18ª.- RETENCION DE CREDITO.

1.- De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 31-1º y 32-2º del Real Decreto 500/90, las Retenciones de Crédito se producen automáticamente al expedirse por el Órgano de Contabilidad certificación de la existencia de saldo suficiente para autorizar un gasto concreto y especifico.
2.- La retención de crédito conlleva la realización del documento contable de crédito retenido (R. C.) y el importe de la misma supone la disminución del crédito disponible y de la "bolsa de vinculación".
3.- La retenciones de crédito se expedirán por el Interventor. Una vez practicada la retención de crédito, se incluirá la propuesta de gastos en la correspondiente relación para su aprobación bien por Alcaldía, bien por Resolución del Concejal-delegado del Área correspondiente. En caso de tratarse de retenciones de crédito relativos a expedientes de contratación, se remitirá el documento contable a la Unidad de Contratación para su incorporación al expediente de contratación y ulterior aprobación del gasto.
4.- Los gastos que no se deriven de un expediente de contratación deberán contener el presupuesto debidamente autorizado por el Concejal de Hacienda y el Concejal o Técnico del área correspondiente según la naturaleza del gasto.

BASE 19ª.- FASE DE AUTORIZACION DE GASTO

1.- La Autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2.- El órgano competente para efectuar Autorizaciones en materia de Gastos será la Alcaldía u órgano en quien delegue, según las competencias atribuidas, a tenor de lo dispuesto en los Art. 21.1 letra f y 22-2º) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Art. 24 letra c) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril) y art. 127 g) del la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local, y Estatutos vigentes.

BASE 20ª.- SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objetos de expediente de contratación, aunque se trate de contratos menores, se tramitará al inicio del expediente el Documento "RC", expedido por el titular del Órgano de Contabilidad por importe igual al coste estimado del proyecto ó presupuesto elaborado por el correspondiente servicio, igualmente todas las propuestas deberán contar con el VºBº del Concejal delegado de Hacienda o el Alcalde.
2.- Pertenecen a este grupo:

a) Los de ejecución de obras de inversión ó mantenimiento ó reposición de inversiones.
b) Los de adquisición de inmovilizado.
c) Los de Adquisición de Suministros que tenga el carácter de inventariables.
d) Aquellos otros que, por su naturaleza sea aconsejable la separación de las fases de Autorización y Disposición.

BASE 21ª.- FASE DE DISPOSICION DEL GASTO.

1.- Disposición o Compromiso de Gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.
2.- Cuando en la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición mediante el documento contable AD.

Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- Nómina del Personal Funcionario, de Confianza y Laboral.
- Contratos Plurianuales, respecto de la anualidad presupuestaria del ejercicio en curso.
- Gastos de Tracto sucesivo ó Periódicos cuyo importe es previamente conocido:
  Arrendamientos (En sus Modalidades de Leasing y Renting), Suministros (Agua, Gas, Electricidad, Teléfonos, Combustibles, etc), y Contratos de prestación de servicios periódicos y repetitivos. Para estos gastos se permitirá su domiciliación en Cuentas Corrientes municipales.
- Gastos financieros, intereses y cuotas de amortización de préstamos cuyo importe sea conocido previamente al reconocimiento de la obligación. Gastos cuya forma de pago se realiza a través de cargo en cuentas corriente.
- Subvenciones corrientes y de capital no nominativas objeto de convocatoria específica, y las Nominativas expresamente recogidas en las Bases de Ejecución.

3.- Son Órganos competentes para aprobar la Disposición de gastos los mismos que tuvieran atribuida la competencia para su Autorización.

BASE 22ª.- FASE DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION.

1.- "Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
El Reconocimiento y la Liquidación de Obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, corresponde en todo caso al Concejal de Hacienda o Alcalde, según a qué organismo corresponda, previa fiscalización por la Intervención.

2.- La simple ejecución de una obra, prestación de un servicio o realización de un suministro no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tales conceptos, si aquellos no han sido requeridos, solicitados y aprobados por el mismo órgano que tenga la competencia para autorizar o disponer gastos. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3.- Recibidos los documentos justificativos del Reconocimiento de la obligación se remitirán al Concejal competente, al objeto de que puedan ser conformados por el funcionario o trabajador municipal responsable constando el visto bueno del Concejal Delegado, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales fijadas.

4.- Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, serán devueltas al órgano gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador en otro caso, con las observaciones y subsanaciones oportunas.

5.- Una vez fiscalizadas las obligaciones de conformidad se elevarán a la aprobación del órgano competente.

BASE 23ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

1.- Para los Gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:
a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nominas mensuales que estarán firmadas por el responsable de su

confección con el visto bueno del Concejal competente en materia de RR.HH y tendrán la consideración de documento O.

b) Las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios así como el abono de horas extras requerirán autorización previa por parte del Concejal competente en el área de gasto de la partida a la que se imputará la gratificación.

c) Las asistencias a órganos de selección y órganos colegiados se devengarán en los términos establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en las presentes Bases de Ejecución presupuestaria, debiendo constar en el expediente Certificado del Secretario del Tribunal u Órgano Colegiado, o bien copia del acta de las sesiones correspondientes.

En los expedientes que se tramiten para el pago de horas extraordinarias y gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, sin perjuicio de lo indicado en el punto 1 de la presente base, deberá figurar documento o parte acreditativo con la firma del responsable del Servicio, Concejal-Delegado y Concejal competente en materia de RR.HH.

Los expedientes que se tramiten para el pago de remuneraciones en concepto de productividad o evaluación del desempeño, será preciso la resolución del Alcalde - Presidente o Concejal-Delegado.

2.- Para los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, se exigirá la prestación del servicio o recepción del suministro y la presentación de la factura correspondiente con el visto bueno del Concejal Delegado del Área y del responsable de la Dependencia Municipal en donde se prestó el servicio o se recibió el suministro.

3.- Dietas y Gastos de Transporte.
Los documentos justificativos para la percepción de dietas se ajustarán a los requisitos exigidos por lo que establezca la normativa en vigor, debiendo exigirse en todo caso la correspondiente orden o autorización de la Comisión de servicios de que se trate.

4.- Gastos de Locomoción.
Los gastos de locomoción con vehículo propio serán abonados a razón de **0,19 €/kilómetro** recorrido, mediante el procedimiento de pagos a justificar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005 de 1 de Diciembre (BOE nº 289 de fecha 3-12-2005). Los desplazamientos que se efectúen se harán efectivos bien mediante parte justificativo del kilometraje efectuado con vehículo propio ó bien mediante la presentación de billetes en el caso de utilización de transporte alternativo."

5.- En relación con los Gastos Financieros, entendiendo por tales los comprometidos en los capítulos III y IX del Presupuesto de Gastos, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrán de justificarse que se ajustan al cuadro de financiación aprobado en su día y al tipo de interés pactado, constando la conformidad del Interventor en las liquidaciones bancarias practicadas.
b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros (Comisiones, Intereses de Demora, Penalizaciones) si bien, en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos bien sean facturas, bien liquidaciones, extracto bancario ó cualquier otro documento que corresponda.

6.- Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación del reconocimiento de la obligación hasta tanto no se cumpla la condición.

7.- En los gastos de inversión el contratista habrá de presentar certificación mensual de las obras realizadas y factura justificativa de las obras ó servicios prestados. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que hacen referencia al gasto generado por ejecución de aquellas en un determinado periodo de tiempo, deberán justificarse mediante las relaciones valorados en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la Obra, y expresarán mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las Aplicaciones presupuestarias detalladas en uno y otro documento.

Las Certificaciones de Obra serán expedidas mensualmente por el Director Facultativo encargado de las mismas, y visadas por los Servicios Técnicos Municipales antes de su aprobación. Las facturas que se acompañen vendrán firmadas por el contratista constando la conformidad del responsable municipal correspondiente y el visto bueno del Concejal/a-Delegado.

Las Certificaciones de obras serán extendidas en el Impreso Oficial aprobado por este Ayuntamiento.

BASE 24ª.- AUTORIZACION, COMPROMISO Y RECONOCIMIENTO DE CERTIFICACIONES ADICIONALES.

1.- La autorización, compromiso y reconocimiento de obligaciones en Certificaciones de Obra de Proyectos Adicionales, Complementarios o Modificados, requerirá acuerdo expreso del órgano municipal competente para contratar; aprobación del Proyecto Técnico Complementario o Modificado correspondiente; y existencia de crédito y financiación suficiente del nuevo gasto previsto realizar, previo informe de fiscalización de la Intervención.

2.- No será necesario acudir a un nuevo proceso de adjudicación para la autorización y compromiso de certificaciones adicionales ó complementarias, siempre que en su conjunto no superen el 20% del importe del contrato principal.

3.- Serán nulas de pleno derecho las certificaciones expedidas por el Director Facultativo de la Obra que no hayan obtenido la previa aprobación de los Modificados, Complementarios ó Adicionales correspondientes por el órgano de contratación, debiendo contar con el certificado del Órgano de Contabilidad de existencia de crédito adecuado y suficiente previo a la aprobación de los citados Proyectos.

BASE 25ª- ORDENACION DEL PAGO

1.- Compete al Alcalde la Ordenación de Pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, su importe bruto y liquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. La ordenación del mismo podrá efectuarse individual o colectivamente.

2.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan Anual de Disposición de Fondos elaborado por la Tesorería y el Plan mensual de Pagos que establezca el Alcalde ó persona en quien delegue. Dicho Plan habrá de respetar necesariamente, el orden de prelación de pagos en los gastos de personal y en las obligaciones reconocidas y no liquidadas de ejercicios anteriores.

3.- La expedición de órdenes de pago sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones previamente reconocidas. Será documento suficiente para el pago las relaciones de órdenes de pago, mencionadas en el apartado 1.- de esta base, firmadas por el Alcalde e intervenidas por el Interventor General.

SECCION SEGUNDA

BASE 26ª.- NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS

1.- La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una Aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización por falta de financiación adecuada y suficiente.

2.- La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni modificaciones de crédito y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Corresponderá la declaración de no disponibilidad de los créditos, así como su reposición a disponible al Pleno de la Entidad.

SECCION TERCERA

BASE 27ª.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE COBRO EN FACTURAS. TRAMITES A SEGUIR EN ENDOSOS DE CERTIFICACIONES.

1.- En los supuestos en que el Contratista ceda el derecho de cobro en facturas debidamente aprobadas, el Endosante ó Cedente vendrá obligado a notificar fehacientemente el acuerdo de cesión mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo entregar 3 ejemplares originales de la Certificación de Obras, en su caso, y factura correspondiente, con la diligencia de endoso debidamente firmada y sellada tanto por el Cedente como por el Cesionario, haciendo constar Nombre, Apellidos, NIF y Calidad en que actúan ambos.

2.- Recibida la notificación del endoso, se procederá por el Órgano de Contabilidad a comprobar la legitimidad de las firmas y de la operación, y a efectuar la diligencia de toma de razón del endoso en las Certificaciones originales.

3.- Efectuada la toma de razón por el Órgano de Contabilidad, se procederá, por conducto de un funcionario del Ayuntamiento, a hacer llegar a la Entidad Cesionaria ó
Endosataria el documento original con constancia del recibí.

SECCION CUARTA

BASE 28ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y CONVALIDACIONES.

1.- Se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para imputar con cargo al Presupuesto Corriente, obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

2. Serán imputables directamente al Presupuesto Corriente –siempre y cuando exista crédito dotado-, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se detallan a continuación:

a) Gastos en materia de personal.
b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.
c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo.
d) Gastos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior, que por su cuantía se encuadran dentro de los de la Ley de contratos de Sector Público, “Contratos menores”.

3.- Competencia para la Aprobación: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos en los casos enumerados en el Apartado anterior, es competencia de la **Junta de Gobierno.**

4.-Cuando se trate de Gastos Corrientes para los cuales no exista crédito dentro del Presupuesto Corriente, será necesario:

- Habilitación de Crédito Extraordinario mediante el oportuno expediente de Modificación de Créditos, que será previo al acuerdo sobre el reconocimiento extrajudicial.
- **Acuerdo de Pleno** de Reconocimiento Extrajudicial de los Gastos ya realizados. Las modificaciones de crédito presupuestarias para la habilitación de crédito deberán concretar de modo singular y especifico el motivo, la naturaleza del gasto y la cuantía del mismo.

5.-Cuando se trate de Gastos de Capital –Inversiones- para los cuales no exista crédito dotado dentro del Presupuesto en vigor, será necesario:

- Habilitación de Crédito Extraordinario mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo al acuerdo sobre el reconocimiento extrajudicial.
- Habilitación de Financiación necesaria para dar cobertura a los gastos de inversión.
- Acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de los Gastos de Inversión ya realizados.

6.- Competencia para la Aprobación: En los supuestos de los apartados 4º y 5º citados, la competencia tanto para la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinario como para la aprobación del Reconocimiento extrajudicial de los gastos ya realizados, corresponde previa aprobación de la Alcaldía, al

Pleno de conformidad con lo dispuesto en el Art.60-Apartado 2 del real decreto 500/90 de 20 Abril en relación con lo dispuesto en el Art.177 del T. Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

7.- El Expediente de Reconocimiento extrajudicial deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe/memoria justificativo de la necesidad del gasto efectuado y las causas de incumplimiento del procedimiento administrativo-contable correspondiente.
b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformados por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.
c) Relación o Documento Contable R.C. (Retención del Crédito)
d) Informe de la Intervención General.

8.- Convalidación del gasto. Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y documentos del Expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, tanto en relación con la tramitación administrativa como presupuestaria. Siendo órgano competente para su aprobación el Alcalde - Presidente, que resolverá la discrepancia del reparo interpuesto por el órgano interventor. [1]

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO

SECCION PRIMERA

BASE 29ª.- GASTOS DE PERSONAL.

1.- La Aprobación de la Plantilla de Personal, el Anexo de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo por los órganos competentes, supone, la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose a comienzo del ejercicio el documento contable AD.

2.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento “O”, que se elevará al Alcalde a efectos de la ordenación del pago, debiendo ser firmadas por el técnico responsable de la Confección de la Nómina y con el visto bueno del Concejal-delegado de personal, y fiscalizadas por la Intervención General.

3.- El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos “AD” por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

4.- Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio la tramitación de un documento “AD” por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

5.- Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento “AD”. Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

6.- La distribución del complemento de productividad, se efectuará por el Alcalde- Presidente o Concejal en quien delegue, de conformidad con lo establecido en el Art.5º- párrafo-6, del Real Decreto 861/86, de 25 de abril y en tanto en cuanto no se produzca la aplicación del nuevo régimen de retribuciones de los funcionarios públicos, recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/ 2007, de 12 de abril, se mantendrá la vigente distribución en retribuciones básicas y complementarias. De la misma

[1] Art. 217.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

forma, mientras no se establezca un sistema de evaluación del desempeño en los términos establecidos en el mencionado Estatuto Básico, el complemento de productividad podrá asignarse, con arreglo a los siguientes criterios:

- Consecución de los objetivos prefijados en los programas de los distintos departamentos.
- Especial rendimiento, actividad extraordinaria ó el interés y la iniciativa así como la responsabilidad en el desempeño del puesto de trabajo.
- Disponibilidad de crédito en el presupuesto del ejercicio corriente.
- Cuantía de las retribuciones complementarias, dedicación y disponibilidad asignadas al puesto que se ocupa.

BASE 30ª.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A P.FUNCIONARIO Y P.LABORAL.

1. Se concederán anticipos reintegrables al Personal al servicio del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario y el Convenio Colectivo del Personal Laboral.

2. La concesión de anticipos reintegrables, se efectuará mediante resolución del Alcalde, previo informe del Servicio de Recursos Humanos, en el que se acredite que el solicitante del anticipo no tiene pendiente de reintegrar ninguna cantidad de anticipos anteriores.

BASE 31ª.- RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y P. LABORAL.

1.- El conjunto de Retribuciones Brutas del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Ayuntamiento, experimentan el incremento que determine la Ley de Presupuestos generales del Estado para los Funcionarios Públicos y Personal Laboral. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones retributivas como consecuencia de cambios en los puestos de trabajo

2.- Respecto del personal funcionario eventual, personal directivo y miembros electos, el incremento se determinará por los órganos competentes del Ayuntamiento.

3.- Como documentos anexos al Presupuesto figurarán el Anexo y la Plantilla de Personal, recogiendo la cuantía de las retribuciones complementarias correspondientes a cada uno de los puestos de trabajo que se doten presupuestariamente, así como la antigüedad que se pueda devengar a lo largo del ejercicio presupuestario del personal al servicio de la Corporación.

El citado Anexo de Personal y la Plantilla deberán corresponderse al inicio del ejercicio presupuestario con la Relación de Puestos de Trabajo sin perjuicio de los incrementos retributivos que correspondan con arreglo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

BASE 32ª.- DIETAS, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES

1.- Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes oficiales en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos económicos correspondientes del Estado de Gastos, previa fiscalización del Interventor General.

Las dietas asignadas a Concejales, Funcionarios y Personal Laboral de la Corporación se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo (BOE Nº 129) y disposiciones de actualización posteriores, Alimentación y Alojamiento de acuerdo con su Grupo y Categoría.

Cualquier orden de comisión de servicios (asistencia a cursos, jornadas, congresos, certámenes, conferencias, seminarios, etc.) que comporte algún gasto por dietas de desplazamiento, alojamiento o manutención, deberá ser autorizada con carácter previo a la misma por parte del Alcalde o Concejal delegado en materia de Recursos Humanos. La ausencia de dicha autorización previa impedirá la tramitación de la comisión de servicios con cargo a partidas presupuestarias dependientes de la citada Concejalía.

2.- Los miembros de la Corporación que no ostenten cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a la percepción de 611,31 mensual por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

SECCION SEGUNDA SUBVENCIONES

BASE 33ª.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES: PIOS. INFORMADORES.

La concesión de Subvenciones Públicas municipales se efectuará mediante el procedimiento establecido en la Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, tal y como señala tanto la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Reglamento.

Principios informadores:

1.- La concesión de subvenciones regulada por la Reglamento General Subvenciones del Ayuntamiento quedará en cualquier caso condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria y crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.- Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual.

3.- Las ayudas obtenidas del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios y no se tendrán en cuenta los precedentes en tal sentido como criterio determinante para una nueva concesión.

4.- La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo entre la persona o entidad beneficiaria y el Ayuntamiento.

5.- No será exigible el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas, salvo que existan circunstancias especiales que lo justifiquen, según estimación motivada del Ayuntamiento.

6.- El Ayuntamiento evaluará el resultado de las actividades realizadas con su patrocinio, pudiendo aquella valoración tomarse en consideración como criterio informador para la concesión o denegación de nuevas subvenciones o ayudas.

7.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Normativa Municipal aquellas ayudas que por su naturaleza no guarden relación directa con el objeto de ésta Reglamento, así como las prestaciones que otorgue el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en cumplimiento de la normativa vigente.

8.- Con carácter general las subvenciones que se concedan, estarán presididas por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

9.- No será necesaria publicidad previa cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento.

10.- Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Estas subvenciones tendrán ejecutividad inmediata, dándose cuenta a la Alcaldía en la primera sesión que se celebre.

11.- No será necesaria publicidad cuando los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro y el objeto de la subvención se halle incluido en programas de interés social, previamente aprobados y establecidos por el Ayuntamiento. Este tipo de subvenciones, se instrumentarán mediante Convenios conforme a la Reglamento General, y serán formalizados por el Alcalde-Presidente.

BASE 34ª.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y NO NOMINATIVAS.-

1.- Se considera subvención, la disposición gratuita de fondos públicos, en especie o en dinero, que el Excmo. Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, como órganos concedentes y con cargo a sus respectivos Presupuestos, otorgue a personas y/o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social para la consecución de un fin público.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que respondan a una finalidad concreta de utilidad pública o interés social.

b) Que las entregas se realicen sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios.

c) Que exista obligación por parte del beneficiario de cumplir los requisitos que se hubieren establecido y en caso de incumplimiento, de proceder a su reintegro.

Las entregas de dinero que no reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior tendrán la consideración de transferencias.

2.- Las subvenciones o ayudas públicas municipales podrán ser de concurrencia competitiva o nominativa.

3.- **Tendrá la consideración de Subvención No Nominativa ó en régimen de concurrencia competitiva** aquella cuyo procedimiento de concesión se realice mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la Reglamento General de Subvenciones y en la convocatoria específica, y adjudicada -dentro del crédito disponible- a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

4.- **Tendrá la consideración de Subvención Nominativa:**
a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los Convenios y en la Reglamento General de Subvenciones.
b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas ó motivadas que dificulten su convocatoria pública.

BASE 35ª.- ORGANOS COMPETENTES EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Según el Art. 10.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son órganos competentes para la concesión de subvenciones aquellos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación del régimen local. De acuerdo con lo dispuesto el Titulo X (Arts.121 y sgtes de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local estos órganos son los siguientes:

La **Alcaldía es el órgano competente** para la concesión de subvenciones nominativas que figuren dentro del Presupuesto aprobado, cualquiera que sea su cuantía y sin perjuicio de las Delegaciones que en su caso se atribuyan a otros órganos. (Art.127 letra g) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local).

BASE 36ª.-PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS.

Subvenciones en Régimen de Concurrencia o No Nominativas: Se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.1.- En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado y la determinación de los restantes órganos serán las previstas en la Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Velilla

2.- Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a subvenciones.

3.- La tramitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento.

BASE 37ª.- REQUISITOS Y BENEFICIARIOS EN SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS O DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.-

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.
2. La persona física ó jurídica solicitante; la Asociación o Fundación debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid o en su caso, en los demás Registros correspondientes.
3. Aquellos otros requisitos que recoja la Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento.
4. Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas ó jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases de la convocatoria.
5.- Será requisito imprescindible para la percepción de Ayudas ó Subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias dependientes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.
6.- La concesión en firme de las Subvenciones generará un derecho a favor del beneficiario y el correlativo compromiso para el Ayuntamiento que sólo será exigible cuando se acredite el cumplimiento de los fines que motivaron su concesión.
7.- La resolución de concesión contendrá los datos relativos a la cuantía otorgada, condiciones bajo las que se otorga, finalidad, plazo y documentos justificativos de la subvención concedida.

8.- En casos excepcionales, y a propuesta del órgano gestor podrá adelantarse el importe de una parte de la subvención –**con el límite del 50% del total-** detallándose cuál es el periodo de tiempo en que aquellas se deban cumplir; en este último supuesto la Intervención General registrará esta situación de fondos pendientes de justificar, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.
9.- No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiera transcurrido el periodo de tiempo máximo exigido para justificar la aplicación de fondos, y dicho requisito no se hubiera cumplido.
10.- Así mismo se atenderá a lo dispuesto la Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento.

BASE 38ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-

1.- El cumplimiento de los fines que motivaron el otorgamiento de las Subvenciones será justificado aportando como mínimo la documentación requerida, en los plazos previstos en la Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento y en la Convocatoria Específica de subvención y en todo caso antes del 30 de diciembre del año de concesión de la subvención.
2.- El órgano competente según la Reglamento General de Subvenciones, valorará, en base a los justificantes presentados, el cumplimiento de las actividades, bienes ó inversiones realizadas y los fines alcanzados.
3.- La justificación de las subvenciones estará sujeta a lo establecido en las respectivas bases reguladoras de concesión de subvenciones.

BASE 39ª.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las Subvenciones otorgadas vendrán obligados a realizar como mínimo lo dispuesto en la Reglamento General de Subvenciones y en la Convocatoria específica de subvención.

BASE 40ª. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.-

En caso de incumplimiento del objeto, condiciones o fines de la subvención ó ausencia de justificación de las mismas, por la Alcaldía ó Concejal-delegado responsable de la Concesión de Subvención, se exigirá a los beneficiarios el reintegro de las cantidades no justificadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Reglamento General de Subvenciones, en la Convocatoria específica y en su defecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
.

SECCION TERCERA. CONTRATACION

BASE 41ª.- REGIMEN JURIDICO.

La contratación Municipal se ajustara a las siguientes disposiciones legales:

a) Para los contratos iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 30/2007:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio.
- Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

b) Para los contratos iniciados a partir del día 30 de Abril de 2.008:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrollo parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001de 12 de Octubre. (En todo lo que no se oponga la Ley de Contratos Sector Público).

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

BASE 42ª.- CONTRATOS MENORES.-

1.- **Tienen la consideración de Contratos de Obra Menor,** aquellos que no excedan de Cincuenta mil Euros, **(50.000 €, I.V.A. no incluido).**
En la tramitación de este tipo de contratos serán únicamente exigibles los siguientes requisitos:

- Presupuesto detallado de la Obra.
- Propuesta de Gasto formulada por parte del órgano gestor.
- Aprobación del gasto con incorporación de la factura correspondiente.
- Informe de supervisión del Proyecto, cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad ó estanqueidad de la obra.

Los Contratos de Obra Menor que excedan de la cuantía antes señalada, seguirán el procedimiento previsto en la Base- 47ª de Ejecución."

2.- **Igualmente, tienen la consideración de Contratos Menores (Excluidos los de Obras),** aquellos que no excedan de Dieciocho Mil Euros **(18.000 €, I.V.A. no incluido)**
En la tramitación de este tipo de contratos se exigirán los siguientes requisitos:

- Propuesta del órgano gestor e indicación de la empresa ó establecimiento suministrador o de servicios.
- La Definición del objeto del contrato; Área o Servicio al que irá destinado; y precio final IVA Incluido.
- Firma del Concejal-delegado que acredite la recepción del objeto del contrato.

3.- **Para los contratos de gestión de servicios públicos**, no se admite la categoría de contrato menor.

4.- A los límites por razón de la cuantía antes citada, habrá que añadir el I.V.A. calculado al tipo legal correspondiente. Dichos importes se reflejarán de forma separada: Por un lado, el precio del contrato; por otro lado, el importe del I.V.A., tanto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, como en las ofertas que presenten los licitadores.

BASE 43ª.- ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATOS.-

1.- Órgano Competente en Materia de Contratación.-

Es el Alcalde, sin perjuicio de las competencias del Pleno.

2.- Límites Cuantitativos en los Procedimientos de Adjudicación de los Contratos:
Por razón del procedimiento de adjudicación de los distintos tipos de contrato, los límites cuantitativos a efectos de utilización de los mismos, son los siguientes:

		PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN				
		Contrato menor (hasta)	Procedimiento Negociado sin publicidad (hasta)	Procedimiento Negociado con publicidad (hasta)	Procedimiento abierto o restringido	Procedimiento abierto o restringido sujeto a regulación armonizada
CLASES DE CONTRATOS	Obras	50.000 €	200.000 €	1.000.000 €	>1.000.000 €	>4.845.000 €
	Concesión de obra pública	---	---	---	<5.150.000 €	>4.845.000 €
	Gestión de servicio público	18.000 €	60.000 € < 5 años	500.000 € < 5 años	>100.000 €	---
	Servicios	18.000 €	60.000 €	100.000 €	>100.000 €	>193.000 €
	Suministros	18.000 €	60.000 €	100.000 €	>100.000 €	>193.000 €
	Otros (privados, advos. especiales)	18.000 €	60.000 €	100.000 €	>100.000 €	---

BASE 44ª.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Conforme dispone el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán tramitarse de forma anticipada expedientes de contratación en el ejercicio inmediato anterior al de la iniciación de la ejecución, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberá detallarse en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se trata de un expediente de tramitación anticipada, motivando debidamente las causas o motivos que originan su tramitación anticipada.
b) Las Certificaciones de existencia de crédito, autorizaciones y compromisos de gastos de ejercicios posteriores serán objeto de contabilización y seguimiento independiente. En ningún caso se podrá adjudicar el contrato correspondiente, si no existe Propuesta de Gasto e Informe de Intervención, siendo nulas de pleno derecho las Adjudicaciones y formalizaciones de los contratos que incumplan los requisitos antes citados.
c) La Oficina Presupuestaria deberá emitir Informe en el que haga constar conocer la existencia de un gasto para ejercicios futuros y la obligación de incluirlo dentro del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio siguiente, y que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente que dé cobertura a las obligaciones futuras que se derivan del citado Expediente de tramitación anticipada. Dicho Informe será incorporado obligatoriamente al Expediente de Contratación.

BASE 45ª.-INGRESOS PATRIMONIALES AFECTOS A OBRAS INVERSIÓN.

Los expedientes de contratación de Obras de Inversión financiadas con recursos afectos procedentes de la Enajenación del Patrimonio Municipal de Suelo ó mediante monetarización obtenida de la firma de Convenios Urbanísticos podrán ser tramitados una vez aprobados los créditos correspondientes consignados en los Estados de Gastos. Para poder efectuar la Adjudicación definitiva en dichas Inversiones será preciso haber obtenido la plena disponibilidad de los recursos que financian dichos gastos; a tal fin será emitido certificado por el titular del Órgano de Contabilidad acreditativo del reconocimiento en firme de dichos recursos.
Los ingresos resultantes de la Enajenación del Patrimonio Municipal de Suelo sólo podrán ser destinados a los fines previstos en el Art. 176 de La Ley9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

BASE 46ª.- GASTOS PLURIANUALES.

1.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en el mismo ejercicio presupuestario y que el volumen total de los gastos comprometidos para los cuatro ejercicios siguientes no superen los limites legalmente establecidos en el artículo 82 del RD-500/90, de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo.
Como requisito previo a su autorización, deberá certificarse por el Interventor que no se superan los límites cuantitativos regulados en los Arts-82 y 84 del Real Decreto 500/90.

2.- Las Certificaciones de existencia de crédito, autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales serán objeto de contabilización y seguimiento independiente (Art-174-6º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 79 a 88 del Real Decreto 500/90).

3.- En casos excepcionales se podrán aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos anuales superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados por el artículo citado, en especial en lo referente a las obras de inversión comprendidas en el Plan Cuatrienal de la Comunidad de Madrid (PRISMA) a efectos de adecuar sus créditos a la concesión de las subvenciones que los financian, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar dichos gastos plurianuales.

4.-En los expedientes de este tipo de contratos, la propuesta de gastos que se adjunte corresponderá al importe del gasto que se impute al ejercicio económico en curso, debiendo recogerse en los presupuestos de sucesivos ejercicios, los créditos presupuestarios adecuados y suficientes para hacer frente a las obligaciones económicas respectivas, teniendo en cuenta que el artículo 174.1 del TRLRHL establece que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual, se subordinara al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

5.-Cuando se trate de gastos plurianuales relativos a inversiones reales, el crédito consignado quedará supeditado a la efectiva existencia de financiación para las inversiones; en tanto en cuanto no exista financiación efectiva y suficiente los créditos dotados, quedarán en situación de No disponibles.

CAPITULO V. ANTICIPOS DE CAJA FIJA y PAGOS A JUSTIFICAR.

BASE 47ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1.- Ámbito de Aplicación.- Con carácter de anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, previstos en el Art. 73 del R.D. 500/90. En particular, podrán atenderse por este procedimiento los gastos cuya gestión corresponda al capítulo II del Presupuesto "Gastos en bienes corrientes y servicios".

2.- **Límites.-**

Los Anticipos de Caja se concederán exclusivamente al Tesorero.

El importe máximo de constitución o reposición del Anticipo de Caja Fija del Ayuntamiento, no podrá superar los **600 €uros**.

3.- Procedimiento de Concesión.-

Se efectuará mediante petición razonada al órgano competente por parte del Concejal gestor del servicio municipal correspondiente, en la que se justifique la necesidad de su constitución. Se emitirá informe preceptivo por parte de la Tesorería Municipal en relación con la designación del cajero pagador habilitado al efecto. Dictándose, previo informe de fiscalización, acuerdo por el órgano competente, en el que se determinarán las características del anticipo concedido, así como el nombramiento del habilitado.

La constitución del anticipo podrá efectuarse en metálico o a través de cuenta bancaria, en cuyo caso tendrá la consideración de cuenta restringida de pagos, con la denominación de "provisión de fondos por anticipos de caja fija".

Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y, formarán parte integrante de la Tesorería.

La Responsabilidad en la custodia y manejo de los fondos entregados recae en el Habilitado que reciba el anticipo y desde el momento mismo de su recepción.

4.- Reposición del Anticipo y Rendición de Cuentas.-

A medida que las necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados presentarán rendición de cuentas en la Tesorería Municipal, que las conformará y trasladará a la Intervención para su fiscalización. Dichas cuentas se aprobarán mediante resolución del órgano competente.

Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación al concepto ó conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas a nombre del Habilitado Pagador. A lo largo del ejercicio, y cuando la Tesorería lo considere oportuno, podrá requerir información sobre las disposiciones realizadas y la situación de los fondos. Los Anticipos de Caja constituidos a lo largo del ejercicio serán rendidos ante la Tesorería antes del día 1 de Diciembre del ejercicio en curso.

Por la Tesorería serán remitidos los justificantes debidamente conformados, antes del día 10 de Diciembre, a la Intervención General para su fiscalización y subsanación en los casos en que así proceda.

Durante el mes de Diciembre del ejercicio en curso no serán autorizados ni constituidos Anticipos de Caja.

Requisitos de los justificantes:

Tendrán validez como documentos justificativos del anticipo de caja fija las facturas o justificantes que reúnan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de Noviembre que regula las obligaciones de facturación.

BASE 48ª.- PAGOS A JUSTIFICAR.-

1.- Concepto.- Tienen el carácter de "Pagos a Justificar" aquellas ordenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2.- Expedición.- Los Mandamientos de Pagos a justificar se expedirán mediante acuerdo del órgano competente, para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los créditos presupuestarios que correspondan. La expedición de estas órdenes de Pago se ajustará al plan de disposición de fondos de la Tesorería, el cual será aprobado por el Concejal de Hacienda.

3.- Límites.- La cantidad máxima a conceder en concepto de "Pago a Justificar" se fija en mil euros **1.000 €,** no obstante en casos de emergencia, situación grave o interés general dicho importe podrá ser aumentando por Decreto de Alcaldía.
En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de "Pagos a Justificar" a perceptores que tengan aún en su poder pagos pendientes de justificación por los mismos conceptos presupuestarios.
4.- Plazo Máximo de Justificación.- Los perceptores de órdenes de pago quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo de 10 días desde la fecha del último justificante y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses desde la efectiva percepción de dichos fondos.
5.- Requisitos de los Justificantes.- Tendrán validez como documentos justificativos de los Pagos a Justificar las facturas o documentos sustitutivos que reúnan los requisitos exigidos por el Real-Decreto 1496/2003 de 28 de Noviembre que regula las obligaciones de facturación.
6.- Conceptos Presupuestarios a los que son de Aplicación los Pagos a Justificar.- Se podrán solicitar pagos a justificar en cualquiera de los conceptos del Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento así como del VI .
7.- Constitución.- El pago a justificar puede constituirse tanto en metálico como a través de cuenta bancaria, en cuyo caso tendrá la consideración de cuenta restringida de pagos.

CAPITULO VI. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCION PRIMERA. LA TESORERIA.

BASE 49ª.- DE LA TESORERIA

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

Como Principio General la Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

No será de aplicación el Principio de Caja Única en los Flujos de Ingresos obtenidos procedentes de la Enajenación del Patrimonio Municipal de Suelo, Aprovechamientos urbanísticos y Convenios Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 5 del Texto refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas Locales y 176 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de los ingresos procedentes de préstamos a largo plazo.

BASE 50ª.- PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS DE TESORERIA.

1.- Corresponderá al Tesorero, la elaboración con periodicidad anual, del Plan de Disposición de Fondos, cuya aprobación corresponde al Alcalde.
2.- La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

BASE 51ª.- CONTROL DE LA RECAUDACION.

1.- Por el Tesorero se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.
2.- El control de la Recaudación corresponde al Tesorero, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores de efectivo ó de cualquier otro tipo.
3.- En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamiento de pago se aplicará la normativa contenida en la Reglamento Fiscal General de Gestión, Inspección, y Recaudación de los Tributos locales y otros ingresos de derecho público y en su defecto será de aplicación el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 Marzo), Ley General Tributaria 58/2003 y restantes disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento General de Recaudación.

DE LA RECAUDACION

LIQUIDACION

1.- No se emitirán ni liquidaran Impuestos y Tasas Municipales cuya cuota líquida sea inferior a 4€, por economía procedimental.

DEVOLUCIONES BANCARIAS DE RECIBOS.

2.- Este Ayuntamiento reclamará a los obligados de las Tasas e Impuestos Municipales domiciliados, el importe que las entidades bancarias cargan a esta Administración por las devoluciones que se produzcan, siempre y cuando sea por causas no imputables a esta Administración.

CALENDARIO FISCAL

3.- El Calendario Fiscal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para los Padrones Colectivos será el siguiente:

IVTM

- 1 de febrero al 31 de marzo
- Domiciliados 28 de febrero

IBI URBANA, RUSTICA Y TASA ACERAS

- 1de abril a 31 de mayo
- Domiciliados 31 de mayo

IAE

- 1 de septiembre a 31 de octubre
- Domiciliados 31 de octubre

4.- FRACCIONAMIENTOS y APLAZAMIENTOS

Se podrá, aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, excluido el recargo del periodo ejecutiva, devengarán intereses de demora, según la legislación vigente.

El tiempo de aplazamiento se computa desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el término del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción, debiéndose satisfacer junto con la misma.

La solicitud de aplazamiento y fraccionamiento deben presentarse en los siguientes plazos:

a) Para las deudas que se encuentren en periodo voluntario, dentro del plazo fijado para su ingreso en dicho periodo.
b) Para las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

Cuando la solicitud se presente con anterioridad al inicio del periodo ejecutivo, y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio.

Las solicitudes contendrán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, dirección, teléfono de contacto.
- Identificación de la deuda
- Propuesta de pago y periodicidad
- Domiciliación bancaria.
- Fecha y firma

- Acreditación de la situación financiera de la unidad familiar.

Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda que no se respondan expresamente en el plazo de tres meses, se entenderán desestimadas.

Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán:

- No se concederán aplazamientos o fraccionamientos por deudas de importe inferior a 150€.
- Las deudas inferiores a 1000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 6 meses.
- Las deudas superiores a 1000€ e inferiores a 3000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 12 meses.
- Las deudas superiores a 3000€ e inferiores a 6000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 18 meses.
- Las deudas superiores a 6.000€ aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 24 meses.

No obstante se podrá conceder discrecionalmente, cualquier otro plazo, siempre que se considere que la situación económica del deudor, así lo requiera, previa acreditación fehaciente al efecto.

La determinación del importe de la deuda a aplazar o fraccionar se efectúa del siguiente modo:

a) En periodo voluntario, será el importe de cada liquidación individualmente considerada. Se podrán aplazar o fraccionar deudas agrupadas del mismo deudor, siempre que tengan el mismo periodo de vencimiento.

b) En periodo ejecutivo, la deuda vendrá determinada por el expediente ejecutivo.

No se podrán aplazar o fraccionar las autoliquidaciones tributarias.

Las deudas cuyo plazo se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que se refieren los artículos 26.6 de la Leu General Tributaria y el 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

En el caso de concesión de aplazamientos o fraccionamientos, los intereses se calcularán sobre la deuda, computándose el tiempo desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo de ingreso concedido para cada fracción.

Si han sido concedidos en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del periodo ejecutivo que corresponda.

La falta de pago en los aplazamientos a su vencimiento determinará:

a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, procederá a ejecutar la garantía por importe del principal más los intereses. En caso de inexistencia o insuficiencia de esta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.

b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía, y en caso de inexistencia o insuficiencia de esta, se proseguirá el procedimiento de apremio.

En caso de falta de pago de 2 plazos en fraccionamientos:

Tanto si estaban solicitados en voluntaria o ejecutiva, se procederá a ejecutar la garantía por importe principal más los intereses y si hay inexistencia de esta, se anulará el fraccionamiento solicitado y se continuará con el procedimiento de apremio.

En caso reiterado de falta de pago, los deudores no podrán solicitar aplazamiento o fraccionamiento alguno más.

Con carácter general, el solicitante presentará junto con la solicitud garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad recíproca o de compromiso expreso o irrevocable de la entidad de formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

La garantía cubrirá el importe de principal y el de los intereses de demora, y en los fraccionamientos de procedimientos de apremio deberá cubrir el importe aplazado incluyendo el recargo de apremio y los intereses que genere.

La garantía deberá formalizarse con anterioridad al transcurso de los treinta días siguientes al de la notificación de acuerdo de concesión. Transcurrido este plazo sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de concesión de aplazamiento o fraccionamiento.

No se exigirán garantías en los siguientes supuestos:

a) Cuando la deuda sea inferior a 18.000€ y el plazo no exceda de 24 meses.

b) Cuando estando la deuda en periodo ejecutivo, se haya efectuado relación a ella anotación preventiva de embargo en registro público de bienes por valor suficiente.

c) Cuando el peticionario sea una Administración pública territorial, o Entes Públicos vinculados o dependientes de la mencionada Administración Pública, con excepto de sociedades públicas.

BASE 52ª.- CONTABILIZACION DE LOS INGRESOS.

1.- Remisión de Facturas Mensuales: Los derechos de cobro del Ayuntamiento liquidados mediante los procesos informáticos correspondientes se remitirán por el Tesorero al Órgano de Contabilidad para su contabilización dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al que se liquiden.
2.- Materialización de los Ingresos: Le corresponde a la Sección de Rentas la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de todos los ingresos municipales.
En concreto, la aplicación de los tributos, que comprende, entre otros: la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales y otros ingresos de naturaleza pública municipales, así como la información y asistencia a los contribuyentes, y la dirección e impulso de todos los procedimientos derivados de la gestión de los citados actos.
3.- Le corresponde a la Tesorería Municipal: La gestión y contabilización del resto de los ingresos municipales (aprovechamientos urbanísticos, venta de parcelas, PIE, ingresos financieros, subvenciones, etc.), anticipos y préstamos concedidos, fianzas depositadas, y Hacienda Pública I.V.A. repercutido. Los ingresos que se produzcan a través de la caja de efectivo dependerán de la Tesorería del Ayuntamiento
4.- Remisión de Documentos y Justificantes: Los documentos contables de Ingresos Pendientes de Aplicación y la correspondiente Relación Contable deberán ser remitidos debidamente firmados junto con sus respectivos justificantes al Órgano de Contabilidad por semanas naturales dentro de los 3 Días siguientes a la semana que se liquide.
En ningún caso se admitirá por el Órgano de Contabilidad un documento contable correspondiente a Ingreso Pendiente de Aplicación Individual, a nombre de un deudor genérico, excepto cuando el tercero sea desconocido.

SECCION SEGUNDA. OPERACIONES DE CRÉDITO

BASE 53ª.- OPERACIONES DE TESORERIA.-

1.- El Ayuntamiento podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a **un año**, con cualquier Entidad Financiera para atender sus necesidades transitorias de liquidez siempre que en su conjunto total no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la última Liquidación aprobada.
A estos efectos tienen la consideración de Operaciones de Tesorería las siguientes:
a) Los Anticipos concedidos a cuenta de la Recaudación de los Impuestos devengados en el Ejercicio Económico y liquidados a través de Padrones ó Matriculas.
b) Los Préstamos y Créditos concedidos para cubrir los desfases transitorias de Tesorería.
c) Las Emisiones de Deuda por plazo no superior a 1 año.
2.-Será preceptivo el informe de Tesorería que justifique las necesidades eventuales de liquidez y que determinará el inicio del expediente.
3.- La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención, con carácter previo a su aprobación. En dicho informe se analizará la capacidad financiera del Ayuntamiento, para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas se deriven para la Entidad Local y a la necesidad de su concertación.
4.- Mediante resolución, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se aprobarán las condiciones de la operación de tesorería en las que como mínimo deberán figurar:

- Importe.
- Plazo de amortización máximo: un año
- Tipo y periodo de liquidación de los intereses

La solicitud de ofertas se remitirá por escrito a las Entidades Financieras que se considere conveniente, teniendo en cuenta que en ningún caso el número de ofertas solicitadas será inferior a tres.
Se establecerá el correspondiente plazo para la presentación de ofertas entendiéndose que si en el citado plazo o en el fijado en la resolución, no se hubiese presentado oferta, la Entidad financiera desiste de participar.

5.- Una vez presentadas las ofertas se procederá al estudio de las mismas, por el Concejal Delegado del Área de Gobierno y gestión de Hacienda, estando presentes, como mínimo, el Interventor y el Tesorero levantándose el correspondiente acta por un funcionario de la Corporación

6.- Se emitirá informe por la Tesorería Municipal al órgano competente sobre las ofertas recibidas, a efectos de que éste proponga o adjudique, según los casos, la que estime más ventajosa.

7- La Intervención Municipal emitirá el informe de fiscalización del artículo 214.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que será remitido a la
Tesorería Municipal.

8.- Mediante resolución se notificará a la Entidad bancaria que haya resultado adjudicataria lugar, fecha y hora en la que se procederá a la firma de la póliza correspondiente.

BASE 54ª.- COMPETENCIA PARA SU APROBACION.-

La concertación o modificación de operaciones de tesorería deberá acordarse por el Pleno de la Corporación o por el Alcalde - Presidente, atendiendo a los siguientes criterios:

- Corresponde al Alcalde - Presidente, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe **acumulado** de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, **no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados** en el ejercicio anterior.

- Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación local.

BASE 55ª.- OPERACIONES DE TESORERIA EN SITUACIONES DE PRORROGA DEL PRESUPUESTO.-

En situaciones de Prórroga del Presupuesto podrán concertarse Operaciones de Tesorería, con la competencia del órgano y los límites señalados en la Base anterior, debiendo ser reembolsadas a su vencimiento en la forma señalada en el Art-50-1º del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

BASE 56ª.-OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO.-

A los efectos previstos en el Art.52-1º del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con lo dispuesto en el Art.20º-1º de la Ley de Contratos del Sector Publico, se entenderán directamente vinculadas a la gestión del Presupuesto, además de las operaciones de crédito previstas en el mismo para la financiación de inversiones, aquellas otras que a lo largo del ejercicio se puedan plantear con el fin de sustituir operaciones de crédito a largo plazo ya concertadas con anterioridad a fin de disminuir el límite de endeudamiento, el riesgo de las mismas ó su coste financiero.

BASE 57ª.- OPERACIONES DE CREDITO A LARGO PLAZO EN SITUACION DE PRORROGA DEL PRESUPUESTO.-

Excepcionalmente, en situaciones de prórroga del Presupuesto se podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo con el único fin de financiar inversiones directamente vinculadas a las Modificaciones de Crédito previstas en el Art.177-Apartados 1º,2,3º y 6º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CAPITULO VII. CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 58ª.- CONTROL INTERNO

1.- Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia

2.- El Interventor desempeñará dichas funciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.92-3-letra b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Arts-213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, y Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre y demás disposiciones concordantes.

BASE 59 ª.- ALCANCE DE LA FISCALIZACION DE GASTO

1.- A propuesta de la Alcaldía, previo informe de la Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, se establece en este Ayuntamiento el sistema de fiscalización previa limitada con el siguiente alcance:

A) Propuesta de Gastos en General: Extremos a fiscalizar:

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto y obligación propuesta contraer.
- Que la obligación ó gasto se genera por órgano competente.
- Que existe Propuesta de Gastos autorizada por el Concejal-Delegado del Área.

B) Nóminas de Retribuciones:

- Que estén firmadas por el Jefe del Departamento Responsable de su Formación.
- Comprobación aritmética. Cuadre Nómina mediante el Parte de Variaciones.

C) Fiscalización respecto del Personal:

- Justificación documental limitada a :

  Alta en Nómina: Copia del Decreto o resolución de nombramiento, acta de toma de posesión y verificación de Retribuciones.

D) Concesión de Subvenciones No Nominativas:

- Existencia de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones (Reglamento General ó Específica, en su caso).
- Aprobación y Publicidad de las Bases.
- Bases ajustadas a lo previsto en el Art-17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el expediente de concesión se adecue a las bases aprobadas.
- Que la resolución definitiva exprese el beneficiario o relación de beneficiarios para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y que ésta se realiza por el órgano competente.

E) Justificación Obligaciones derivadas de subvenciones:

- Acreditación por el beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, circunstancia que se podrá acreditar de oficio por los Servicios de Recaudación, y frente a la Seguridad Social.
- Aportación de la documentación justificativa exigida en Bases de la Convocatoria que acredite la correcta aplicación de la subvención al fin previsto.
- En el caso de aquellas subvenciones cuyas normas reguladoras así lo prevean, la existencia de certificación expedida por el órgano concedente, acreditativa del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.

F) Concesión de Subvenciones Nominativas.

- Que dicha subvención se recoge con este carácter en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Que la subvención se ha instrumentado, en su caso, mediante Convenio, en los términos previstos en la Reglamento de Subvenciones en vigor, y que éste reúne los requisitos formales y materiales exigidos en la misma.
- Existencia de crédito adecuado y suficiente.

G) Contratos de Obra Nueva:

- Que exista proyecto informado, y en su caso, redactado por los servicios técnicos con el contenido exigido por lo dispuesto en el Art. 107 de la LCSP.
- Que exista Pliego de cláusulas administrativas informado por la Secretaría.
- Que exista Acta de Replanteo firmada por el técnico director obras.
- Que conste en el Pliego los criterios objetivos de adjudicación de la obra.
- En el supuesto que se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.
- Que exista crédito adecuado y suficiente, así como financiación suficiente y disponible.

H) Modificados:

- Que exista proyecto informado, y en su caso, redactado por los servicios técnicos.
- Que existen en el expediente los informes emitidos por la Secretaría, y en su caso, del Consejo de Estado y la Comisión Especial de Cuentas.
- Que exista Acta de Replanteo firmado por el Técnico Director de las obras.
- Que exista crédito adecuado y suficiente, así como financiación.
- Que se ha procedido al reajuste de la garantía por parte del contratista.
- Que se ha dado audiencia al contratista.
- En función del incremento resultante de la obra, en cuantía superior, en mas o en menos, al 20% del precio primitivo del contrato; si se supera ese porcentaje, dicha modificación no es obligatoria para el contratista y puede ser causa de resolución del contrato (Art 217 y 220 de la LCSP).

I) Contratos de Obras Accesorias ó Complementarias:

- Que el importe acumulado de las Obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato (Art. 155 de la LCSP).
- Que exista Acta de Replanteo firmado por el Director Facultativo.
- Que se dé Audiencia al Contratista de la Obra Principal aceptando el Proyecto Complementario.
- Que exista crédito adecuado y suficiente, así como financiación.

J) Certificaciones de Obra:

- Que exista Certificación de Obra expedida por el Director Facultativo y con el visto bueno del órgano gestor y del contratista.
- Aportación de factura por el contratista con la forma y requisitos previstos en el Real Decreto 2402/85).
- En la 1ª Certificación: Constitución de la garantía definitiva y que el contratista esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que exista crédito adecuado y suficiente, así como financiación suficiente.
- Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, que se cumplen los requisitos establecidos en los Arts. 77 a 82 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Para Anticipos por Acopio Materiales: Que el importe del anticipo esté avalado en su totalidad. (Art.157 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas).

K) Revisiones de precios:

- Que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que la revisión esté prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que existe informe de los servicios jurídicos.
- Que la revisión se adecue al sistema de revisión establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Que exista crédito adecuado y suficiente, así como financiación.
- Que exista Informe de la Intervención general.

L) Liquidación Provisional ó Definitiva en Contratos Obras:

- Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
- Acta de la recepción provisional ó definitiva de la obra.
- Que existe informe de los Servicios Jurídicos
- Que exista crédito adecuado y suficiente, así como financiación suficiente.

M) Devolución de Fianza en Contratos de Obras:

- Informe técnico favorable a la devolución.
- Acuerdo adoptado por órgano competente.

N) Pago de Intereses de Demora:

- Que existe informe de los servicios jurídicos.
- Que se dan los requisitos previstos en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, para proceder al pago de dichos intereses.
- Que exista crédito adecuado y suficiente.
- Que exista Informe de la Intervención general.

Ñ) Indemnizaciones a favor del contratista. Contratos de Obra:

- Que exista informe de los servicios técnicos, evaluatorio de la Indemnización al Contratista.
- Que exista informe de la Secretaría.
- Que exista informe del Consejo de Estado, cuando sea preciso.

O) Ejecución de Obras por Administración:

- Que exista Proyecto redactado ó informado por los servicios técnicos.
- Que exista informe de la Secretaría.
- Que exista Acta de Replanteo firmada por el Director facultativo.

P) Contratos de Suministro:

- Que existan Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, informado por el Titular de la Secretaría.
- Que conste en el Pliego los criterios objetivos de adjudicación.
- En el supuesto que se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.
- Que exista crédito adecuado y suficiente, así como financiación suficiente.

Q) Abonos a cuenta en Contratos de Suministro:

- En el primero, que se ha constituido la garantía definitiva.
- Que estén autorizados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Que exista conformidad de los suministros realizados.
- Que se aporte factura por el proveedor en los términos previstos en el RD 1496/2003, del Reglamento sobre obligaciones de facturación por empresarios y profesionales.

R) Abono total ó Liquidación. Contratos de Suministro:

- Que se acompañe Acta ó Certificación de la recepción del suministro.
- Que se aporte factura por el contratista en los términos previstos en el RD 1496/2003, del Reglamento sobre obligaciones de facturación por empresarios y profesionales.
- Que el contratista este al corriente de las Obligaciones tributarias y de la S. Social.

S) Devolución de Fianza en Contratos de Suministro:

- Que exista informe favorable de los Servicios Técnicos.
- Que exista acuerdo adoptado por órgano competente.

T) Indemnización a favor del contratista. Contratos de Suministro:

- Que exista informe favorable del Titular de la Secretaría.
- Que exista informe del Jefe de Contratación.

U) Contratos de Equipos y Sistemas para tratamiento de la información:

- A efectos de fiscalización tendrán el mismo tratamiento que los de Suministro.

V) Contratos de Servicios.

- Que exista Pliego de Cláusulas Administrativas informado por la Secretaría.
- Que el objeto y el plazo del contrato estén perfectamente definidos.
- Que conste en el Pliego los criterios objetivos de adjudicación.
- En el supuesto que se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.

BASE 60ª.- ALCANCE DE LA FISCALIZACION DE INGRESOS.-

1.- En Materia de Ingresos Públicos, Tributarios y No Tributarios, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias a posteriori mediante técnicas de muestreo ó auditoria.
2.- La fiscalización plena posterior se realizará por la Intervención en los 6 primeros meses del ejercicio siguiente a aquél en que se produjeron los gastos e ingresos objeto de la fiscalización limitada previa, utilizando al efecto los procedimientos de comprobación y muestreo que se juzguen oportunos, en función de la carga existente y de los medios personales y materiales disponibles.

CAPITULO VIII DE LA LIQUIDACION

BASE 61ª.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.-

1.- La Liquidación del Presupuesto General Ordinario pondrá de manifiesto los estados contables determinados en el Art.93 del Real Decreto 500/90.
2.- Como consecuencia de la Liquidación deberán determinarse:

a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre.
b) El Resultado Presupuestario.
c) Los Remanentes de Crédito.
d) El Remanente de Tesorería, desglosado para Gastos Generales y para Gastos con Financiación Afecta.

3.- Corresponde al Alcalde, previo informe preceptivo de la Intervención General, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento.
4.- De la Liquidación aprobada por la Alcaldía, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión posterior que se celebre al efecto.

BASE 62ª.- REMANENTE DE TESORERIA.

1.- El Remanente de Tesorería estará integrado por los Derechos pendientes de cobro y los Fondos Líquidos de la Tesorería (Caja y Bancos), minorados en las Obligaciones pendientes de Pago y en los Derechos que se estimen de difícil ó imposible recaudación.
2.- A tal efecto se consideran como ingresos de dudoso cobro los que resulten de la aplicación, como mínimo de los porcentajes que estable el artículo 193 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, salvo que las especiales características del derecho o del deudor justifiquen otra valoración.
3.- Se considera Remanente de Tesorería disponible para financiar Gastos Generales, al resultante de deducir del Remanente de Tesorería Total, aquella parte del Remanente afecto a Gastos con financiación afectada.
4.- Dicho Remanente constituirá en el supuesto de obtención de superávit, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción.

BASE 63ª.- MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.

1.- Las Bajas que se produzcan durante el ejercicio, relativas a derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, se tramitan de acuerdo con su normativa específica.
A las Anulaciones de Recibos, Liquidaciones, Insolvencias, Prescripción, Errores Aritméticos y demás motivos de Baja en Derechos reconocidos les son de aplicación los siguientes preceptos:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58 /2003 General Tributaria de 17 de Diciembre.
- Reglamento General de Recaudación aprobado por R. Decreto 939/2005 de 29 de Julio.
- La Ley 47 /2003 General Presupuestaria de 26 de Diciembre.

2.- Cuando sea preciso modificar los saldos de Derechos Pendientes de Cobro y de Obligaciones Pendientes de pago, a causa de errores u omisiones en la información contable y recaudatoria, con el fin de garantizar que la contabilidad sea reflejo de la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento y garantizar la permanente concordancia entre los Estados Contables y Recaudatorios se tramitará el oportuno expediente de bajas, en el que previo informe de Intervención, la aprobación de las modificaciones tanto de derechos como de obligaciones de ejercicios cerrados por rectificación de errores en el contraído corresponderá al Pleno de la Corporación, y los restantes derechos y obligaciones serán aprobados por el Órgano competente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Se establecen los siguientes salarios e indemnizaciones para altos cargos y personal eventual:

CARGOS POLITICOS

ALTOS CARGOS	Nº	SUELDO/MES	SUELDO
ALCALDIA-PRESIDENCIA	1	2.891,64	40.482,96 €
CONCEJAL DELEGADO J.C.	0	2.630,44	0,00 €
CONCEJAL DELEGADTO T.P	1	1.972,83	27.619,62 €
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN (611,31€/MES)	12	611,31	88.028,64 €
CONCEJAL CON DELEGACIÓN	3	1.111,31	40.007,16 €
TOTALES CARGOS POLÍTICOS			**196.138,38 €**

SEGUNDA.- Los efectos declarados inútiles o residuales podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Alcaldía.

TERCERA.- En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de disposiciones de rango legal, de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas, y de las restantes Operaciones Financieras en las que sea parte el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

CUARTA.-
1.- Las facturas justificativas que se presenten por los proveedores para el pago de las mismas por el Ayuntamiento deberán ajustarse en cuanto a sus requisitos y aspectos formales a lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003 por el que se aprueba el Reglamento sobre Obligaciones de Facturación que incumbe a Empresas y Profesionales.

En consecuencia, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los empresarios y profesionales por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
b) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal o en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente si se trata de no residentes.
c) Operación sujeta al impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de las mismas.
d) Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.
e) Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente.
f) Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión “IVA incluido”, en los casos así previstos por el Reglamento.
g) Lugar y fecha de su emisión.

2.- Si la operación u operaciones a que se refiere la factura comprende bienes o servicios sujetos al impuesto a tipos impositivos diferentes, deberán indicarse separadamente los conceptos y datos descritos en las letras c), d) y e) del numero 1º anterior.

3.- No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o por tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:

a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.
b) Ventas o servicios en ambulancia.
c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.
d) Transportes de personas.
e) Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestado por bares, Chocolaterías, horchaterías y establecimientos similares.
f) Las Restantes que autorice la Agencia Estatal Tributaria.

En todo caso los vales o tickets deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado a la expresión "IVA incluido".
- Contraprestación total.

QUINTA.-. Será considerado inversión aquel suministro cuyo importe supere los 600€, tenga duración superior a 1 año y sea susceptible de inventariar.

SEXTA.- El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de **3.000,00 €**, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Con carácter supletorio en todo lo no previsto ó regulado en las presentes Bases se estará a lo dispuesto con carácter general en el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de la Administración del Estado de aplicación supletoria.

Expediente: 0001482/2015 - PRESUPUESTO 2016
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
Resumen: INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 0001080/2016
Fecha: 25/05/2016

Dª María Luisa Ruano Berzal, Interventora del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente INFORME,

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
— Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
— La Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por

el Presupuesto único de la Entidad Local.

TERCERO. Asciende a la cantidad de 9.590.892,89 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 9.590.892,89 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016, no presentando en consecuencia déficit inicial[1].

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible[2].

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2015, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior arroja un Resultado Presupuestario que asciende a 235.591,57 euros.

Además se ha determinado para gastos de personal una previsión de Presupuesto que asciende a 4.350.445,14 euros.

---

[1] Conforme a los establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
[2] Conforme A los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

También se ha establecido la siguiente previsión de inversiones que se desarrollará en el año natural y que está financiada principalmente con ingreso corriente.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales 2016
22	926	626000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.000,00
25	164	622000	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	100.000,00
31	1532	622000	INVERSIÓN EN CALLES Y PINTURA DE PAVIMENTO	20.000,00
31	1532	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	72.500,00
35	171	622000	INVERSIÓN EN PARQUES	30.000,00
35	171	625000	MOBILIARIO URBANO	2.197,49
36	342	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC. SALA DE RÍTMICA	20.000,00
39	1621	620000	INVERSIÓN PUNTO LIMPIO	10.000,00
43	326	622000	INV. NUEVA TARIMA	4.000,00
43	326	623000	INV. NUEVA INSTRUMENTOS	2.000,00
52	334	622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SAKA EXO, ZÓCALO	6.500,00
54	337	632000	INV. REP. AUDITORIO	6.000,00
56	337	622000	CONTRUCCIÓN DE ASCENSOR	26.000,00
61	1721	620000	INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE	12.000,00
			TOTALES	313.197,49

El Estado de la Deuda arroja el siguiente resultado:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.013.298,01
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	2.069,22
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	9.015.367,23
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	3.750.094,54
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corriente:	41,61%

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2015, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 3.750.094,54 euros, que supone un 41,61% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 9.013.298,01 euros, no superando el límite del 110% establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación. Superado ese plazo, se elevará al Pleno a la mayor brevedad posible.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2016, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Madrid del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción[3].

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

[3] En virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En Velilla de San Antonio, a 25 de mayo de 2016.

La Interventora,

Fdo. : Dª María Luisa Ruano Berzal

Expediente: 0001482/2015 - PRESUPUESTO 2016
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
Localización: SIN UT
Resumen: INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Fecha: 25/05/2016

INFORME Nº 0001081/2016

De Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2016.

Mª Luisa Ruano Berzal, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora en acumulación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2016, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 28 de junio de 2013, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2014-2016 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

- Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (2013).

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2016

CAPÍTULOS INGRESO	CREDITOS INICIALES 2016	CRÉDITOS DEFINITIVOS 2016
I1- Impuestos directos	5.048.618,20	5.048.618,20
I2- Impuestos indirectos	28.830,41	28.830,41
I3- Tasas y otros ingresos	878.697,82	878.697,82
I4- Transferencias corrientes	3.542.628,38	3.542.628,38
I5- Ingresos patrimoniales	74.118,08	74.118,08
I6- Enaj. de invers. Reales		
I7- Transferencias de capital	18.000,00	18.000,00
RECURSOS (CAP. 1-7)	9.590.892,89	9.590.892,89

ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016					
CAPÍTULOS INGRESO	**DRN EUROS 1**	I.N. CO	I.N. CE	TOTAL A + B	Ajuste
I1- Impuestos directos	5.130.455,70	4.517.862,63	585.398,37	5.103.261,00	- 27.194,70
I2- Impuestos indirectos	28.795,33	20.687,09	230,91	20.918,00	- 7.877,33
I3- Tasas y otros ingresos	878.697,82	848.128,56	17.785,97	865.914,53	- 12.783,29

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2016 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2011 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2014, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	100.109,40

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

El saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2015 es cero, por lo que no hay importe en este ajuste.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTOPARA 2016

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por tanto : **CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUSTARIA.**

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	9.668.577,23
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	8.803.290,28
c) TOTAL (a – b)	865.286,95
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 27.194,70
2) Ajustes recaudación capítulo 2	- 7.877,33
3) Ajustes recaudación capítulo 3	- 12.783,29
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	100.109,40
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	-
d) Total ajustes a presupuesto 2016 sobre estimaciones	52.254,08
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	917.541,03

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la

economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable. «*2. Se entenderá por* ***gasto computable*** *a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*»

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Se parte de las obligaciones reconocidas en la estimación de liquidación de 2014, con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "*Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "*Consolidación de transferencias*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: a saber: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Publicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación.

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2016 es el 1,8%.

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

A sensu contrario cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016: -340.065,35 €.

EJERCICIO 2016: ~~ESTIMACIÓN~~ LIQUIDACIÓN 2015			
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	4.014.509,11	I1- Impuestos directos	5.130.455,70
G2- Gastos en bienes y servicios	4.058.686,87	I2- Impuestos indirectos	28.795,33
G3- Gastos financieros	219.011,57	I3- Tasas y otros ingresos	881.073,54
G4- Transferencias corrientes	160.871,00	I4- Transferencias corrientes	2.948.793,89
		I5- Ingresos patrimoniales	24.179,55
G6- Inversiones reales	101.560,48	I6- Enaj. de invers. Reales	2.069,22
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	8.554.639,03	**RECURSOS (CAP. 1-7)**	9.015.367,23

Límite de la Regla de Gasto	**IMPORTES**
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	8.337.359,66
2. Ajustes SEC (2015)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	8.337.359,66
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.013.883,95

6. Total Gasto computable del ejercicio	7.323.475,71
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,8%)	131.822,56
8. Incrementos de recaudación (2016) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	**7.455.298,27**

PRESUPUESTO 2016: ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	4.093.517,47	I1- Impuestos directos	5.130.455,70
G2- Gastos en bienes y servicios	4.058.686,87	I2- Impuestos indirectos	28.795,33
G3- Gastos financieros	185.500,00	I3- Tasas y otros ingresos	878.697,82
G4- Transferencias corrientes	165.585,94	I4- Transferencias corrientes	3.542.628,38
G5-Contingencias	-	I5- Ingresos patrimoniales	70.000,00
G6- Inversiones reales	300.000,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	-	I7- Transferencias de capital	18.000,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	8.803.290,28	**RECURSOS (CAP. 1-7)**	9.668.577,23

Gastos capítulo 3 agrebables (1):	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	1.732,20

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016	
De la Comunidad Autónoma	1.504.289,56
TOTAL gasto financiado:	1.504.289,56

Gasto computable Presupuesto 2016	**IMPORTES**
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	8.619.522,48
2. Ajustes SEC (2015)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	8.619.522,48

4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	1.504.289,56
6. Total Gasto computable Presupuesto 2016	**7.115.232,92**

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016	-340.065,35
% Incremento Gasto computable 2016/2015	-0,03
CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO	

A la vista de las previsiones del presupuesto 2016 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2015 según los datos de Tesorería , se cifra en: 3.750.094,54 euros.

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.013.298,01
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	2.069,22
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	9.015.367,23
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	3.750.094,54
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corriente:	41,61%

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, para el ejercicio 2016 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.

En Velilla de San Antonio 25 de mayo de 2016.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Maria Luisa Ruano Berzal

Expediente: 0001482/2015 - PRESUPUESTO 2016
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
Localización: SIN UT
Resumen: INFORME DE INTERVENCIÓN
Fecha: 08/06/2016

INFORME Nº 0001230/2016

Dª María Luisa Ruano Berzal, Interventora del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Visto el certificado de Pleno nº 129 /2016 de 8 de junio, así como la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto,

Vistas las enmiendas presentadas al proyecto de Presupuesto 2016 presentado para su aprobación inicial en la sesión plenaria del día 2 de junio de 2016.

A tenor de lo establecido en el Informe de Intervención en relación a las enmiendas presentadas al proyecto de Presupuesto 2016, emitido el 7 de junio de 2016 con el número 1213/2016, emito el siguiente INFORME,

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
_ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. En cuanto a la legislación y procedimiento de aprobación del presupuesto, me remito a lo indicado en el informe de Intervención nº 1080/2016.

El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016 que se presenta ahora, y que indicaremos con la distinción v080616, formado por el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

TERCERO. Asciende a misma cantidad indicada en el anterior proyecto de Presupuesto, de 9.590.892,89 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 9.590.892,89 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016, no presentando en consecuencia déficit inicial[1].

Las variaciones presentadas se producen como consecuencia de la incorporación de las modificaciones presentadas por las enmiendas presentadas por España 2000.

Respecto a la incorporación de las variaciones de la enmienda del Partido Popular, no figura por el momento variación en las partidas de gasto, dado que no queda definido el capítulo y partida presupuestaria a la que se imputará el gasto. Una vez que se lleven a cabo las actuaciones con los organismos públicos competentes, y se defina la naturaleza del gasto presupuestario, se modificarán las partidas como corresponda.

CUARTO. En el Proyecto de Presupuesto 2016 v080616, la previsión de inversiones ha variado por el incremento en 500 euros en la partida de adquisición de Instrumentos de Música.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales 2016
22	926	626000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.000,00
25	164	622000	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	100.000,00

[1] Conforme a los establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

31	1532	622000	INVERSIÓN EN CALLES Y PINTURA DE PAVIMENTO	20.000,00
31	1532	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	72.500,00
35	171	622000	INVERSIÓN EN PARQUES	30.000,00
35	171	625000	MOBILIARIO URBANO	2.197,49
36	342	632000	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC. SALA DE RÍTMICA	20.000,00
39	1621	620000	INVERSIÓN PUNTO LIMPIO	10.000,00
43	326	622000	INV. NUEVA TARIMA	4.000,00
43	326	623000	INV. NUEVA INSTRUMENTOS	2.500,00
52	334	622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SAKA EXO, ZÓCALO	6.500,00
54	337	632000	INV. REP. AUDITORIO	6.000,00
56	337	622000	CONTRUCCIÓN DE ASCENSOR	26.000,00
61	1721	620000	INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE	12.000,00
			TOTALES	313.697,49

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2016, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe y en el nº 1080/2016, emitido el 25 de mayo de 2016.

En Velilla de San Antonio, a 8 de junio de 2016.

La Interventora,

Fdo. : Dª María Luisa Ruano Berzal

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

Expediente: 0001482/2015 - PRESUPUESTO 2016
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
Localización: SIN UT
Resumen: INFORME DE SP, SF Y LM V080616
Fecha: 08/06/2016

INFORME Nº 0001231/2016

De Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2016 v080616

Mª Luisa Ruano Berzal, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventora en acumulación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2016, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Me remito a lo indicado en el informe de Intervención nº 1081/2016 de 25 de junio de 2016, dado que no hay variación del los recursos, estimación de las previsiones establecidas para su cálculo, ni distintos ajustes SEC2010.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Me remito a lo indicado en el informe de Intervención nº 1081/2016 de 25 de junio de 2016, dado que no hay variación en las estimaciones de la liquidación de 2016, ni los ajustes aplicados.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

Me remito a lo indicado en el informe de Intervención nº 1081/2016 de 25 de junio de 2016, dado que el proyecto de presupuesto presentado no aporta variación en este ámbito

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, para el ejercicio 2016 v080616 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.

En Velilla de San Antonio 8 de junio de 2016.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Maria Luisa Ruano Berzal